



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

***FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE
MATAGALPA DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS Y
ADMINISTRATIVAS***

SEMINARIO DE GRADUACION

**Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y
Finanzas**

Tema:

**Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, en el
Período 2016.**

Sub-Tema:

**Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa
Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa, en el
periodo 2016.**

AUTORAS:

Jahaira Massiel Salgado Gómez

Marjorie del Carmen Montenegro Montenegro

TUTORA:

MSc. Anabell Pravia Valdivia

Matagalpa, Febrero 2018.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

**FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE
MATAGALPA DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS Y
ADMINISTRATIVAS**

SEMINARIO DE GRADUACION

**Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y
Finanzas**

Tema:

Tributos en las Empresas del Departamento de Matagalpa, en el
Período 2016.

Sub-Tema:

Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Financiera
FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa, en el periodo 2016.

AUTORAS:

Jahaira Massiel Salgado Gómez
Marjorie del Carmen Montenegro Montenegro

TUTORA:

MSc. Anabell Pravia Valdivia

Matagalpa, Febrero 2018.

ÍNDICE

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
VALORACIÓN DEL DOCENTE	iii
RESUMEN.....	iv
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. JUSTIFICACION.....	3
III. OBJETIVO	4
IV. DESARROLLO	5
4.1 Tributos.....	5
4.1.1 Definición	5
4.1.2 Importancia.....	6
4.1.3 Obligación Tributaria	6
4.1.4 Sujetos Activos y Pasivos	7
4.1.5 Persona Natural y Jurídica.....	10
4.1.6 Clases de Régimen Fiscal	11
4.1.7 Periodo Fiscal	15
4.2 Impuestos	16
4.2.1 Impuesto Directos	16
4.2.1 Impuestos Indirectos	29
4.3 Tasas Municipales.....	35
4.3.1 Tasas por Servicio y Aprovechamiento	36
4.4 Contribuciones Especiales	37
4.4.1 Ley de Seguridad Social	38
4.4.2 Aporte a la capacitación Laboral INATEC.....	50
4.5 Procedimientos Contables de Registro y Pago	54
4.5.2 Impuesto Municipal	69
4.5.3 Impuesto sobre Bienes Inmuebles	71
4.5.4 Impuesto al Valor Agregado	73
4.5.6 Tasas Municipales	78
4.5.7 Seguro Social.....	83

4.5.8 Aporte a la Capacitación Laboral INATEC	87
4.6 Valoración de los Tributos	90
4.6.1 Matriz Comparativa	90
4.7 Empresa.....	99
4.7.2 Elementos de Sistemas Contables.....	102
V. CONCLUSIONES.....	113
VI BIBLIOGRAFÍA	116
VII ANEXOS	

DEDICATORIA

Dedico este trabajo investigado especialmente a Dios, quien es el que me da la vida, la fortaleza y la voluntad para finalizar con éxitos este trabajo, porque sin el nada somos.

A mis padres Frank Francisco Salgado Herrera y Mirna de Jesús Gómez Sánchez, y a mi abuelito Román Gómez Aguilar quienes con su amor y su sabiduría me han sabido educar en el buen camino desde mi niñez hasta la juventud. Se han esmerado para que pueda culminar mi profesión para ser una persona de bien, a compañeros de clases y amistades que estuvieron en todo momento.

A los Docentes que dieron su tiempo y su paciencia para transmitirme el pan de la Enseñanza, los conocimientos necesarios para desarrollarme en la carrera de Contador Público y poder enfrentar las posibilidades de competir en el mercado exterior y en especial a nuestra tutora Anabell Pravia Valdivia, quien con su sabiduría y conocimiento nos supo guiar en las diferentes asignaturas y en especial en el seminario, dándonos el apoyo necesario para desarrollarnos profesionalmente.

Jahaira Massiel Salgado Gómez

DEDICATORIA

Dedico este trabajo especialmente a Dios, quien es el que me da la vida, la fortaleza y la voluntad para finalizar con éxitos este trabajo, a mi mamá Aidalina del Socorro Montenegro López quien con su sabiduría y su amor me ha sabido educar en el buen camino desde mi niñez hasta la juventud. Se ha esmerado para que pueda culminar mi profesión y quienes me han enseñado que ante las adversidades hay que seguir adelante enfrentando el mal con el bien.

A mi esposo Jorge Luis Roque, quien ha venido a ocupar un vacío en mi vida, por estar conmigo incondicionalmente y sobre todo por acompañarme en estos últimos años de lucha para convertirme en una persona profesional.

A mis compañeros de clases que más que compañeros son amigos y hermanos ya que estuvieron en todo momento, a nuestros Docentes que dieron su tiempo y su paciencia para transmitirme el pan de la enseñanza, los conocimientos necesarios para desarrollarme en la carrera de Contaduría Pública y Finanzas y poder enfrentar las posibilidades de competir en el mercado laboral y en especial a nuestra tutora MSc Anabell Pravia Valdivia, quien con su sabiduría y conocimiento nos supo guiar en las diferentes asignaturas y en especial en el seminario, dándonos el apoyo necesario para desarrollarnos profesionalmente.

Marjorie del Carmen Montenegro Montenegro

AGRADECIMIENTO

La presente Investigación tiene un inicio y un final, pero lo más importante es que en el transcurso del mismo estuvo alguien que nos mantenía animando y alentando, dándonos las fuerzas y el coraje para seguir adelante frente a las adversidades por eso es imprescindible agradecerle a Dios por la sabiduría prestada en el transcurso de nuestros estudios y por darnos la vida para graduarnos como profesionales.

Al terminar este trabajo de Seminario de Graduación, es imprescindible y de todo corazón agradecer el apoyo de la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A que nos facilitó la información solicitada para culminar con éxitos este trabajo y el haber adquirido mejores conocimientos de la vida real en comparación con el conocimiento adquirido durante la formación profesional.

Es meritorio también agradecer a nuestros maestros MSc. Javier Lambí, MSc. Erick Medal, MSc. Massiel Martínez, MSc. Manuel de Jesús González, MSc. José María Chavarría, quienes nos brindaron su apoyo y conocimiento en el transcurso de estos cinco años de preparación, sembradores del conocimiento, para futuras cosechas en el ambiente empresarial, dando uno de nuestros principales pasos en nuestra vida, el cual es el desarrollo profesional e intelectual contribuyendo a la economía de nuestro país, es sin duda de mucha importancia por eso con todo nuestro corazón y con el más grato cariño como formadores de profesionales les agradecemos y en especial a nuestra guía y tutora en Seminario de Graduación MSc. Anabell Pravia Valdivia quien desde el inicio de la vida universitaria ha venido colaborando en nuestra formación académica y profesional sabiendo atender a las inquietudes y dudas sembradas por nosotros de una forma amable y con mucha paciencia. Agradecer a nuestros familiares y amigos por haber estado junto a nosotros en los momentos buenos y malos, por los consejos que son de mucha utilidad para nuestra preparación y sobre todo por nunca dejarnos solos durante el transcurso de la carrera.

Jahaira Massiel Salgado Gómez

Marjorie del Carmen Montenegro



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA MATAGALPA

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

VALORACIÓN DEL DOCENTE

Los Tributos en Nicaragua son establecidos por ley, que deben registrar, declarar y pagar todas las personas naturales y jurídicas, para que el Estado de Nicaragua cuente con los recursos necesarios, para brindar educación, salud, seguridad, justicia, la inversión pública entre otras cosas.

Es importante que las Empresas manejen de manera correcta la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos para evitarse sanciones establecidas en las leyes vigentes en nuestro país.

La contabilidad es la herramienta encargada de suministrar información económica y financiera de la cual surge la base para determinación y cálculo de los tributos a lo cual están obligados por ley; a su vez representa una herramienta generadora de informes enfocada en dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y legales del contribuyente.

El seminario de graduación **Tributos en las Empresas del departamento de Matagalpa en el periodo 2016**, para optar **al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere

MSc. Anabell Pravia Valdivia

Tutora

RESUMEN

El presente trabajo de Seminario de Graduación trata de Tributos en las Empresas del departamento de Matagalpa, en el Período 2016, con el objetivo de determinar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos, en la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del municipio de Matagalpa para que se pueda aplicar a las operaciones en las cuales se efectúe el hecho generador del Impuesto en cumplimiento con las leyes y reglamentos estipulados.

La importancia de la Implementación de la buena Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa de conformidad con las leyes fiscales establecidas, para que la empresa no incurra en riesgos fiscales y así pueda establecer mecanismos que le permitan una muy buena administración fiscal.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del municipio de Matagalpa cuenta con los mecanismos necesarios para el correcto Registro, Aplicación y Pago de los Tributos cumpliendo con las disposiciones que establece la Ley de Concertación Tributaria y demás leyes y reglamentos que rigen el ejercicio fiscal. Por ello la buena implementación de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos le ayudara a la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del municipio de Matagalpa a evitar las sanciones y multas por incumplimiento de la deuda tributaria lo cual le beneficia en sus actividades financieras y evitar cualquier problema que afecte la empresa.

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo abarca los Tributos en las Empresas del departamento de Matagalpa, en el Periodo 2016 y como subtema Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa, en el periodo 2016.

Esta investigación tendrá como finalidad el análisis de tres factores o elementos esenciales de los Tributos los cuales se definen como: Aplicación, Registro y pago en la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A Del Municipio de Matagalpa, en el periodo 2016.

Dentro de los antecedentes que se derivan del estudio de los Tributos en La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Facultad Regional Multidisciplinaria, UNAN, FAREM, Matagalpa; se encontraron antecedentes de Seminarios de otros grupos de estudiantes como ejemplo En la ciudad de Matagalpa en el año 2009 seminario de graduación como tema: análisis de los impuestos en Nicaragua.

A través de esta investigación se pretende dar cumplimiento al objetivo general el Cual consiste en Evaluar la Aplicación, el Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa, en el período 2016.

El propósito de esta investigación consiste en analizar las posibles dificultades que pueda presentar la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A con referencia a la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos sirviendo como guía para proporcionar los lineamientos básicos para mejorar en materia de los Impuestos y además de evitar los riesgos fiscales Impuestos por la ley ante el incumplimiento de los deberes, especialmente el pago de los Tributos.

Esta investigación tiene un enfoque cuantitativo con elementos cualitativos, según el nivel de profundidad es descriptivo, según el tiempo de estudio del fenómeno es de corte transversal, utilizando el método científico y el teórico para el cumplimiento de los objetivos. La población abarca las Empresas del Departamento de Matagalpa y la muestra representa la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa.

Las técnicas e instrumentos aplicados fueron la entrevista aplicados al Gerente de la Empresa. La variable de estudio fueron los Tributos y como sub variable la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa Departamento de Matagalpa, en el año 2016.

II. JUSTIFICACION

La presente investigación tiene como tema Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A en la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016.

Esta investigación tendrá como finalidad el análisis de tres factores o elementos esenciales en los Tributos los cuales se definen como: Aplicación, Registro y Pago en la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A, En la ciudad de Matagalpa en el periodo 2016. A través de esta investigación se pretender dar cumplimiento al objetivo general el cual consiste en evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos de la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa en el periodo 2016.

La importancia de la Investigación es que al culminarla se obtengan resultados de gran valor, confiables y que sirvan de provecho para la Empresa. El estudio ayudará a la Empresa para que fortalezca sus procedimientos y tomen decisiones apegados a la normativa legal, sobre el proceso de verificación y el cumplimiento de los deberes formales, lo que en resumen traerá beneficios a los contribuyentes, en cuanto a su capacidad financiera y crecimiento económico.

La investigación es una herramienta útil para la biblioteca de UNAN-FAREM, ya que puede ser utilizada como una fuente de información, ya sea para estudiantes también para docentes, en la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A para que su personal tenga conocimientos más amplios en relación a las dificultades encontradas en la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos.

III. OBJETIVO

Objetivo general

Evaluar la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa en el periodo 2016.

Objetivo específicos

- ✚ Identificar los Tributos aplicables en la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa en el periodo 2016.

- ✚ Describir el procedimiento de Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa en el periodo 2016.

- ✚ Valorar el procedimiento de Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa en el periodo 2016.

IV. DESARROLLO

4.1 Tributos

4.1.1 Definición

Son todas las prestaciones en dinero que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener Recursos para el cumplimiento de sus fines. Son todas las prestaciones en dinero que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener Recursos para el cumplimiento de sus fines con ingresos de derecho público que consisten en prestaciones obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigida por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimientos del gasto público en nuestro país. (Báez Cortez & Báez Cortez, 2011, pág. 39)

Son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigida por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimientos del gasto público en nuestro país.

En lo reflejado por el Código Tributario, Impuesto constituye el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la Ley. En contraste con la entrevista aplicada al Contador de la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa. Impuesto es una carga continua de dinero que el estado le exige mediante la ley con el propósito de obtener recursos para cumplir con sus fines.

4.1.2 Importancia

Los Tributos son importantes ya que están íntimamente relacionado con el Presupuesto de la República, por efecto del Ingreso / gasto del Estado permitiendo la realización de obras sociales que beneficien a la Población como Educación, Salud, Vivienda.

- ✓ El Estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, entre varias cosas más,
- ✓ Se puede conseguir más igualdad de oportunidades,
- ✓ Es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás,
- ✓ Es una forma de participar en los asuntos de la comunidad,
- ✓ En ellos también se refleja lo que queremos como sociedad. (Casaya, Córdoba, E, 2008, pág. 51)

Son importantes porque así el Estado obtiene recursos para poder brindar y realizar obras para la sociedad nicaragüense, y sin el pago de estos impuestos el país no podría elaborar y ejecutar el presupuesto general de la república, asegurando el bienestar económico del país y de la población en general mejorando la calidad de vida de las personas y de la población.

Conforme la entrevista aplicada a la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa considera que los tributos son de gran importancia ya que mediante ellos se contribuye de manera directa en los programas sociales ejecutados por el gobierno como una fuente de financiamiento para las mejoras del país y la estabilidad económica para personas de escasos recursos.

4.1.3 Obligación Tributaria

La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure con garantías reales y las establecidas en este Código para respaldo de la deuda tributaria, entendiéndose ésta como el monto total del tributo no pagado, más los recargos moratorios y multas cuando corresponda. La Obligación

Tributaria es personal e intransferible, excepto en el caso de sucesiones, fusiones, absorciones, liquidaciones de sociedades y de solidaridad tributaria y aquellas retenciones y percepciones pendientes de ser enteradas al Fisco, como casos enunciativos pero no limitativos.

Alcances de la Obligación tributaria.

La obligación tributaria no será afectada por circunstancias que se relacionan con la validez de los actos o con la naturaleza del objeto perseguido por los particulares. Tampoco se verá alterada por los efectos que los hechos o actos gravados tengan en otras ramas jurídicas, siempre que se produzca el hecho generador establecido en la ley. (Ley N° 562, 2005, págs. 8-10)

Se comprende que la obligación tributaria es aquella relación jurídica que surge como apoyo al existir dicha ley , en este caso podemos ver que el sujeto pasivo es obligado a presentar una obligación estipulada como pecuniaria a nombre o a favor del estado quien tiene la responsabilidad de exigir el cumplimiento de dicha obligación tributaria.

Para la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa, la Obligación Tributaria es la relación jurídica que emana de la ley y nace al producirse el hecho generador, conforme lo establecido en el presente Código por tanto esta no será afectada por otras ramas jurídicas.

4.1.4 Sujetos Activos y Pasivos

Sujeto Activo

El Estado por medio de la Administración Tributaria, es el Sujeto activo, o acreedor de la obligación tributaria y está facultado legalmente para exigir su cumplimiento (Ley N° 562, 2005, pág. 6)

Sujeto Activo Por medio de la administración tributaria se comprende que un sujeto activo es prácticamente lo mismo que un acreedor de obligaciones tributarias y en esta situación lo faculta legalmente para exigírsele su cumplimiento.

En la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa, un sujeto activo es aquel que está acreditado por obligaciones tributarias,

Sujeto Pasivo

Sujeto pasivo es el obligado en virtud de la ley, al cumplimiento de la obligación tributaria y cualquier otra obligación derivada de ésta, sea en calidad de contribuyente o de responsable. Solidaridad

Están solidaria e indivisiblemente obligadas aquellas personas, respecto de las cuales se verifique un mismo hecho generador. El principio de solidaridad en materia tributaria se regirá por lo establecido en la legislación nacional vigente. En virtud de la presente ley, los efectos de la solidaridad son:

1. La obligación puede ser exigida total o parcialmente, a cualquiera de los deudores, a elección del sujeto activo. En el caso que solo alguno o algunos de los responsables solidariamente hayan satisfecho la obligación exigida, estos pueden posteriormente reconvenir al resto que no lo hicieron, con deducción de su parte proporcional.
2. El pago total de la obligación tributaria, efectuado por uno de los deudores libera a los demás;
3. El cumplimiento de un deber formal por parte de uno de los obligados, no libera a los demás;
4. La exención o remisión de la obligación que se haga en base a la ley libera a Todos los deudores.
5. Cualquier interrupción de la prescripción a favor o en contra de uno de los deudores, favorece o perjudica a los demás; y,
6. En las relaciones privadas entre contribuyentes y responsables, la obligación se divide entre ellos; y quien haya efectuado el pago puede reclamar de los demás el

total o una parte proporcional, según corresponda. Si alguno fuere insolvente, su porción se debe distribuir a prorrata entre los otros. (Ley N° 562, 2005, pág. 6)

Sujeto Pasivo se comprende que un sujeto pasivo es aquel que es obligado en virtud de la ley a cumplir con las obligaciones tributarias y cualquier otro tipo de obligación.

En la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa, un sujeto pasivo es aquel que es obligado en virtud de la ley a cumplir con las obligaciones tributarias y cualquier otro tipo de obligaciones

Contribuyentes

Para todos los efectos legales, son contribuyentes, las personas directamente Obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho Generador, en la situación prevista por la ley. Tendrán el carácter de contribuyente, por consiguiente:

1. Las personas naturales, las personas jurídicas de derecho público o derecho Privado y los fideicomisos.
2. Las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, aunque no dispongan de patrimonio, ni tengan autonomía funcional (Ley N° 562, 2005, pág. 6)

Se comprende que contribuyentes son aquellas personas que están obligadas a cumplir obligaciones tributarias.

En la entrevista aplicada a la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa los contribuyentes son los que tienen la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho Generador, en la situación prevista por la ley.

4.1.5 Persona Natural y Jurídica

Personas Naturales y Personas Jurídicas

Para efectos tributarios, las personas naturales y personas jurídicas deben fijar su domicilio dentro del territorio nacional, preferentemente en el lugar de su actividad comercial o productiva. Cuando la persona natural o jurídica no tuviere domicilio señalado o teniéndolo éste no existiere, a los efectos tributarios se presume que el domicilio es el determinado según el siguiente orden.

- En el lugar que hubiere indicado o registrado la persona natural y/o jurídica, al inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes de la Administración Tributaria;
- En el lugar que se indicare en el primer escrito o audiencia al comparecer ante la Administración Tributaria;
- En el lugar de su residencia habitual, el cual se presumirá cuando permanezca en ella, en forma continua o discontinua, más de seis (6) meses durante el ejercicio anual de imposición;
- En el lugar donde desarrolle sus actividades civiles o comerciales;
- En el lugar donde ocurra el hecho generador; y
- En el que elija la Administración Tributaria, en caso de existir más de un domicilio. En el caso de las personas jurídicas, el Domicilio Tributario será en la residencia o domicilio del Representante Legal o de sus Directivos, cuando no se establezca conforme los incisos anteriores.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará también a las sociedades de hecho y en general, a toda entidad que carezca de personalidad jurídica, pero que realice actividades susceptibles de generar obligaciones tributarias. (Ley N° 562, 2005, págs. 12-15)

Se puede decir que según la presente ley para efectos tributarios, las personas naturales y personas jurídicas debe fijar su domicilio dentro del territorio nacional, preferentemente en el lugar de su actividad comercial o productiva.

Según la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa se establece que las personas naturales y jurídicas deberán de ser fijado por su domicilio cada uno según su régimen o localidad actual tendrán un trato diferente según su residencia.

4.1.6 Clases de Régimen Fiscal

Cuota fija

Crease el Impuesto de cuota fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en la ley.

El pago de la cuota fija mensual se efectuará dentro de los treinta días siguientes después de finalizado el mes, mediante el uso de boletas suministradas por la Dirección de pequeños contribuyentes. Los contribuyentes acogidos a este régimen no tendrán obligación de llevar contabilidad formal o libros contables, tampoco presentarán declaración anual de IR (Ley N° 822, 2012, pág. 208)

Se comprende que en Este tipo de régimen los contribuyentes que se caracterizan por el pago y declaración de una cuota estable y fija independientemente del giro o actividad principal del negocio y de los ingresos percibidos en un periodo determinado. Además consiste en la estimación administrativa y comprende el pago del IR y el IVA, a través de una cuota fija mensual. En este régimen se establece derechos y obligaciones para los contribuyentes y están todos los contribuyentes que obtengan ingresos menores o iguales a C\$100,000.00 córdobas mensuales, equivalentes a C\$3,333.33 por día, y C\$1, 200,000.00 anuales, si exceden este monto pasara a ser régimen general y además deben de tener un inventario menor o Igual a C\$500,000.00 córdobas mensuales.

Modalidad	Requisito	Monto
Mensual	menor o igual a	C\$ 100,000.00
Diario	equivalentes a	C\$ 3,333.33
anual	menor o igual a	C\$ 1,200,000.00

Tabla N°1

Fuente: Ley 822.

Según la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A El régimen de cuota fija es un tipo de régimen se refiere a las personas naturales que paguen y declaren una cuota fija dispuesta por la administración de Renta, en dependencia de la variación de los ingresos que esta obtenga, por lo tanto, esta empresa no está dentro de este Régimen porque sus ingresos anuales exceden a C\$1, 200,000.00 córdobas. En el caso de las jurídicas no hay cuotas fijas. (Ley N° 822, 2012, pág. 275)

Régimen General

“Los contribuyentes personas naturales o jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12, 000,000.00), liquidarán y pagarán IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa.” (Ley N° 822, 2012, pág. 275)

Los contribuyentes de régimen general deberán aplicar la tabla progresiva para sus ingresos netos gravables, la aplicación de la presente tabla estará en dependencia de la renta neta obtenida, de esta manera el contribuyente se ubicará en el rango que le pertenece para aplicarse la alícuota correspondiente para calcular los impuestos a pagar.

Estratos de Renta Neta Anual	Impuesto Base	Porcentaje Aplicable	Sobre exceso de
De C\$ Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01 100,000.00	0.00	0.0%	0.00
100,000.01 200,000.00	0.00	15.0%	100,000.00
200,000.01 350,000.00	15,000.00	20.0%	200,000.00
350,000.01 500,000.00	45,000.00	25.0%	350,000.00
500,000.01 a más	85,000.00	30.0%	500,000.00

Tabla N° 2

Fuentes: (Ley N° 822, 2012, pág. 276)

Por ejemplo si una empresa dentro de sus operaciones obtiene ingresos anuales de C\$160, 000,000.00 córdobas y por ende una utilidad de C\$80, 150,000.00 córdobas al ubicarse en la tarifa progresiva se le aplicara la alícuota del 30% y se le deducirá el 1% los anticipos a cuenta de IR que la empresa haya efectuado siendo de C\$1, 600,000.00 para comprobar si el saldo restante es objeto de pago o un saldo a favor. Para mayor comprensión se presenta la siguiente tabla: (Ley N° 822, 2012, pág. 210) di acuerdo a la anterior tabla progresiva para gravar sus ingresos netos gravables se presentara

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2016	
Ingresos brutos	C\$160,000,000.00
Costos y gastos deducibles	C\$79,850,000.00
Renta neta	C\$80,150,000.00
Alícuota aplicable	30%
Impuesto sobre la renta	C\$24,045,000.00
Menos: anticipo al IR	C\$1,600,000.00
Saldo a pagar	C\$22,445,000.00

Tabla N°3

Fuente Ley 822.

Se comprende este Impuesto sobre la renta en cuanto al régimen tributario de las personas naturales o jurídicas que generen rentas de tercer orden o tercera categoría, las que provienen de capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores. Estos son los que mayores ingresos generan en el periodo los cuales provienen de un capital alto así como la aplicación del trabajo como combinación de ambos factores los que dan como resultado la generación de la obligación tributaria.

Grandes Contribuyentes

Se clasifica como gran contribuyente y/o Grandes Responsables Retenedores y/o Grandes Responsables Recaudadores, a todas las personas naturales o jurídicas que una vez analizado el registro de la Declaración Anual de los periodos anteriores, presente al menos una de las siguientes variables:

- Los que estén incluidos dentro del grupo de contribuyentes que por razón de sus ingresos brutos en sus dos últimos periodos anuales acumulen un monto igual o superior a los C\$ 60, 000,000.00 (Sesenta Millones de Córdoba), sea este periodo ordinario o especial.
- Los fabricantes o importadores de bienes de la denominada industria fiscal.
- Las instituciones del Estado de Nicaragua, Entes Autónomos y Descentralizados.
- Las empresas pertenecientes al Régimen de Zonas Francas Industriales de Exportación. (Baez Cortes; Baez Cortes,, 2011, pág. 1)

Con base a las menciones anteriores todo contribuyente que clasifique en las variables antepuestas podrá ser registrado como grandes contribuyentes, sin importar la zona geográfica donde efectúen las operaciones.

Conforme a la entrevista aplicada a la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A está obligada a régimen tributario GRACOS que significa grandes contribuyentes ya que es una institución independiente autónomo y descentralizado.

4.1.7 Periodo Fiscal

El período fiscal estará comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año

Tarifa

Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa de tabla progresiva para gravar sus ingresos netos gravables, de acuerdo a la ver tabla N° 2 (Ley N° 822, 2012, pág. 276)

Régimen Fiscal.

Para efectos del art. 50 de la Ley de Concertación Tributaria, se entiende que el período fiscal ordinario es del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año.

1. Los períodos fiscales anuales especiales para actividades agrícolas asociadas a producciones estacionales sujetos a autorización, son los siguientes:

- Del 1 de abril de un año al 31 de marzo del año inmediato subsiguiente;
- Del 1 de octubre de un año al 30 Septiembre del año inmediato subsiguiente;
- Del 1 de julio de un año al 30 de junio del año inmediato subsiguiente.

En este caso sólo se requerirá que el contribuyente notifique a la Administración Tributaria que continuará con este período fiscal, sean de forma individual o gremial;

2. La Administración Tributaria podrá autorizar períodos fiscales especiales por rama de actividad, o a solicitud fundada del contribuyente con tres meses de anticipación al inicio del período especial solicitado. Conforme el art. 50 de la LCT, el período fiscal no podrá exceder de doce meses. Para autorizar períodos especiales se considerarán los siguientes criterios:

- Que el contribuyente este sujeto a consolidación de sus estados financieros con su casa matriz o corporaciones no residentes;
- Que por leyes especiales estén obligados a operar con un período fiscal distinto de los enunciados anteriormente; y

- Que las actividades económicas del contribuyente sean estacionales o cíclicas. (Ley N° 822, 2012, pág. 569)

A simple vista se sabe que para toda empresa uno de los principales propósitos es evitar pagar impuestos a exceso, y por ello es frecuente encontrarnos con personas lamentando sobre la gran cantidad de pagan mes a mes. Sucede por la falta de una buena planeación y estrategias en el sistema fiscal y trayendo consigo periodos anteriores que no han sido pagados siendo este perjudicial para la empresa.

Según la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A tienen establecido un rango de Impuesto Sobre la Renta tal como lo establece la tabla progresiva estableciendo su debido cumplimiento a la hora del pago.

4.2 Impuestos

4.2.1 Impuesto Directos

4.2.1.1 Impuesto Sobre la Renta (IR)

Definiciones de rentas de fuente nicaragüense y sus vínculos económicos. Son rentas de fuente nicaragüense las que se derivan de bienes, servicios, activos, derechos y cualquier otro tipo de actividad en el territorio nicaragüense, aun cuando dicha renta se devengue o se perciba en el exterior, hubiere el contribuyente tenido o no presencia física en el país. Las rentas definidas en los artículos relativos al vínculo económico de la presenté Sección, son rentas de fuente nicaragüense. Estas rentas podrán gravarse, o en su caso quedar exentas, conforme las disposiciones de la presenté Ley. (Ley N°822, 2012, pág. 10215)

Se comprende que los impuestos sobre la renta de las personas físicas son ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. conforme a leyes que establece que se considera ingreso todo aquello relacionado a los salarios que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, con esto se entiende que una persona presta sus servicios o prestatario.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A define el Impuesto Sobre la Renta como un deber imponible a toda persona natural o jurídica que produzca el hecho generador originado en el estado Nicaragüense como la obligación ante la administración de Renta, la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A aplica este impuesto de conformidad con lo establecido en la ley siendo su gravamen fiscal la renta neta originada en el país en correspondencia a la empresa siendo ellos una financiera.

4.2.1.1.1 Rentas de Trabajo.

Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena. Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos.

No hay ninguna fuente en el documento actual., antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional. Asimismo, se consideran rentas del trabajo, aunque no respondan a las Características de los párrafos anteriores, entre otras, las siguientes:

1. Las cantidades que se les paguen o acrediten por razón del cargo, a los representantes nombrados en cargos de elección popular a los miembros de otras instituciones públicas; y
2. Las retribuciones de los administradores y miembros de los órganos de administración y demás miembros de otros órganos representativos de sociedades anónimas y otros entes jurídicos. (Ley N°822, 2012, pág. 10215)

Las Rentas de trabajo son las que se adquieren por una contraprestación ya sea por una denominación o por naturaleza, esta puede ser en dinero o especie este es una derivación de trabajo personal prestado por cuenta ajena como puede ser una renta de trabajo, en este lo que se puede hacer es incluir los salarios y otro tipo de ingreso percibido por razones de cargos, uno de ellos puede ser el sueldo.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa indica que según lo establecido en la Ley de Concertación Tributaria, las Rentas de trabajo son contraprestaciones derivadas del trabajo prestado por una persona en dependencia del cargo que se le sea asignado, por ende la empresa lo aplica como una retención al momento de calcular y pagar el salario, retomando la tarifa de la Ley 822 ya que son una persona jurídica y pertenece al Régimen General.

4.2.1.1.2 Rentas de Actividades Económicas o IR Anual

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas.

Dentro de la sectorización de actividades económicas detalladas en el párrafo anterior, se incluyen las originadas del ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

Se puede denominar como rentas de actividades económicas a los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie el cual es suministrado por un contribuyente que suministra bienes o servicios esto incluye a su paso a las rentas de capital, ganancias o pérdidas de la misma.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa considera el IR anual como un impuesto resultante de aplicar la alícuota del impuesto según la tarifa progresiva de la Renta neta al finalizar el ejercicio fiscal su declaración del IR anual equivale a un 30% de las utilidades y un 1% del pago mínimo definitivo.

Renta Neta

“Es el resultante de aplicar a los ingresos brutos todas las deducciones permitidas por la ley.”

1. El total de los ingresos devengados o percibidos durante el período fiscal de cualquier fuente nicaragüense proveniente de las rentas de actividades económicas;

2. El resultado neto positivo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera, independientemente de si al cierre del período fiscal son realizadas o no. En caso de actividades económicas que se dedican a la compra venta de moneda extranjera, la renta bruta será el resultado positivo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera.

Exclusiones de la renta bruta. No forman parte de la renta bruta, y por tanto se consideran ingresos no constitutivos de renta, aun cuando fuesen de fuente nicaragüense:

1. Los aportes al capital social o a su incremento en dinero o en especie.

2. Los dividendos y cualquier otra contribución de utilidades, pagadas o acreditadas a personas naturales y jurídicas, así como las ganancias de capital derivadas de la transmisión de acciones o participaciones en dicho tipo de sociedades, sin perjuicio de que se le aplique la retención definitiva de rentas de capital, ganancias y pérdidas de capital.

3. Los rentas sujetas a retenciones definitivas, salvo las excepciones previstas en la presente Ley, las cuales son consideradas como pagos a cuenta del IR de actividades económicas. (Ley N° 822, 2012, pág. 10220)

Se comprende que la Renta Bruta será el resultado positivo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera exclusiones de la renta bruta.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A según la entrevista aplicada comenta que su Renta Neta alcanza los 160, 000,000.00 millones de ingresos por un periodo comprendido de un año es decir que la empresa percibe esta cantidad de ingresos al año por esta razón son grandes contribuyentes.

4.2.1.1.3 Rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas del Capital.

Rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital. Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como:

enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras. Las rentas de capital se clasifican en rentas de capital inmobiliario y mobiliario, como sigue:

A) Rentas

1. Las utilidades, excedentes y cualquier otro beneficio que se pague por la participación en personas jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades y colectividades, o un establecimiento permanente de no residentes en el país;
2. Los intereses, rendimientos, comisiones y similares, provenientes de depósitos, préstamos de dinero, títulos, bonos o de otros valores e instrumentos financieros, independientemente de la denominación que le den las partes, así como otras rentas obtenidas por la cesión a terceros de capitales propios, pagados por personas o entidades no residentes en el país;
3. Los derechos intangibles pagados o acreditados por personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades, colectividades, o un establecimiento permanente de no residentes en territorio nicaragüense; y
4. Las rentas derivadas de bienes inmuebles situados fuera del territorio nicaragüense;

B) Ganancias y pérdidas de capital

1. Las ganancias y pérdidas de capital, cuando se deriven de acciones o de cualquier otro título que represente la participación en el capital, de títulos o valores, emitidos por personas o entidades no residentes, así como de otros bienes muebles, distintos de los títulos o valores, situados fuera del territorio nicaragüense o de derechos que deban cumplirse o se ejerciten en el exterior;
2. Las ganancias y pérdidas de capital derivadas de derechos, acciones o participaciones en una entidad, residente o no, cuyo activo esté constituido principalmente, de forma directa o indirecta, por bienes inmuebles situados fuera del territorio nicaragüense;

3. Las ganancias y pérdidas de capital derivadas de la transmisión de derechos, acciones o participaciones en una entidad, residente o no, que atribuyan a su titular el derecho de disfrute sobre bienes inmuebles Fuera del territorio nicaragüense; y

4. Las ganancias y pérdidas de capital derivadas de la transmisión de bienes Inmuebles situados fuera del territorio nicaragüense, así como las derivadas De transmisiones de los mismos a título gratuito. (Ley N°822, 2012, pág. 10216)

Haciendo especial énfasis sobre distintos procedimientos de liquidación de rentas, obtenidas por el arrendamiento, subarrendamiento, así como por la constitución o cesión de derechos de uso o goce, cualquiera sea su denominación o naturaleza, de bienes corporales muebles y de bienes incorporeales o derechos intangibles, tales como prestigio de marca y regalías. Incluyendo, la ilustración de casos especiales, todo ello, con base y fundamento en los procedimientos y principios que establece la Ley de Concertación Tributaria vigente.

Según la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A no aplica Rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital ya que su giro comercial es meramente financieros.

4.2.1.1.4 Pago Mínimo Definitivo

Exenciones. Para efectos del art. 59 de la LCT se dispone:

1. Se determina como inicio de operaciones mercantiles, el período fiscal en el que el contribuyente empiece a generar renta bruta gravable. Se consideran nuevas inversiones, las erogaciones en adquisiciones de activos fijos nuevos, cargos diferidos y capital de trabajo realizados en períodos pre operativos.

2. También se considerarán nuevas inversiones, aquellas que se realicen en negocios ya establecidos, y cuando la nueva inversión al menos sea equivalente al monto de los activos existentes evaluados a precios de mercado, debidamente justificados ante la Administración Tributaria.

3. No califican como nuevas inversiones las siguientes:

Las que se originen como resultado de un cambio de razón social, denominación o transformación de sociedades; y las derivadas de fusión o absorción de sociedades.

Los contribuyentes que realicen actividades con precios controlados o regulados y a su vez realicen otras actividades con precios no controlados ni regulados, sobre estas últimas actividades deberán declarar, liquidar y enterar el pago mínimo definitivo del 1% sobre la renta bruta conforme lo dispuesto en el art. 63 de la Ley de Concertación Tributaria. (Ley N° 822, 2012, págs. 571-572)

Se comprende que inicio de nuevas operaciones es la inicialización del periodo fiscal en el que el contribuyente comienza a generando una renta bruta gravable adquiriendo activos fijos o cargos diferidos.

Para la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A el pago mínimo definitivo es el resultado de aplicar la alícuota respectiva de la Renta Bruta gravable de dicha actividad económica, la alícuota es del 1% sobre el total de los ingresos brutos mensuales por lo tanto la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A aplica el pago mínimo definitivo y lo hace a través de anticipo mensuales del 1% acreditados al IR anual que se paga y se declara a fin de año.

Base Imponible y Alícuota de Pago

Base imponible y alícuota del pago mínimo definitivo. Para efectos de lo expuesto en la ley la base imponible será la renta bruta gravable así definida por la Ley de Concertación Tributaria (Ley N° 822, 2012, pág. 572)

Se comprende que la base imponible es y será la renta bruta gravable.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa se practica la alícuota del 1% sobre las ventas brutas generadas al final de cada mes.

Determinación del Pago

El Impuesto Sobre la Renta a pagar. Para efectos de la Ley de Concertación Tributaria, los contribuyentes deberán determinar el débito fiscal del IR, a fin de compararlo posteriormente con el débito resultante por concepto del pago mínimo definitivo, siendo el IR a pagar el monto que resulte ser el mayor de dicha comparación.

El pago mínimo definitivo será aplicable aun cuando los resultados de la liquidación del IR anual no generen débito fiscal por haber resultado pérdidas en el ejercicio o por las aplicaciones de pérdidas de ejercicios anteriores, en consideración a lo establecido en la Ley de Concertación Tributaria, Formas de pago y anticipos.

Anticipó mensual a cuenta, estarán obligados a pagar un anticipo mensual a cuenta del IR anual del 1% (uno por ciento) sobre la renta bruta gravable de los sujetos exceptuados del pago mínimo definitivo dispuesto en el art. 59 de la LCT. La obligación de presentar declaración de anticipo mensual se hará sin perjuicio de que el contribuyente no tuviere renta bruta gravable;

Para los efectos del art. 64 de la Ley de Concertación Tributaria, los contribuyentes deberán determinar el IR anual a fin de comparar posteriormente con el monto resultante por concepto del pago mínimo definitivo anual, siendo el IR a pagar el que resulte ser el mayor de dicha comparación. (Ley N° 822, 2012, págs. 569-572)

El pago mínimo definitivo aplicará aun cuando los resultados de la liquidación del IR Anual no generen debito fiscal por haber resultado perdidas en el ejercicio o por las Aplicaciones de pérdidas de ejercicios anteriores.

Para la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa se determinó el anticipo mensual de la cuenta del IR como resultado de la comparación de la suma de los anticipos pagados mensualmente con el débito fiscal de IR anual.

4.2.1.1.5 Retenciones en la Fuente

Son rentas de fuente nicaragüense las que se derivan de bienes, servicios, activos, derechos y cualquier otro tipo de actividad en el territorio nicaragüense, aun cuando dicha renta se devengue o se perciba en el exterior, hubiere el contribuyente tenido o no presencia física en el país.

Las rentas definidas en los artículos relativos al vínculo económico de la presente Sección, son rentas de fuente nicaragüense. Estas rentas podrán gravarse, o en su caso quedar exentas, conforme las disposiciones dela presente Ley. (Ley N°822, 2012, pág. 10215)

Se comprende que las rentas de fuentes nicaragüenses serán las que se deriven de bienes, servicios, activos y otros tipos de actividades en el territorio nicaragüense o en otro caso si la renta sea devengada en el exterior siempre y cuando el contribuyente haya tenido presencia física en el país.

En la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa las Retenciones en la Fuente, es una forma de recaudar un impuesto lo más pronto posible, sin tener que esperar a que transcurra el periodo del impuesto.

Retenciones por compra de bienes y servicios y Retenciones por compra de servicios técnicos y profesionales.

Es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual, los contribuyentes inscritos en el régimen general retienen por cuenta del Estado, el IR perteneciente al contribuyente con quien están realizando una compra de bienes, servicios o el uso o goce de bienes. (DGI, Año 2008., pág. 1)

De lo antes mencionado el IR en la fuente es un mecanismo para recaudación de impuestos establecidos por el Estado a los contribuyentes que realicen una compra de bienes o servicios, o el uso o goce de cualquier bien. Entre estos impuestos tenemos pagos realizados con tarjetas de crédito y/ o débito, compra de bienes y servicios, compra de bienes agropecuarios, compra de madera, servicios profesionales o técnicos, alquileres, dietas, remuneración por rentas de trabajo a no residentes.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A, aplica el 2% sobre la compra de bienes, según la base gravable del impuesto, además la empresa adquiere bienes y lo pagará acorde a lo establecido por la Ley de Concertación Tributaria y para ello presenta su respectiva constancia de retención.

Retenciones definitivas

Muestra los tipos de retenciones definitivas según renta de trabajo en las que nos presenta el 10% sobre indemnizaciones, el 12.5 % de dietas y el 20 % a no residentes; rentas de actividades económicas esta expresa el 1%, 1.5% y 2% para

bienes transados en Bolsa Agropecuaria, el 3% a primas de seguro, fianzas, transporte marítimo y aéreo, el 5% a fondos de inversión, el 15% a los ingresos percibidos de las actividades económicas de no residentes y el 17% de operaciones con paraísos fiscales.

•Régimen especial de estimación administrativa para contribuyentes por cuota fija

Créase el Impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, los que gravan ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realizan actividades económicas conforme las disposiciones establecidas en esta Ley. Figura N° 1 Tabla para el cálculo de la tarifa para el régimen de cuota fija. (Ley N° 822, 2012, pág. 287)

Se comprende que son contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o en especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Para la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A el régimen establecido es el de grandes contribuyentes no realiza pagos de cuota fija.

4.2.1.2 Plan de Arbitrio Municipal

Es el tesoro de los municipios se compone de sus bienes muebles e inmuebles; de sus créditos activos, del producto de sus ventas, impuestos, participación en impuestos estatales, tasas por servicios y aprovechamientos, arbitrios, contribuciones especiales, multas, rentas, transferencias y de los demás bienes que le atribuyan las leyes o que por cualquier otro título puedan percibir. (Plan de Arbitrio Municipal, 2013, pág. 1)

Se comprende que el Plan de Arbitrio Municipal es aquel que se compone de los bienes muebles e inmuebles de los municipios estos pueden ser producto de los impuestos, rentas multas entre otros bienes que las leyes le atribuyan.

Conforme a la entrevista aplicada a la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del municipio de Matagalpa el Plan de Arbitrio Municipal es de mucha importancia ya que

su pago va ir en dependencia de los bienes muebles e inmuebles que posee cada municipio.

Impuestos Municipales

Ley de Plan de Arbitro Municipal establece que son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas naturales o jurídicas, cuya situación coincida con las que la Ley o este Plan de Arbitrios señalen como hechos generadores de crédito a favor del Tesoro Municipal. (Plan de Arbitrio Municipal, 2013, pág. 1)

Se comprende que los Impuestos Municipales son aquellas prestaciones en dinero que reciben los municipios de carácter obligatorio ya sean de naturales o jurídicas, también se aprecia que si esto coincide con lo establecido en la Ley o el Plan de Arbitrio serán señalados como hechos generadores de crédito a favor del tesoro municipal.

Según lo expresado en la entrevista aplicada a la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del municipio de Matagalpa los Impuestos Municipales son todas las prestaciones en dinero que los municipios establezcan con carácter obligatorio de conformidad con la ley.

4.2.1.2.1 Impuestos de Matrícula

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente para cada una de las actividades económicamente diferenciadas que desarrollen. La solicitud se realizará en el mes de enero de cada año, en la Dirección de Recaudación de la Alcaldía Municipal de Matagalpa. (Plan de Arbitrio Municipal , 2003, pág. 2)

Se comprende que los impuestos de matrícula son aquellos que deben ser pagados por personas naturales o jurídicas que se dediquen a la venta de bienes o prestaciones de servicios sean profesionales o no. las personas propietarias de estos deberán solicitar dicha matrícula anualmente para cada actividad económica.

En este caso la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A manifiesta que toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no, deberán solicitar la matrícula anualmente para cada una de las actividades económicamente diferenciadas que desarrollen.

Financiera FUNDENUSE S.A lo realizan en la Alcaldía Municipal, para este trámite presenta un formulario de matrícula por registros contables, un formulario revisado, recibo oficial de caja, recibo firmado por funcionario de cartera y cobro, estos documentos serán entregados mediante el proceso, además de esto deben presentar un recibo cancelado por tasas y obligaciones, con esto la alcaldía brinda una constancia de matrícula, la cual debe de mantenerse en un lugar visible de la Empresa.

4.2.1.2.2 Impuestos Sobre Ingresos

Toda persona natural o jurídica que habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean éstos profesionales o no pagará mensualmente un impuesto Municipal del 1% sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o las prestaciones de servicios. (Plan de Arbitrio Municipal, 2013, pág. 2)

Se comprende que los impuestos sobre ingresos son aquellos que deben ser pagados por personas naturales o jurídicas que se dediquen a la venta de bienes o prestaciones de servicios mensualmente el importe del 1% sobre el monto de sus ingresos brutos y estos se obtendrán de las ventas o prestaciones de servicios.

Para la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A el Impuesto sobre ingresos es aquel que debe ser obligatorio para aquellas personas jurídicas que se dediquen a la venta de bienes o prestaciones de servicios en este caso la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del municipio de Matagalpa siendo una Empresa dedicada al servicio de préstamo financieros paga el Impuesto sobre Ingresos.

4.2.1.2.3 Otros Impuestos Municipales

Toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá pagar, previamente a su ejecución, un impuesto municipal del uno por ciento (1%)

sobre el costo de la edificación o mejoras. El Departamento de Desarrollo y Control Urbano, deberá proponer al Concejo municipal, la tabla de costos del metro cuadrado de construcción para la aplicación del 1%. (Plan de Arbitrio Municipal , 2003, pág. 2)

Se comprende que otros impuestos municipales son todos aquellos que deberán pagar aquellas personas naturales o jurídicas que se propongan a realizar edificaciones o mejoras con un importe del 1% sobre el costo real de la mejora y en todo caso el departamento de desarrollo y control urbano deberá hacer su debida revisión para aplicar dicho porcentaje.

Según la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A, otros impuestos municipales son impuestos que deberán ser pagados por personas naturales o jurídicas que por alguna u otra razón se propongan realizar mejoras.

4.2.1.2.4 Solvencias Municipales

Se extenderá “Solvencia Municipal” a las personas naturales o jurídicas que estén al día en el pago de los impuestos, tasas, obligadas conforme al presente Plan de Arbitrios. (Plan de Arbitrio Municipal, 2013, pág. 2)

Se comprende que las solvencias municipales se extenderán a toda persona natural o jurídica que este al día con el pago de los impuestos, tasas y obligaciones de conformidad con el plan de arbitrio.

Para la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A las solvencias municipales servirán de extensión para aquellas personas naturales o jurídicas que estén al día con el pago de todas sus obligaciones comprendidas en el plan de arbitrio.

4.2.1.3 Impuestos Sobre Bienes Inmuebles

Objeto, Sujeto, Base y Alícuota

El IBI graba las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada Municipio de la República y poseídas al 31 de diciembre del cada año gravable. La Alícuota establecida para el IBI será del uno por ciento (1%) sobre la base o monto imponible del inmueble. (Plan de Arbitrio Municipal, 2013, pág. 3)

Se comprende que la cuota establecida para el impuesto sobre bienes y muebles es un 1% esto proporcional a la base o monto que le sea impuesto por el inmueble agradable a las propiedades ubicadas en las circunscripciones cada municipio.

Para la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del municipio de Matagalpa el IBI es un Impuesto pagado una vez al año y paga el 1% de sus avalúos catastrales, para el pago de estos la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A se presenta a la ventanilla con un formulario de declaración de impuestos sobre bienes inmuebles, para luego realizar el pago de este, después de este pago solicitan la solvencia municipal.

4.2.1 Impuestos Indirectos

4.2.2.1 Impuesto Al Valor Agregado

El impuesto al valor agregado (IVA) es clásico tributo al consumo que graba la enajenación de bienes, prestación de servicios e importaciones. Los actos gravados con el IVA deben realizarse en territorio nacional. (Báez Cortés; Báez Cortés,, 2007, pág. 65)

Se puede decir que el IVA es un tributo o impuesto que deben pagar los consumidores al estado por el uso de un determinado servicio o adquisición de un bien, el IVA es un impuesto indirecto, su tasa se calcula sobre el consumo de los productos, los servicios, las transacciones comerciales y las importaciones.

El IVA se acredita de las compra de bienes o servicios que la empresa efectúa y que son necesarios para generar la renta gravable y que se constituyen en gastos operativos o adquisición de activos necesarios para operar, y se debita a partir que el contribuyente es responsable retener y que por la venta de los bienes que comercializa, retienen el 15%.

Según la Empresa “Financiera FUNDENUSE S, A” no aplica este impuesto debido que es Sociedad Anónima cuyo giro de negocio es prestar dinero, y de conformidad al Arto. 54, numeral 9 de la Ley No. 453, para que los intereses de préstamos otorgados por una empresa dedicada al giro financiero gocen del beneficio de la

exención del IVA, será necesario que esta sociedad se encuentre autorizada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras para tal efecto.

4.2.2.1.1 Alícuotas

La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%).

Para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes.

Al momento de realizar una transacción que esté sujeta del IVA al monto de la factura se le suma un quince por ciento (15 %) sobre el valor original del producto o servicio, todo que no sea en concepto de una exportación de bienes o algún servicio que se esté prestando al exterior, de ser así se le aplica una alícuota del cero por ciento (0 %). (Báez Cortés, Báez Cortés, 2007, pág. 164)

Se puede apreciar que las alícuotas establecidas regulan los servicios; tales como venta de alimentos como carnes, granos, miel; y prestaciones como labores culturales, siembra o plantación, aplicación de agroquímicos y fertilizantes etc... ya que representan la parte o proporcional fijada por la ley para su determinación de la alícuota se obtiene de dividir algo en un cierto número de partes iguales de un derecho, impuesto u otra obligación tributaria.

La alícuota para la empresa Financiera FUNDENUSE S.A es un porcentaje del 0% ya que no aplica al impuesto valor agregado, debido a que son institución de servicios financieros

4.2.2.1.2 Determinación del IVA

El IVA se aplicará en forma general como un impuesto al valor agregado de etapas múltiples, de forma acumulativa, con pagos fraccionados en cada una de las etapas de fabricación, importación, distribución o comercialización de bienes o prestación

de los servicios. La determinación del IVA se hará bajo la técnica de impuesto contra impuesto (débito fiscal menos crédito fiscal). (Ley N° 822, 2012, pág. 576)

Se aprecia que el IVA es una de las más presentes en nuestra vida diaria: en los pagos de artículos que compramos, en los alimentos que consumimos y hasta en los servicios que recibimos El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es el porcentaje que se paga por el valor que se le agrega a los productos o servicios que se hayan adquirido o vendido a través de una relación comercial. Las personas y empresas están obligadas a pagar el IVA si realizan las siguientes actividades:

- La enajenación de bienes
- La prestación de servicios
- El arrendamiento de bienes
- La importación de bienes y servicios. (Ley N° 822, 2012, pág. 576)

Es decir que un producto puede pasar por varias operaciones, pero este será afectado por el IVA hasta el momento en que llega al consumir final por lo que únicamente se aplica en una sola ocasión, haciendo uso de la traslación y acreditación del mismo impuesto.

La Empresa Financiera FUNDENUSE, S.A no registra el IVA ya que no se realizan compras ni ventas, no aplica, debido a que son institución de servicios financieros. De conformidad al Arto. 54, numeral 9 de la Ley No. 453, para que los intereses de préstamos otorgados por una empresa dedicada al giro financiero gocen del beneficio de la exención del IVA, será necesario que esta sociedad se encuentre autorizada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras para tal efecto.

4.2.2.1.3 Exenciones

De acuerdo con las respectiva ley están exentos del traslado del IVA, sin perjuicio de las condiciones para el otorgamiento de exenciones y exoneraciones: Las universidades y los centros de educación técnica superior, los poderes del Estado, los gobiernos municipales y los gobiernos regionales en cuanto a maquinaria y equipo, el ejército de Nicaragua y la policía nacional, el cuerpo de bomberos y la cruz

roja nicaragüense, las iglesias, las cooperativas de transporte, entre otras. (Ley N° 822, 2012, pág. 274)

Se aprecia que los sujetos pasivos del IVA este se cobran sobre la mayoría de los bienes y servicios, y se aplica sobre el consumo; de manera tal que cada vez que una persona adquiere un bien de consumo, asume aparte del costo del producto, un costo asociado al impuesto IVA. Recordado por medio del comprobante de pago cada vez que se efectúa una compra, cuentan con una clasificación de acuerdo a su relación con el IVA, estos se clasifican en:

- Gravados: Son aquellos productos y servicios a los que se les aplica una tarifa por concepto del IVA.
- Excluidos: Son aquellos productos y servicios a los que por disposición legal no causan IVA.
- Exentos: Son aquellos productos y servicios a los que se les aplica tarifa de 0% por concepto del IVA.
- No sometidos: Son aquellos productos y servicios que no están catalogados en el régimen del IVA.

Todas entidades que realicen habitualmente actividades económicas lucrativas en el mercado de bienes y servicios, están exclusivamente obligado al pago de este impuesto y los únicos que no estarán exentos del pago de este impuesto son todas aquellas instituciones del estado.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A no aplica el IVA, debido a que son institución de servicios financieros y gozan del beneficio de la exención del IVA, autorizada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras para tal efecto.

4.2.2.2 Impuesto Selectivo Al Consumo

Según la ley del ISC es un impuesto indirecto que grava el consumo selectivo de bienes o mercancías (Ley N° 822, 2012, pág. 1)

Es un tipo de impuesto indirecto que se paga por el consumo de determinados productos que han sido seleccionados con anterioridad, por ejemplo: productos de alcohol, tabaco, servicio de telecomunicaciones (celulares, Tablet, computadoras, entre otros), seguros y otro tipo de bienes. Afecta a este tipo de bienes que son gravados por su importación y nada más ya no será afectado por que ya se hizo en la primera transacción. Afecta su primera enajenación, es decir que, aunque más adelante sea sujeto de otras enajenaciones

4.2.2.2.1 Alícuotas

De acuerdo a la ley las alícuotas sobre los bienes gravados con el ISC, están contenidas en los Anexos I, II y III, bienes gravados con el ISC, que forman parte de la presente Ley.

Las alícuotas sobre bienes gravados con el ISC son:

- Cervezas botella: 33%
- Cervezas latas: 36%
- Gaseosas y Jugo: 9%
- Tabaco: 43%
- Ronces y Aguardientes: 36%
- Licores: 37%

Las exportaciones de bienes están gravadas con la alícuota del cero por ciento (0%)

Se puede decir que es un impuesto indirecto grava una manifestación mediante la capacidad contributiva del contribuyente según aquellos productos que no son indispensables para el sostenimiento y el desarrollo de la persona ya sea nacional o internacional.

Impuesto al consumo puede ser implementado en dos formas:

- a) Como impuesto general al consumo (IVA).
- b) Como impuesto selectivo al consumo (impuestos internos).

El ISC son inscritos como grandes contribuyentes de industrias donde su liquidación son periodos mensuales utilizando técnicas de débito y crédito.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A no aplica a este impuesto ya que está excluida debido que son servicios financieros que no afectan el Impuesto Selectivo de Consumo.

Disposiciones Generales

De acuerdo a la ley Créase el impuesto selectivo al consumo, e adelante denominado ISC el cual graba los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades de:

1. Enajenación de bienes
2. Importación e internación de bienes
3. Exportación de bienes (Ley N° 822, 2012, pág. 1)

Exenciones subjetivas.

Según la ley Están exentos del pago del ISC, sin perjuicio de las condiciones para el otorgamiento de exenciones y exoneraciones reguladas en el artículo 287 de la presente Ley, únicamente en aquellas actividades destinadas a sus fines constitutivos, los sujetos siguientes:

- Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y la ley de la materia;
- Los Poderes de Estado, en cuanto a donaciones que reciban;
- Los gobiernos municipales, gobiernos regionales y regiones autónomas, en cuanto a maquinaria y equipos, asfalto, cemento, adoquines, y de vehículos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y en la limpieza pública;
- El Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional;
- Los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja Nicaragüense;
- 6. Las iglesias, denominaciones, confesiones religiosas constituidas como asociaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica en cuanto a los bienes destinados exclusivamente para fines religiosos;

- Las cooperativas de transporte, en cuanto a equipos de transporte, llantas nuevas, insumos y repuestos, utilizados para prestar servicios de transporte público;
- Las representaciones diplomáticas y consulares, y sus representantes, siempre que exista reciprocidad, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones; y
- Las misiones y organismos internacionales, así como sus representantes, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones. (Ley N° 822, 2012, pág. 1)

Se constata que los bienes destinados al consumo del mercado nacional, sean éstos importados o producidos en el país, llevarán el precio de venta sugerido por el productor o el importador, de manera clara y visible, al producto o directamente de acuerdo a las características económica y financiera mediante. El precio de venta al público sugerido por el productor o el importador incluye todos los tributos que afectan la importación, producción y venta de dichos bienes, inclusive el impuesto Selectivo al Consumo y el Impuesto.

El impuesto selectivo de consumo solo aplican aquellas grandes industrias, fábricas de productos, ya sea nacional o internacional las únicos que están exentos los organismos o instituciones del estado y entre otras.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A no aplica a este impuesto ya que está excluida debido a que se dedica a servicios financieros, ya que no es una empresa industrial de productos de fabricación de importación y exportación.

4.3 Tasas Municipales

Son tasas las prestaciones de dinero legalmente exigible por municipio como contraprestación de su servicio, del a utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al usuario.

Las tasa serán exigibles desde que se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad y desde que se conceda la utilización privativa, pero el municipio podrá

exigir el depósito previo de las tasas correspondientes. (Báez Cortés; Báez Cortés, 2011, pág. 394)

Se comprende que el tributo clasificado como tasa, a diferencia del impuesto, se caracteriza por que lo pagado ya sea al Estado o las municipalidades, conlleva a una contraprestación directa o individualizada a favor de quien lo pago: es decir, el ciudadano paga a cambio de recibir un servicio que puede individualizarse a favor de quien efectuó el pago. Ejemplos de tasas generalmente hablando en nuestro medio son:

- Tasas por inscripción en los registros públicos, registros de la propiedad, registro mercantil,
- Tasas de publicación en el Diario Oficial.
- Tasa sobre pasaportes.
- Tasa sobre cédulas de vencida.
- Tasas por autorizaciones, concesiones y licencias, permisos de edificaciones, de conducir, de caza y pesca, de portar arma, de espacio para puestos de venta, etc...

Según la empresa financiera FUNDENUSE S.A son tasas las prestaciones de dinero legalmente exigible por municipio como contraprestación de su servicio, de la utilización de bienes de uso público municipal.

La Empresa financiera FUNDENUSE S.A está obligada a pagar tasas municipales ya que son servicio por pagos de vallas, rótulos publicitarios, servicio tren de aseo, permiso de fierro, IBI, IMI, sticker rodamiento de vehículo, cada Alcaldía establece como realizarlo debido que son autónomas.

4.3.1 Tasas por Servicio y Aprovechamiento

Son tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente.

Las tasas serán exigibles desde que se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad y desde que se conceda la utilización privativa, pero las alcaldías podrán exigir el depósito previo de las tasas correspondientes. (Báez Cortés; Báez Cortés, , 2011, pág. 382)

De lo expuesto anterior se comprende que las Tasas por servicios y Tasas por Aprovechamiento son aquéllas, utilizadas por la municipalidad tales son permiso para construir, permiso de destaces de ganado etc. Siendo establecidas por la utilización de un dominio público o por el desarrollo de actividades, beneficiarán al contribuyente, como la tasa por derecho de aparcamiento o la tasa por la explotación de los recursos naturales, las Tasas vienen establecidas por la utilización privativa o el aprovechamiento público o por la prestación de un servicio que sirve para su funcionamiento y la prestación de la realización de una actividad.

En caso de “La Empresa financiera FUNDENUSE S.A”, establece que los pago de las tasas son autónomas independiente de acuerdo a las alcaldías tenemos en el caso de los sticker de rodamiento, IMI, IBI impuesto sobre bienes inmuebles, matricula 2% en base a ingresos brutos, pago de vallas, rótulos publicitarios, servicio de tren de aseo, permiso de fierro.

4.4 Contribuciones Especiales

Contribuciones Especiales: “son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación”. (Ley N° 598, 2006, pág. 14)

Las Alcaldías podrán imponer contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquellas o de éstos, además de atender al interés común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta.

Las contribuciones especiales se fundarán en la mera ejecución de las obras o servicios y serán independientes del hecho de la utilización de las obras o servicios por los interesados.

La contribución especial por la primera pavimentación de calles, aceras y cunetas se exigirá en todo caso, pudiendo repercutir la Alcaldía hasta el ochenta por ciento del costo total de la obra entre los beneficiarios directos en función de los metros lineales de fachada de las casas o predios. (Plan Arbitrio Municipal, 1988, pág. 1)

Se comprende que las Contribuciones Especiales es un tipo de impuesto directo y de carácter local en el lugar donde vivimos, donde muchos de nosotros somos partícipes, grava la titularidad y derechos reales que tengamos sobre cualquier propiedad de la que seamos dueños. El área de catastro de cada una de las Alcaldías del país es el área encargada o el órgano con potestad para la clasificación de estos bienes por mencionar un ejemplo de este tipo de impuesto es cuando nosotros somos dueños de una propiedad (una casa) estamos en la obligación de realizar el pago de este impuesto cada año para generar beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades, cuyo destino es la financiación de las obras o las actividades que constituyan el presupuesto de la obligación Pública, por ejemplo: calles, carreteras, caminos, entre otros.

Según la Empresa financiera FUNDENUSE S.A”, este impuesto surge por la razón de mejoras para el desarrollo, seguridad social y para cumplir sus fines e intereses que proporcionan beneficio diferente a los propietarios de las casas cercanas a la obra públicas.

4.4.1 Ley de Seguridad Social

4.4.1.1 Seguridad Social

Según la presente Ley es establecer el sistema de Seguro Social en el marco de la Constitución Política de la República, para regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y los ciudadanos, para la protección de los trabajadores y sus familias frente a las contingencias sociales de la vida y del trabajo. El Seguro Social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos

con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social cuyos objetivos son:

- Promover la integración de los ciudadanos en una sociedad solidaria.
- Aunar esfuerzos públicos y privados para contribuir a la cobertura de las contingencias y la promoción del bienestar social.
- Alcanzar dignos niveles de bienestar social para los afiliados y sus familias. El Seguro Social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta Ley.

Seguro Social se extenderá en los segmentos de población no cubiertos en etapas sucesivas, graduales y progresivas, cubriendo las contingencias de las ramas de Enfermedad, Maternidad, Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales, y desarrollando los servicios sociales necesarios para el bienestar de los asegurados y sus beneficiarios. (Ley N°539, 2006, pág. 2)

De lo anterior expuesto es un derecho obligatorio y un servicio público de carácter nacional que tiene los trabajadores activos, ex trabajadores que cumplieron con las cuotas establecidas en el sistema de seguridad social y por otras personas que están o estuvieron vinculadas con el trabajador cotizante, el cual tiene como objetivo brindar la protección de los trabajadores y sus familiares.

Según la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A, es importante que todos los que colaboran en la empresa estén afiliados a la protección mediante una serie de medidas públicas y sociales, atendiendo sus diferentes necesidades en forma de asistencia médica y bienestar general a los trabajadores y familiares.

INSS

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, sucesor sin solución de continuidad con el anterior Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, es el órgano competente para aplicar, administrar, implementar y evaluar el cumplimiento de la presente Ley y las normativas que de ella se derivan; así como elaborar, aprobar, aplicar,

supervisar y evaluar normas técnicas, formular políticas, planes, programas, proyectos, manuales e instructivos que sean necesarios para su aplicación.

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social es un organismo del Estado, autónomo y descentralizado, independiente administrativa, funcional y financieramente de todos los Poderes del Estado, de duración indefinida, con patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones. El Instituto tendrá entre sus objetivos medulares la universalización, organización, mejoramiento, recaudación, ejecución y administración del Seguro Social, sin más atribuciones y limitaciones que las establecidas en la presente Ley y otras que por su naturaleza sean aplicables. El Instituto es el único órgano facultado en materia de seguro social, sin menoscabo de la legislación de seguridad social del Ministerio de Gobernación y del Ejército Nacional. (Ley N°539, 2006, págs. 2-3)

De lo anterior expuesto el INSS es el que rige el cumplimiento de esta ley y que muchas empresas nuevas o ya existentes cumplan con su debida afiliación, ya que en nuestro país la cual ya que existen muchas entidades que no están afiliadas y al momento en que alguien de sus colaboradores necesite recibir una asistencia médica que en lo particular, estos no pueden recibir esta atención y en la mayoría de los casos estas personas no cuentan con los recursos económicos para suplir consultas, medicamentos, entre otros; e incluso cuando solo se recibe el salario mínimo es uno de los factores donde las personas no tienen como cubrir una situación como esta.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A tiene la facultad de seleccionar al proveedor de servicio de salud que desea le brinde y garantice prestaciones médicas a sus trabajadores ante un accidente o enfermedad laboral, la selección se realiza durante el periodo de inscripción al seguro.

Campo de Aplicación (Personas Protegidas)

Sobre la base de los principios de Universalidad, Integralidad e Igualdad, son sujetos de aseguramiento obligatorio las personas que se encuentren comprendidas dentro de las siguientes normas:

- a) Las personas nacionales y extranjeros residentes que mediante una relación laboral verbal o escrita, o por cualquier tipo de contratación en calidad de dependiente o independiente por la realización de obras o servicios, sea en forma temporal o permanente con vinculo a un empleador sea este persona natural o jurídica, entidad privada, estatal, mixta, o institución u organismo extranjero residente o no en el país e incluyendo a los organismos e instituciones de Integración Centroamericana. Independientemente de la cantidad de trabajadores, el empleador está sujeto al aseguramiento obligatorio. De igual manera son sujetos de aseguramiento obligatorios las personas que se desempeñen en el ejercicio de la función pública, sean electos o nombrados en las instituciones y Poderes del Estado;
- b) Los trabajadores agrícolas, domésticos y del transporte de acuerdo a las condiciones y peculiaridades de sus trabajos;
- c) Los nicaragüenses y extranjeros residentes que prestan sus servicios en misiones diplomáticas y organismos internacionales acreditados en el país, de conformidad con los convenios internacionales ratificados por Nicaragua;
- d) Todos los integrantes o beneficiarios de los programas de Reforma Agraria, ya sea bajo la forma cooperativa, colectiva, parlamento o cualquier sistema que adopte el ministerio respectivo;
- e) Los miembros de asociaciones gremiales de profesionales y demás trabajadores independientes que se encuentren debidamente organizados;
- f) Los miembros de cooperativas debidamente reconocidas. (Ley N°539, 2006, pág. 4)

Se comprende son sujetos de aseguramiento obligatorios todas las personas sean natural o jurídicas independientemente del tipo de relación laboral o servicios que realicen. También los empleadores están en la obligación de inscribir a sus empleados y comunicar sobre cualquier cambio que ocurra dentro del personal de la empresa; todo trabajador que este dentro de una empresa laborando debe estar inscrito al INSS independientemente que tenga un puesto fijo o temporal.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A consideran que todo el personal de la entidad empleador, trabajador debe estar asegurado obligatorio inscrito por cualquier enfermedad o riesgo alguno cualquier tipo de contratación sean en forma temporal o permanente.

4.4.1.2 Clases de Régimen

4.4.1.2.1 Integral

Envase a la ley en este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, se incluyen prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas.

Porcentaje patronal: 16.00% (2016: actualmente es el 18.5% / 2017: 19%)

Porcentaje laboral: 6.25%

IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte – Riesgos profesionales) En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo exceptuando accidentes laborales, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente.

Porcentaje patronal: 18.5%

Porcentaje laboral: 6.25% (INSS, 2017, pág. 1)

El porcentaje que se le deduce al trabajador es del 6.25% del salario bruto y la patronal o empleador contribuye con el 18.50% sumando estos dos un total del 24.75% del salario del trabajador.

Es con esta cotización es que se cubren las contingencias de invalidez, vejez y muerte, los riesgos profesionales y las atenciones médicas por enfermedad y maternidad.

De lo anterior expuesto el INSS es una institución de protección hacia los trabajadores de las inseguridades y riesgos de trabajo a fin de cubrir atenciones médicas ya sean por accidentes, maternidad, o enfermedades.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A cubre prestaciones médicas a empleadores y trabajadores, prestaciones de mediano y largo plazo que son deducidas de sus salarios. En la empresa los trabajadores son inscritos al régimen INSS Laboral y INSS Patronal.

4.4.1.2.2 Invalidez Vejez y Muerte.

Invalidez según la ley Las prestaciones de invalidez tienen por objeto subvenir las necesidades básicas del asegurado y de las personas a su cargo, promover la readaptación profesional del pensionado y procurar su reingreso a la actividad económica.

Se considerará inválido al asegurado que, a consecuencia de una enfermedad o accidente de origen no profesional, se encuentre incapacitado como mínimo en un 50% para procurarse, mediante un trabajo proporcionado a su fuerza, a sus capacidades y a su formación profesional, la remuneración habitual que percibe en la misma región, un trabajador sano del mismo sexo, capacidad semejante y formación profesional análoga.

Las prestaciones del seguro de invalidez son:

- a) Pensión de invalidez parcial, total y gran invalidez;
- b) Asignaciones familiares;
- c) Servicios de readaptación profesional;
- d) Servicio de colocación en actividades remuneradas de los inválidos, en coordinación con las dependencias correspondientes del Ministerio del Trabajo;
- e) El suministro, mantenimiento y renovación de aparatos de prótesis, ortopedia y medios auxiliares de apoyo que fueren necesarios;

f) Préstamos a pensionados de acuerdo a las normativas de la institución.

Tendrá derecho a la pensión de invalidez, el asegurado menor de 60 años, que sea declarado inválido y que haya cotizado 150 semanas dentro de los últimos seis años que precedan a la fecha de la causa invalidante, o haya acreditado el período de cotización necesario para la pensión de vejez. Se reconocen tres grados de Invalidez, parcial, total y gran invalidez. (Ley N°539, 2006, págs. 18-19)

Se puede apreciar que el INSS cumple con todos los requisitos y reglamentos ya establecidos en la presente ley, esto se da en la mayoría de los casos en personas que por una u otra razón pasaron por una situación o eventualidad que no les permite físicamente desempeñarse como antes lo hacían, dentro de este seguro se procura que la persona pueda reincorporarse nuevamente al área laboral o que se desempeñe en otro cargo donde sus capacidades le permitan desempeñarlo.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A, son independientemente del tipo de relación laboral o servicios que realicen y que todo trabajador que este dentro de una empresa laborando debe estar inscrito al INSS independientemente que tenga un puesto fijo o temporal.

Vejez

Las prestaciones de vejez tienen por objeto subvenir a las necesidades básicas del asegurado y de las personas a su cargo, las prestaciones del Seguro de Vejez son:

- Pensión mensual vitalicia;
- Asignaciones familiares;
- Prótesis y ortopedia;
- Servicio de readaptación;
- Ayuda asistencial al pensionado que necesite de la asistencia constante de otra persona.

La edad mínima para acceder a la pensión no podrá exceder de 60 años, pudiendo ser disminuida en casos de haber desempeñado el trabajador, labores que

signifiquen un acentuado desgaste físico o mental, siempre que esté determinado por Ley.

Para tener derecho a la pensión de vejez se requiere cumplir 60 años de edad y acreditar un período no menor de setecientas cincuenta semanas como asegurado activo o cesante. Sin embargo, podrán concederse pensiones reducidas del 40% del promedio salarial de los últimos 5 años cotizados para los asegurados que ingresen a cotizar siendo mayores de 45 años de edad y tengan 60 años de edad y 500 semanas, pero menos de 750; de acuerdo a las normativas que se establezca para el caso.

En el caso de las maestras o maestros de educación de cualquier nivel, al cumplir 55 años de edad siempre que acrediten haber cumplido 25 años de servicio y al menos 750 semanas cotizadas. (Ley N°539, 2006, págs. 21-22)

De lo anterior expuesto para poder gozar de este beneficio de vejez deben de cumplir con los requisitos tanto en las semanas cotizadas como en años (edad) del cotizante, existen también las pensiones reducidas esto se da en el caso de personas mayores de 45 años y que empiezan a cotizar hasta esa edad y deben cumplir con las semanas cotizadas que se establecen, en el caso de los docentes estos se pueden jubilar a una edad más joven y con menos semanas cotizadas según lo que estipula la ley (que son 500 semanas) siempre y cuando cumplan con tener el tiempo de estar en el magisterio que solicita la ley.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A respondió que para poder adquirir el beneficio de la pensión que sule las necesidades de todo trabajador mayor de edad deberá cumplir con el tiempo estimulado por la ley.

Muerte

El Seguro de Muerte tiene por objeto subvenir a las necesidades básicas de los dependientes económicos del asegurado o pensionado fallecido.

Las prestaciones del Seguro de Muerte se concederán en caso de fallecimiento del asegurado no originado por enfermedad profesional o accidente de trabajo y comprende:

- Gastos inmediatos relacionados con el funeral ante el fallecimiento del asegurado, del pensionado o del cónyuge o compañero (a) de éste;
- Pensión para la viuda o el viudo, de acuerdo a las normativas que establezca el Consejo Directivo;
- Pensión de orfandad;
- Pensión a otros sobrevivientes dependientes y que vivan en el mismo núcleo familiar del causante.

Son beneficiarios de la pensión de viudez, la esposa o compañera y el esposo o compañero. Son beneficiarios de la pensión de orfandad por deceso de la madre o el padre, los hijos menores de los asegurados, por lo menos hasta cumplir los quince años de edad, prorrogables en las situaciones que señale la normativa respectiva. Los hijos inválidos gozarán de pensión mientras dure su invalidez. Son también beneficiarios de la pensión otros familiares o sobrevivientes que se señalen en la normativa respectiva y que dependan económicamente del asegurado fallecido.

Tendrán derecho a la pensión por muerte, los beneficiarios del asegurado que haya cotizado 150 semanas dentro de los últimos seis años que precedan a la fecha de fallecimiento, o haya acreditado el período de cotización necesario para la pensión de vejez. La pensión base de referencia para el cálculo de la pensión de los beneficiarios, equivale a la que percibía o tendría a derecho a percibir, el causante por invalidez total, o incapacidad total, o vejez. (Ley N°539, 2006, págs. 22-23)

Se puede comprender que es muy importante en muchos casos las personas de escasos recursos económicos no tienen como cubrir un evento tan triste como este por mencionar algo los gastos funerarios, hay personas a las que les sea más fácil dentro de sus posibilidades pero hay otras que no, también quedan hijos desamparados y por lo menos a través de esta pensión ellos pueden costear algo de

su educación, las viudas o viudos para que se puedan ayudar en algo en la economía de su casa, en si solventar un poco las necesidades económicas.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A mientras dure su invalidez son también beneficiarios de la pensión otros familiares, concederán en caso de fallecimiento gastos inmediatos relacionados con el funeral ante el fallecimiento del asegurado, del pensionado o del cónyuge o compañero.

Riesgos Profesionales

Las prestaciones por Riesgos Profesionales tiene el propósito de promover, prevenir y proteger integralmente al trabajador ante las contingencias derivadas de su actividad laboral y la reparación del daño económico que pudieran causarle a él y a sus familiares.

El Seguro de Riesgos Profesionales comprende la protección en los casos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Accidente de trabajo es la muerte o toda lesión orgánica o perturbación funcional, permanente o transitoria, inmediata o posterior, producida por la acción repentina de una causa externa sobrevenida por el hecho o en ocasión del trabajo, o por caso fortuito o fuerza mayor inherente a él. Para los efectos de esta Ley, también se consideran como accidentes de trabajo los ocurridos en el trayecto habitual entre el domicilio del trabajador y su lugar de trabajo o viceversa.

Enfermedad Profesional es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que la persona se vea obligada a prestar sus servicios, que provoquen una incapacidad o perturbación funcional permanente o transitoria.

El Seguro de Riesgos Profesionales otorgará lo siguiente:

1. Pensión por incapacidad total permanente por pérdida de la capacidad igual o superior al 67% de valuación físico-mental del asegurado que no pueda

desempeñarse en un trabajo remunerado, devengando un salario igual o superior al que tenía al momento de sufrir la incapacidad;

2. Pensión por incapacidad parcial permanente por pérdida de la capacidad igual o superior al 34% e inferior al 67% de valuación físico-mental;

3. Pensión por gran incapacidad cuando el pensionado no pueda valerse por sí mismo, en cuyo caso se le adiciona al menos el 20% de la pensión base, sujeto a normativas específicas;

4. Indemnización por incapacidad permanente parcial por pérdida de la capacidad igual o inferior al 33% de valuación físico mental;

5. Asignaciones familiares;

6. Servicios de readaptación profesional;

7. Servicios de colocación en actividades remuneradas de los incapacitados;

8. El suministro, mantenimiento y renovación de aparatos de prótesis y de ortopedia que fueran necesarios, así como medios auxiliares de apoyo.

La pensión por incapacidad total o permanente se calculará mediante la aplicación del 60% del promedio de la remuneración base mensual de las últimas 150 semanas, comprendidas dentro de los últimos seis años anteriores a la incapacidad y su cálculo se efectuará como el de la invalidez total. En el caso que no refina el período prescrito, se calculará con las semanas que tenga y en su defecto, con su salario contractual, según las normativas. (Ley N°539, 2006, págs. 23-25)

Se aprecia que las prestaciones por riesgo profesional se dan cuando al trabajador propenso puede ocurrir cualquier tipo de accidente en horas laborales ya sea dentro o fuera del trabajo y el empleador tiene la obligación informar del hecho al INSS dentro de las 48 horas de haber ocurrido el accidente, es una manera de poder ayudarlo para cualquier daño que le allá causado ejemplo en el caso de los promotores de crédito de una institución financiera ellos se exponen mucho a este

tipo de riesgo ya que están más propenso a cualquier tipo de accidente de tránsito y asalto incluso la muerte.

Según la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A el Seguro de Riesgos Profesionales garantiza en cuanto a salud y parte económicas, por enfermedad o accidente laboral, el que acontece en el lugar de trabajo, de trayecto hacia o desde el lugar de trabajo.

Subsidios de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales

Financiamiento del Sistema de Salud del Seguro Social. Para garantizar la prestación de servicios, el INSS transferirá a las Instituciones Proveedoras de Servicios de Salud un monto mensual correspondiente al pago por servicios de salud, de acuerdo a las siguientes normas:

a) El monto a pagar se podrá calcular en diferentes modalidades de acuerdo a las normativas específicas que apruebe el Consejo Directivo.

b) Las tarifas de pago por eventos y pago per cápita deberán revisarse periódicamente, tomando en cuenta la masa salarial de los asegurados, los costos y tasas de prestación de servicios, los gastos de administración de las Instituciones Proveedoras de Servicios de Salud contratadas, el listado de prestaciones y los gastos administrativos del INSS;

c) El INSS pagará directamente los eventos que requieran servicios de emergencia, que sean recibidos por los derechohabientes cuando sean emergencias reales y sean atendidos en establecimientos donde el derechohabiente no esté adscrito, de acuerdo a la normativa que establezca el Consejo Directivo (tarifas y mecanismos), debitando la suma correspondiente a la institución prestadora de salud a la cual está adscrito el asegurado;

d) El INSS pagará a las Instituciones Proveedoras de Servicios de Salud, las atenciones que éstas brinden a los asegurados con sus derechos plenos, cuyos empleadores estén en mora, teniendo el INSS la facultad de cobrar al empleador de manera inmediata, el costo de los servicios médicos y demás prestaciones brindadas a los asegurados, lo que será normado por el Consejo Directivo.

Los trabajadores asegurados comprendidos en el artículo 83 de la presente Ley, en los casos de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales, tendrán derecho a la atención médica sobre la base del principio de la automaticidad, no requiriéndose períodos cotizados. Para el goce de las prestaciones farmacéuticas, atención médico quirúrgica, exámenes de apoyo diagnóstico, hospitalización y los subsidios por incapacidad temporal; tendrán derecho de acuerdo a las normas señaladas en los artículos 87 al 92 de la presente Ley. (Ley N°539, 2006, págs. 31-32)

Se comprende que la Seguro Social en él podría ser la provisión de beneficios a los hogares y a los individuos a través de acuerdos públicos o colectivos con el objeto de otorgar protección de vida como producto de varios riesgos (desempleo, Invalidez y retiro) y de satisfacer necesidades básicas por la sociedad "La seguridad social es, por un lado, la organización de la prevención de aquellas riesgos cuya realización privaría al trabajador de su capacidad de ganancia y de sus medios de subsistencia, buscando restablecer lo más rápida y completamente posible esa capacidad perdida o reducida como consecuencia de enfermedad o accidente y proporciona una fuerte reducción consecuencia de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad profesional; desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A. garantiza la prestación de servicios, del INSS por salud por un monto mensual correspondiente al pago por ya sean por Subsidios de Enfermedad o Maternidad.

4.4.2 Aporte a la capacitación Laboral INATEC.

De acuerdo a la ley El Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) creado por Decreto Presidencial No. 3-91 del diez de Enero de 1991 es una entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

El INATEC tendrá los siguientes fines y objetivos:

a) Definir las políticas nacionales de formación profesional (Educación Técnica y Capacitación Profesional).

b) Administrar, organizar, planificar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades del Subsistema de Formación Profesional como parte integrante del Sistema Educativo Nacional.

c) Impulsar el desarrollo coherente y armonioso de los recursos humanos calificados que requiere el desarrollo socio económico del país.

d) Desarrollar la formación profesional en relación directa con los requerimientos de los sectores económicos nacionales y los intereses individuales de las personas.

El domicilio de INATEC estará situado en la Ciudad de Managua, pudiendo establecer delegaciones y otras oficinas en cualquier parte del territorio nacional. (INATEC, 1995, págs. 1-2)

Atribuciones

El INATEC tendrá las siguientes atribuciones:

a) Formular, dirigir y ejecutar las políticas para la formación profesional, de carácter técnico y metodológico, que requiere el desarrollo socio económico del país.

b) Ejecutar programas de formación profesional, dirigido a personas mayores de 14 años y a grupos especiales de la población, para que éstos puedan ejercer un empleo técnico, adaptarse a uno nuevo y mejorar su calificación técnica.

Los trabajadores y estudiantes que estuvieren domiciliados en zonas geográficas afectadas por el desempleo, sub-empleo o migraciones, o en zonas que el gobierno considere de interés, tendrán prioridad para participar en estos programas.

c) Crear y ejecutar programas especiales de atención a la mujer, desempleada y minusválida, así como programas de capacitación en apoyo a cooperativas y pequeñas y micro-empresas.

d) Organizar, planificar, controlar y evaluar las actividades de formación profesional bajo su competencia.

e) Diseñar y ejecutar programas de formación y perfeccionamiento profesional en el Sub-Sistema de Formación Profesional, de acuerdo a la demanda de las localidades, municipios y departamentos, y a las posibilidades de trabajo existentes en éstos.

f) Brindar asesoría técnica, metodológica y organizativa dirigida al personal directivo, técnico y administrativo de Centros e Institutos de Formación Profesional.

g) Autorizar y registrar la apertura y funcionamiento de Centros, Institutos, Escuelas y Politécnicos públicos y privados, que se incorporen al Sub-Sistema de Formación Profesional.

h) Normar e implementar el sistema de registro para equivalencias y convalidaciones de certificación ocupacional y técnica.

i) Autorizar la expedición de Certificados a nivel nacional.

j) Fomentar la Investigación y el Desarrollo Científico, Tecnológico y Socio-Económico, aplicado a la Capacitación y la Educación Técnica media. (INATEC, 1995, págs. 2-3)

De lo expuesto anterior las atribuciones anteriores son en sí las obligaciones que el INATEC como institución adquiere, siendo esto posible no solo con la organización entre ellos mismos sino también por la colaboración de fuentes externas que llegan a ella, todo esto es con el fin de tener un mejor desarrollo profesional dentro del país.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A su aporte es del 2% por ciento que hacen mensualmente deducidos del INSS patronal, al Instituto Nacional Tecnológico, INATEC, para brindar mejor calidad en la educación técnica.

Recursos Económicos - Financieros

El INATEC Aportes a sus programas con los siguientes recursos:

a) El aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República.

A este efecto el Ministerio de hacienda y crédito público hará transferencias mensuales a través del Presupuesto General de la República al INATEC, equivalentes al 2% sobre el monto total de los sueldos de los cargos fijos de nómina fiscal, exceptuándose de éste las nóminas del Ejército y la Policía Nacional;

b) La cantidad que sea asignada anualmente en el Presupuesto General de la República para financiar déficits si los hubiere, tanto por concepto de Gastos Corrientes así como de Inversión al sub-sistema de Educación Técnica del Instituto, conforme las condiciones y prioridades de la Presidencia de la República;

c) los aportes de la cooperación externa;

d) Los ingresos por concepto de trabajos realizados o venta de artículos elaborados en el proceso de formación;

e) Los legados, aportes y donaciones que reciba. (INATEC, 1995, pág. 8)

Las atribuciones anteriores son en sí las obligaciones que el INATEC como institución adquiere, siendo esto posible no solo con la organización entre ellos mismos sino también por la colaboración de fuentes externas que llegan a ella, todo esto es con el fin de tener un mejor desarrollo profesional dentro del país. El aporte obligatorio que se establece en la presente ley para todas las empresas es del 2% sobre el monto de las planillas a pagar de los salarios brutos contenidos en la misma, también por parte del Presupuesto General de la República, también está sujeta a recibir donaciones o aportes por parte de la cooperación externa.

El aporte es mensual obligatorio de la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A. su aporte es del 2% por ciento sobre el monto de las planillas a pagar de los salarios obtenidos que las hacen mensualmente.

4.5 Procedimientos Contables de Registro y Pago

4.5.1 Impuesto sobre la Renta

4.5.1.1 Rentas de Trabajo

Según la Ley el empleador paga al gobierno por intermedio del Ministerio de Finanzas (fisco), la cantidad retenida a sus empleados en concepto de impuesto. El importe del impuesto sobre la renta retenido determina la frecuencia con que el empleador realiza los pagos de los impuestos. El empleador tiene que enviar los impuestos al gobierno por lo menos cada trimestre. Cada empresa tiene que contabilizar los impuestos sobre la nómina tomando como base el año civil, con independencia de su año fiscal.

El empleador acumula los impuestos en la cuenta: impuestos sobre la renta por pagar, constituyendo así un pasivo para la empresa, con el gobierno, aunque sean los empleados quienes pagan los impuestos, para tal efecto la empresa funciona como retenedor del IR. (Narváez S, A, Narváez R, J, 2015, pág. 219)

Se comprende que el impuesto sobre la renta de los salarios lo pagan los empleados, es retenido por el empleador, pero no puede hacer uso de este ya que es un pasivo el cual debe ser enterado al fisco en las fechas estipuladas por la Ley

Según la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A de Matagalpa el impuesto sobre salarios por pagar consiste en un pago que los empleadores hacen al gobierno teniendo como intermediario al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el importe a pagar ira en dependencia a la frecuencia con la que el empleador paga sus impuestos.

Cálculos del IR sobre salarios en la Empresa financiera FUNDENUDE S.A

Retención Mensual	Enero 2016
Salario Mensual	C\$15,000.00
* INSS 6.25%	C\$937.50
APORTE A FONDO DE AHORRO	
= Salario Neto Mensual	C\$ 14,062.50
*12 del año	12
= Expectativa Salario Neto anual	C\$ 168,750.00
-Salario exente, sobre exceso de	C\$ 100,000.00
=Renta Sujeta	C\$ 68,750.00
*Alícuota aplicable	15%
IR sobre exceso de C\$100,000.00	C\$ 10,312.50
Impuesto sobre la Renta o IR neto anual	C\$ 10,312.50
/ IR neto anual /12	12
=Retenciones del Mes	C\$ 859.37

Figura N° 1

Fuente: Propia

En el procedimiento anterior donde se realiza cálculo del IR salarial, una vez obtenido el IR neto mensual en la planilla de pago de los trabajadores se muestra esta deducción.



FUNDENUSE, S.A
SUCURSAL MATAGALPA
COMPROBANTE DE PAGO

N° _____ CK: _____ FECHA: 28/01/2016

CODIGO	DSCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
5013	suelos		15,000.00	
501301	seguridad social		2,775.00	
501305	INATEC		300.00	
1102	Efectivo y en Banco			10,428,13
2301	INSS Patronal			2,775.00
2302	INATEC			300.00
2304	INSS Laboral			937.50
2402	Retenciones IR Salarios			859.37
	SUMAS IGUALES		C\$18,075.00	C\$18,075.00

Concepto: Registrando planilla correspondiente al mes de enero 2016.

Recibe Conforme

Autorizado

Elaborado por

Figura N° 2

Fuente: propia



FUNDENUSE, S.A
SUCURSAL MATAGALPA
COMPROBANTE DE PAGO

N° _____ ck: _____ fecha: 05/01/2016

CODIGO	DSCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
2107	Gastos acumulados por pagar		C\$859.37	

210701	Retenciones IR salarios por pagar	C\$859.37		
1102	Efectivo En Banco			C\$859.37
110201	CUENTA CORRIENTE EN CK (M/N) C\$	C\$859.37		
	SUMAS IGUALES		C\$859.37	C\$859.37

Concepto: Contabilizando de pago de las retenciones IR salarios en los primeros Cinco días del mes siguiente.

Recibe Conforme

Autorizado

Elaborado por

Figura N° 3

Fuente: propia

Registro Para la contabilización de este impuesto la empresa cuenta con un catálogo de cuenta; la cuenta de mayor destinada para la contabilización de los impuestos es Retenciones y Gastos Acumulados Por Pagar, de esta su sub cuenta denominada Retenciones IR salarios por pagar, en la que encontramos como sub-sub cuenta IR salarios, la que finalmente se utiliza para registrar el impuesto por pagar.

La contabilización de la planilla de trabajadores de oficina en la que se describen las cuentas utilizadas como son gastos de administración, retenciones y gastos acumulados por pagar, entre otras.

Pago para realizar el pago de este impuesto la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A lo declara y paga en el momento en que realiza su declaración de Retención IR en la Fuente mensual observar en el Anexo 4.

4.5.1.2 Rentas de Actividades Económicas o IR Anual

El Impuesto sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. Renta neta, o renta gravable, es la resultante de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por ley. (Báez Cortez & Báez Cortez, 2011, pág. 48)

Se comprende toda persona natural que se desempeñen en el ejercicio de sus facultades y que devenguen su salario habitual u ocasionalmente ingresos, están

afectos a rentas de actividades económicas ya que es el pago de este impuesto al final del año se registrara en la cuenta IR anual, los cuales son del 1% se restaran al final del año cuando se calcule el pago en base a ingresos totales.

Conforme a la entrevista aplicada a la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del municipio de Matagalpa las rentas de actividades económicas serán el resultado de aplicar a los ingresos brutos las deducciones que establece la ley, las fechas de

Declaración: La impuesto IR anual debe presentar su declaración en la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), la cual es una plataforma electrónica diseñada por la Dirección General De Ingresos (DGI); en la que sus contribuyentes presentan sus declaraciones mensuales y anuales según la fecha que les corresponda.

Como es el caso de IR anual la fecha de declaración para la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A pago son 31 de marzo 2017 con saldos al 31 de diciembre del 2016. Se debe de presentar su declaración anual; utilizando el formato brindado en la VET (véase anexo N° 4).

En este formato la VET brinda los datos generales de la empresa así como el tipo de declaración a presentar y el periodo correspondiente a esta declaración; para el caso del IR anual la declaración se identifica con el número 106; y está conformada por 107 renglones, divididos de la siguiente forma: del renglón 1 al 31 se detalla el patrimonio contable de la empresa conformado por saldo de las cuentas de Activo y Pasivo de la empresa al cierre del periodo fiscal; donde en el renglón número 31 mediante refleja el Patrimonio Neto de la empresa.

Los renglones enumerados del 32 al 76 detallamos todos los ingresos percibidos por la empresa, así como también el costo y gasto que generó la empresa en ese periodo fiscal. En el renglón 76 se detalla la renta neta gravable, esta proviene de la resta de ingresos menos costos y gastos.

Los renglones del 77 al 83 se realiza el cálculo del IR, tal como se explicaba anteriormente el IR anual depende de las utilidades o los ingresos percibidos por la empresa,

en el renglón 80 se describe el Debito fiscal, el cual proviene de la resta del IR a pagar menos el pago mínimo definitivo declarado

Por último, entre los renglones del 84 al 107 se describe la liquidación del impuesto en los que se detallan los créditos tributarios, pagos anticipados del IR, Las retenciones en la fuente y auto retenciones realizadas entre otros acreditamientos de ley que se pueden aplicar al momento de esta declaración anual; y para finalizar en el renglón 105 presenta el saldo a pagar, si en caso de que el débito fiscal detallado, y menos el total crédito fiscal descrito en el renglón 103 es mayor a cero; se deberá pagar el resultado restante; en caso que el resultado de este resultado sea menor que cero se convierte en un Saldo a Favor detallado en el renglón 106.

Registro y pago: Para realizar la contabilización del IR anual una vez obtenida la declaración del impuesto, mediante un comprobante de diario se registra de la siguiente manera: Ejemplo del cálculo del IR anual.

RENTA NETA ANUAL	C\$ 753,217.11
ALICUOTA	30%
IR ANUAL	C\$ 225,965.13
ANTICIPOS AL IR	C\$ 74,668.49
SALDO A PAGAR	C\$ 151,296.64

Figura N° 4

Fuente: propia

En cuanto al registro del IR anual la empresa efectúa la provisión al 31 de diciembre del 2016 de la siguiente manera, tal como se observar la cuenta de IR Anual 30% por pagar disminuyendo así la utilidad del ejercicio.



FUNDENUSE, S.A
SUCURSAL MATAGALPA
COMPROBANTE DE DIARIO.

No. ___ CK: _____ Fecha: 31/12/2015

COD	DSCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
215102	IR Anual		C\$225,965.13	
6111	Perdidas Y Ganancias		C\$527,251.96	
323101	IR Anual 30% por pagar			C\$225,965.13
323102	Resultado de ejercicio			C\$527,251.98
	SUMAS IGUALES		C\$ 753,217.11	C\$ 753,217.11

Concepto: Registrando Provisión del IR Anual.

Recibe Conforme

Autorizado

Elaborado por

Figura N° 5

Fuente: propia

Es bueno destacar que este cálculo se realizó en base a la tarifa establecida en la Ley de Concertación Tributaria con una alícuota del 30% sobre la renta neta que adquirió la empresa en el periodo 2016.

Posteriormente lo compara con los anticipos efectuados durante el año para obtener el crédito o débito resultante según el monto que sea el mayor, en tal situación la Empresa Financiera FUNDENUSE, S.A obtuvo un saldo a pagar el cual lo registra de la siguiente forma:



FUNDENUSE, S.A
SUCURSAL MATAGALPA
COMPROBANTE DE PAGO

No. ____ CK: _____ Fecha: 05/01/2016

COD	DSCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
323101	IR Anual por pagar		C\$225,965.13	
116202	Anticipo IR			C\$ 74,668.49
1101	Efectivo En Caja			C\$ 151,296.64
	SUMAS IGUALES		C\$225,965.13	C\$225,965.13

Concepto: Registro del pago del IR Anual

Recibe Conforme

Autorizado

Elaborado por

Figura N° 6

Fuente: propia

4.5.1.3 Pago Mínimo Definitivo

Deben declarar y pagar el anticipo mensual a cuenta de IR, equivalente al 1% de sus ingresos brutos mensuales, todas las personas jurídicas en general y las personas naturales responsables retenedoras del IVA. Están eximidas de pagar anticipos mensuales las personas exentas de IR y los pequeños contribuyentes bajo el régimen de Cuota Fija. Este impuesto se registra en la cuenta IR pagado por anticipado. (Narvárez S, A, Narvárez R, J, 2015, pág. 212)

De lo anterior expuesto este Anticipo va a cuenta de IR anual, los pagos que se hagan mensualmente se restaran al final del año cuando se calcule el pago en base a ingresos totales.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A de Matagalpa retienen el pago mínimo definitivo deben ser pagados por personas naturales y jurídicas de forma obligatoria

con un valor del 1% de sus ingresos brutos mensuales y se pagan los 15 de cada mes.

(PMD) es el que resulta de aplicar la alícuota respectiva de la renta bruta gravable de dicha actividad económica, la alícuota es el 1% sobre el total de los ingresos brutos mensuales, por ende la empresa aplica el pago mínimo definitivo y lo hace a través de anticipos mensuales del 2%, acreditado al IR anual

Que se paga y se declara al final del año para determinar si el saldo resultante de la diferencia entre los anticipos y la retención sobre la renta es a favor o a pagar considerando así el pago mínimo definitivo, por ejemplo:

RENTA NETA ANUAL	C\$ 753,217.11
ALICUOTA	30%
IR ANUAL	C\$ 225,965.13
ANTICIPOS AL IR	C\$ 74,668.49
SALDO A PAGAR	C\$ 151,296.64

Figura N° 7

Fuente: propia

Por ejemplo: en el mes de enero del 2016. Hubo financiamiento a clientes de C\$626,222.00 (Seiscientos Veintiséis Mil Doscientos veintidós córdobas netos), de los cuales se dedujeron el 1% correspondiente a C\$ 6,262.22 (Seis mil doscientos sesenta y dos córdobas con 22/100) de la misma forma se calculó en los meses de febrero a diciembre obteniendo el siguiente resultado:

MESES	RENTA BRUTA	ANTICIPO IR
ENERO	C\$626,222.00	C\$6,262.22
FEBRERO	636,000.00	6,360.00
MARZO	589,000.00	5,890.00
ABRIL	562,055.00	5,620.55

MAYO	633,333.00	6,333.33
JUNIO	628,324.00	6,283.24
JULIO	612,000.00	6,120.00
AGOSTO	602,000.00	6,020.00
SEPTIEMBRE	644,328.33	6,443.28
OCTUBRE	622,529.89	6,225.30
NOVIEMBRE	629,625.92	6,296.26
DICIEMBRE	681,431.00	6,814.31
TOTAL	C\$7,466,849.14	C\$74,668.49

Figura N° 8

Fuente: propia

En el momento del devengo de los anticipos mensuales la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A lo contabiliza de la siguiente manera:



FUNDENUSE, S.A
SUCURSAL MATAGALPA
COMPROBANTE DE DIARIO.

N°. ck:

fecha:05/01/2016

CODIGO	DSCRIPCION DE LA CUENTA	PARCI A	DEBE	HABER
1162	Pago Anticipado		C\$6,262.22	
116202	Anticipo IR	C\$6,262.22		
2107	Impuesto Por Pagar			C\$6,262.22
210701	Anticipo IR	C\$6,262.22		
	SUMAS IGUALES		C\$6,262.22	C\$6,262.22

Concepto: Contabilizando el devengo del anticipo del mes de enero 2016

Recibe Conforme

Autorizado

Elaborado por

Figura N° 9

Fuente: propia.

Posteriormente contabiliza el pago del anticipo IR dentro de los primeros quince días del mes de febrero para el mes de enero 2016.



FUNDENUSE, S.A
SUCURSAL MATAGALPA
COMPROBANTE DE PAGO

N° _____ Ck: _____ fecha:15/02/2016

CODIGO	DSCRIPCION DE LA CUENTA	PARCI A	DEBE	HABER
1162	Impuesto pagado Por Anticipado		C\$6,262.22	
116204	Pago Mínimo definitivo	C\$6,262.22		
1102	Efectivo En Bancos			C\$6,262.22
110201	Cuenta Corriente En Ck (M/N)	C\$6,262.22		
	SUMAS IGUALES		C\$6,262.22	C\$6,262.22

Concepto: Contabilizando el pago del Anticipo mensual dentro de los quince días de mes siguiente.

 Recibe Conforme

 Autorizado

 Elaborado por

Figura N° 10

Fuente: propia

Pago, Declaración: Para la declaración del Pago Mínimo Definitivo se utiliza la plataforma electrónica diseñada por la Dirección General de Ingresos y la hoja Excel dice con formato diseñado para reportar los ingresos mensuales. (Véase anexo N° 5)

En este formato se describen en la columna A los diferentes tipos de ingresos, según las diversas actividades económicas existentes, en la columna, B se presenta el valor de ingresos mensuales, en la columna, C se describe el rango de facturas que se

emitieron y con las que se soportan los ingresos del mes y por último en la columna, D se detalla la serie de la factura utilizada en caso de que existieran varias series. Una vez completado el formato y comprobado que todos los ingresos del mes estén siendo declarados se carga el archivo en la declaración única mensual (véase anexo N° 7).

En la sección D de la Declaración Mensual de Impuestos formulario N° 124, después de subir el archivo automáticamente estos se cargan en los renglones correspondientes; en el renglón 18 y 19 se declaran los ingresos mensuales y utilidades del mes, el renglón 20 el monto por débito Fiscal, renglón 21 presentan el saldo a favor del mes anterior en caso que lo tenga; en el renglón 24 y 25 se muestran los créditos tributarios; en el renglón 26 presenta las sumas de las deducciones totales que serían los renglones del 21 al 25. Posteriormente en los renglones del 27 al 30 se muestran los saldos a favor o saldo a pagar del Impuesto.

En el proceso de declaración de impuestos la Empresa S. A. no presenta la declaración por Pago Mínimo Definitivo, debido a que declara retenciones definitivas, y estas se detallan en el formato de Retenciones en la Fuente mensual (véase anexo N° 4).

4.5.1.4 Retenciones en la Fuente

Al declarar y pagar el anticipo del 1% sobre los ingresos brutos mensuales, los vendedores deberán deducir las retenciones que les efectúen los compradores, esto es lo que en términos fiscales se denomina acredita miento, las retenciones son operaciones ordinarias, ya que las retenciones que les aplican por operaciones extraordinarias solamente podrán acreditarse al final del periodo correspondiente. (Narváez S, A, Narváez R, J, 2015, pág. 220)

Retenciones en la fuente IR por pagar

Esta cuenta la utilizamos por cada retención se aplica ya sea por compra de bienes o servicios, alquiler o servicios profesionales, IR salariales o por renta de trabajo, las se declarara mensual a la Administración de Renta

Fecha a Declarar para Retenciones en la Fuente

La retención en la fuente se deberá declarar a los cinco (5) días hábiles después del último día del mes. (DGI, 2017, pág. 26)

Se entiende que estas cuentas sobre los ingresos brutos mensuales por estar en el pasivo circulante representan pagos a corto plazo que debe hacer la empresa en las fechas señaladas por la ley para evitar multas o recargos por mora.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A de Matagalpa las retenciones en la fuente es una forma de recaudar un impuesto lo más pronto posible, sin tener que esperar a que transcurra el periodo del impuesto, por tanto, esta debe ser pagados en su fecha establecida por la Ley los cinco (5) días hábiles después del último día del mes, en el caso de la Financiera pagan retenciones por compra de bienes y servicios correspondientes al 2% sobre compras realizadas mayores a C\$1000.



FUNDENUSE, S.A
SUCURSAL MATAGALPA
COMPROBANTE DE PAGO

No. ___ CK: _____ Fecha: **05/02/2016**

CODIGO	DSCRIPCION DE LA CUENTA	PARCI A	DEBE	HABER
5011	Gastos de Administración		C\$1,000.00	
501106	Materiales de aseo y Limpieza	\$1,000.00		
1102	Efectivo en Banco			C\$ 980
110201	Cta. CTE N° MN xxxxxx	980.00		

2201	Retenciones Por Pagar			20.00
220104	2% Compra de Bienes	20.00		
	SUMAS IGUALES		C\$1,000.00	C\$1,000.00

Concepto: Contabilizando el Registro para el pago por servicios correspondientes al 2% sobre compras realizadas mes de febrero 2016

Recibe Conforme

Autorizado

Elaborado por

Figura N° 11

Fuente: propia



FUNDENUSE, S.A
SUCURSAL MATAGALPA
COMPROBANTE DE PAGO

No. ___CK: _____ Fecha: **05/02/2016**

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCI A	DEBE	HABER
2201	Retenciones Por Pagar		C\$ 20.00	
220104	2% compra de bienes	20.00		
1102	Efectivo En Bancos			C\$ 20.00
110201	Cuenta Corriente En Ck (M/N)	C\$ 20.00		
	SUMAS IGUALES		C\$ 20.00	C\$ 20.00

Concepto: Contabilizando el pago de retenciones por servicios correspondientes al 2% sobre compras realizadas correspondiente al mes de febrero 2016

Recibe Conforme

Autorizado

Elaborado por

Figura N° 12

Fuente: propia

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A presenta estas declaraciones en el tiempo establecido, y de la forma solicitada por la DGI con el formato y pasos proporcionado por la institución, ya que en su manual de procedimientos contables expresa que deben de presentar estas declaraciones en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, y posteriormente solicitar el fondo requerido para proceder al pago y cancelación de dicho impuesto.

Documentos utilizados para la declaración

Entre los documentos utilizados para la declaración de impuestos IR, tenemos que el contribuyente prepara la información en planillas Excel los cuales fueron proporcionados por la DGI, En este se detalla el número Ruc o número de cedula del proveedor o retenido, así como su nombre y apellidos o razón social de la empresa. Posteriormente se presenta cuatro columnas que se utilizan para solo para detallar la retención de IR salarial; en la primera columna se agrega el ingreso bruto mensual del trabajador, en la segunda columna la cotización o deducción del INSS mensual, consecutivamente se detalla las pensiones ahorradas del trabajador en caso que tuviera.

Las siguientes columnas se utilizan para declarar todos los impuestos de retenciones IR en la fuente; una de esta es la columna denominada base imponible en la que se detalla el monto antes de aplicar la retención, seguido del valor a retenido, continuado por la alícuota o porcentaje aplicado a la base imponible y por último el código de renglón a declarar. Estos son proporcionados por la DGI, entre ellos tenemos el renglón número 1 que es para las retenciones de IR salarial, el número 3 se utiliza para declarar las retenciones por concepto de compra de bienes y servicios técnicos, el código, Como resultado de generar la declaración del impuesto exitosamente el sistema VET que genera las declaraciones y las BIT'S para realizar los pagos correspondientes

Como documento final el Banco les proporciona una minuta en la que se refleja la cancelación del importe BIT'S a la Administración de Renta siendo este el comprobante de cancelación y pago final.

4.5.2 Impuesto Municipal

Impuesto sobre ingresos

Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean éstos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del dos por ciento (2%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.

Este impuesto se pagará en el municipio en cuya circunscripción se hayan producido las ventas o prestaciones de servicios aun cuando el contribuyente radique o esté matriculado en otro.

Las personas obligadas al pago del impuesto sobre ingresos y que por la habitualidad con la que se dedican a la venta de bienes o prestación de servicios estén matriculados deberán presentar mensualmente ante la Alcaldía la declaración de sus ingresos gravables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado. Si no presentaren esta declaración, la Alcaldía podrá exigir su presentación bajo el apercibimiento de tasarles de oficio lo que se calcule deberían pagar, con imposición de la correspondiente multa por evasión. (Plan de Arbitrios Municipal, 1988, pág. 173)

Se entiende que los diferentes municipios ejercen sus actividades, con el dinero de la colectividad rindiendo cuenta de las alcaldías de las actividades a desarrollar donde proponen que hagan distintos proyectos o realicen ya sea contribuir al desarrollo del municipio.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A de Matagalpa los impuestos municipales es una retención que se efectúa por la compra de bienes y servicios declarándose los primeros quince días del mes siguientes los cuales son:

- ✓ IMI se realiza cada mes y se paga de fondo manejado de caja chica por que los montos no son elevados.

- ✓ IBI se realiza pago una vez cada año se carga a cuenta de activo y se va amortizando en cuotas sobre todo el año.
- ✓ Matriculas se realiza pago una vez cada año se carga a cuenta de activo y se va amortizando en cuotas sobre todo el año.
- ✓ Solvencias se realiza pago una vez cada año se carga a cuenta de activo y se va amortizando en cuotas sobre todo el año.
- ✓ Tasas Municipales los pagos varían de acuerdo a cada alcaldía debida que son autónomas.

Los Impuestos Municipales Empresa financiera FUNDENUSE S.A, registra Impuestos Municipales en la cuenta gastos de administración, y al momento de pagarlo registra la siguiente cuenta Efectivo En Bancos. Ver anexo 5

Ejemplo si los ingresos mensuales son de C\$100,000.00 * IMI 1%=C\$1000.00



FUNDENUSE, S.A
SUCURSAL MATAGALPA
COMPROBANTE DE PAGO

No. CK: _____ Fecha: **15/02/2016**

CODIGO	DSCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
50124	Gastos administración		C\$1000.00	
5012401	Impuesto Municipal De IMI 1%	C\$1000.00		
1101	Efectivo En Caja			C\$1000.00
110201	Caja chica	C\$1000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$1000.00	C\$1000.00

Concepto: Contabilizando el Registro para el pago de Impuestos Municipales de IMI 2% Matagalpa de mes Enero 2016.

 Recibe Conforme

 Autorizado

 Elaborado por

Figura N° 13

Fuente: propia

4.5.3 Impuesto sobre Bienes Inmuebles

La declaración del IBI deberá ser presentada durante los meses de enero, febrero y marzo subsiguientes al año gravable inmediato anterior, utilizando los formularios que suministren los municipios a costa de los contribuyentes. Los contribuyentes que cancelen el IBI en un solo pago, al momento de presentar la declaración durante el primer trimestre del año son acreedores de un descuento del 10% del impuesto a pagar. (Báez Cortés; Báez Cortés, 2011, pág. 106)

IBI por pagar

Esta cuenta se utiliza para provisionar por el uso de los bienes inmueble en el municipio que se establezca la empresa.

De lo anterior expuesto este impuesto recae sobre los bienes inmuebles que posee una persona, de ahí el hecho imponible que está constituido por la propiedad de los bienes inmuebles de naturaleza rustica y urbana y grava el valor de estos bienes.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A de Matagalpa los impuestos sobre bienes inmuebles es un impuesto pagadero los primeros tres meses del año este valor es pagado del fondo de caja chica puesto que los montos no son muy elevados.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles la Empresa financiera FUNDENUSE S.A, El Impuestos de Bienes Inmuebles la empresa haya grava al 31 de diciembre del cada año gravable. Registra IBI en la cuenta Impuestos municipales por Pagar, y al momento de pagarlo registra la siguiente cuenta Efectivo y sus equivalentes. (Del valor catastral se calcula el 80% menos el C\$ 30,000 de sobre exceso a ese resultado multiplicar el 1 % que será el monto a pagar) Fecha a declarar Alcaldía Municipal.

Valor Catastral*	Menos el 80%	-C\$ 30,000	* 1 % monto a pagar
C\$1,000,000.00.00	=C\$800,000.00	C\$770,000.00	C\$7,700.00



FUNDENUSE, S.A
SUCURSAL MATAGALPA
COMPROBANTE DE PAGÓ

N° _____ CK _____

25/03/2016

CODIGO	DSCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
21108	Impuesto, Municipales por pagar		C\$7,700.00	
2110802	IBI por pagar	C\$7,700		
1101	Efectivo en caja			C\$7,700.00
110201	Caja General	C\$7,700.00		
	SUMAS IGUALES		C\$7,700.00	C\$7,700.00

Concepto: Contabilizando el Registro para el pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de mes enero 2016

Recibe Conforme

Autorizado

Elaborado por

Figura N° 14

Fuente: propia

Declaración ante la Alcaldía Municipal

La Alcaldía Municipal se presentan las declaraciones mensuales se realizan de forma personal en las instalaciones correspondientes de cada municipio.

Documentos a utilizar ante la Alcaldía Municipal

La declaración de los impuestos municipales contamos con un formato de declaración mensual, en el que presentamos el total de los ingresos mensuales recibidos por la empresa Financiera FUNDENUSE S.A y las retenciones efectuadas y aplicadas de los meses correspondientes. Para los impuestos de rodamiento debe proporcionar las escrituras de activo con la circulación y fotocopia de cedula de propietario. (Véase anexo N° 5)

4.5.4 Impuesto al Valor Agregado

Liquidación: El IVA se liquidará en períodos mensuales utilizando la técnica débito crédito. La Administración Tributaria determinará períodos especiales de liquidación, declaración y pago para casos particulares.

Declaración: Los responsables recaudadores deben declarar, liquidar y pagar el IVA en la forma, plazo y lugar que establezca el Reglamento.

Pago: El saldo del IVA liquidado en la declaración se pagará:

1. En la enajenación de bienes, prestación de servicios, o uso o goce de bienes, el pago se hará mensualmente a la Administración Tributaria dentro de los quince (15) días subsiguientes al período gravado, o en plazos menores.
2. En la importación o internación de bienes o mercancías, en la declaración o formulario aduanero de importación correspondiente, previo al retiro de los bienes o mercancías del recinto o depósito aduanero; y
3. En la enajenación posterior a la importación o internación de bienes o mercancías con exoneración aduanera. (Ley N° 822, 2012, pág. 10236)

IVA Acreditable

Esta cuenta es de naturaleza deudora, en ella se registra el IVA que al contribuyente le trasladen o repercutan sus proveedores. (Narváez S, A, Narváez R, J, 2015, pág. 14)

Es evidente entonces que esta cuenta se alimenta de impuesto IVA que las empresas pagan ya sea por una compra a sus proveedores o prestadores de servicios. Esta cuenta también la conocemos con el nombre de IVA pagado, IVA cobrado e IVA por acreditar. Para la contabilización de los Impuestos también utilizaremos cuentas de pasivo circulante de corto plazo y representa las obligaciones de la empresa de contribuir con el Estado, mediante el pago de impuesto, su saldo son de naturaleza acreedora (Narváez S, A, Narváez R, J, 2015, pág. 15)

De lo anterior expuesto para el registro del IVA sus operaciones de ventas quedan obligados a extender la factura, y para el registro de sus operaciones de compras, deberán exigir la factura por la adquisición de bienes o servicios es un impuesto que debe pagar toda persona por el consumo, fabricación o compra de objetos, es un impuesto obligatorio que se considera como mayor beneficio del estado.

Si la Empresa retuviera o pagara Impuesto al Valor Agregado se presenta de forma mensual los primeros quince (15) días del siguiente mes en conjunto con el Anticipo del IR en un formato llamado Declaración Mensual de Impuestos, para los contribuyentes cuyos ingresos superan los 20 millones de córdobas anuales. Esta declaración se prepara previamente en una planilla en Excel.

Declaración y pago

La declaración y pago del IVA se debe presentar a la Administración de Renta los primeros quince días del mes siguiente, para realizar esta declaración se utiliza un formato Excel (véase anexo N° 4)

Proporcionado por la DGI en el que se describe el número RUC, Nombre y Apellido o razón social del contribuyente, el número de documento o factura en el que se aplicó el impuesto, descripción del pago, fecha de emisión del documento o factura, el monto ante de impuestos expresado en córdobas, por último el monto del IVA aplicado y el código de renglón de crédito.

Una vez completada toda la información y corroborado con los registros contables del mes, se procede a subir el archivo en la plataforma electrónica de la DGI, seleccionando la declaración de impuestos mensuales (véase anexo N° 5)

En caso la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A de Matagalpa la tasa o alícuota de este rubro es de cero por ciento (0%) por esta razón la empresa se encuentra exenta del pago y declaración del impuesto, no retiene este impuesto por lo tanto no aplica ya que su actividad principal son servicios financieros.

Ejemplo de IV.A. Acreditable:

Código	Descripción de la cuenta	Debe	Haber
5212.01.015	Energía eléctrica	1,000.00	
1311.02.001	IVA acreditable	150.00	
1211.01.001	BAC Cta. Cte. C\$ N° 12589632		1,150.00
	Sumas iguales	1,150.00	1,150.00

Concepto: Registrando gastos Energía eléctrica efectuados correspondiente al mes de enero 2016, mediante ck N° 5725.

Recibe Conforme

Autorizado

Elaborado por

Figura N° 15

Fuente: propia.

Ejemplo de I.V.A. debitale:

Código	Descripción de la cuenta	Debe	Haber
1111.01.001	Caja uno	1,150.00	
2115.01.001	IVA 15% por pagar		1,000.00
4111.01.001	Productos XXXXX		150.00
	Sumas iguales	1,150.00	1,150.00

Concepto: Registrando ventas efectuadas correspondiente a factura N° 15623 del mes de enero 2016.

Recibe Conforme

Autorizado

Elaborado por

Figura N° 16

Fuente: propia.

Por ejemplo el I.V.A. acreditable se origina en la compra de bienes o servicios que la empresa efectúa y que son necesarios para generar la renta gravable y que se constituyen en gastos operativos o adquisición de activos necesarios para operar. El I.V.A.

Ejemplo del sistema de acreditación:

Código	Descripción de la cuenta	Debe	Haber
2115.01.001	IVA 15% por pagar	150.00	
1311.02.001	IVA acreditable		150.00
	Sumas iguales	150.00	150.00

Concepto: Registrando declaración efectuada a la DGI N° 201406256 y que corresponde al mes de enero 2016.

Recibe Conforme

Autorizado

Elaborado por

Figura N° 17

Fuente: propia.

4.5.5 Impuesto Selectivo al Consumo

Liquidación: El ISC se liquidará en períodos mensuales utilizando la técnica débito crédito. La Administración Tributaria determinará períodos especiales de liquidación, declaración y pago para casos particulares.

Declaración y pago: Los responsables recaudadores deben liquidar, declarar y pagar el ISC en la forma, monto, lugar y plazo que establezca la ley.

Pago: El ISC se pagará de la manera siguiente:

1. En la enajenación de bienes, el pago se hará mensualmente a la Administración Tributaria dentro de los quince días subsiguientes al período gravado, o en menores plazos conforme se establezca en el Reglamento de la presente Ley;
2. En la importación o internación de bienes, el pago se hará conforme la declaración o formulario aduanero correspondiente, previo al retiro de las mercancías del recinto o depósito aduanero; y
3. En la enajenación posterior a la importación o internación de bienes o mercancías con exoneración aduanera, el pago se hará de conformidad con el Reglamento. (Ley N° 822, 2012, pág. 10240)

De lo anterior expuesto es un tributo de aplicación selectiva que grava las enajenaciones de mercancías de producción nacional e importación de bienes, las personas naturales o unidades económicas que las introduzcan o a cuyo nombre se efectuó la internación su pagos son Mensual dentro de los primeros 15 días de mes siguiente.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A no tiene obligación de retener este impuesto Selectivo al Consumo, Pero responsables recaudadores deben liquidar, declarar y pagar el ISC en la forma, monto, lugar y plazo que establezca la ley.

Pero si fuera retenedor así lo registrarán: El registro contable se considera a la forma en que considera a la forma en que la empresa contribuyente a través de las normas contables y procedimientos de control interno registran las operaciones en un periodo determinado.

El Impuesto Selectivo al Consumo se aplica a una cuenta de activo corriente cuando la empresa o el responsable recaudador paga el ISC ya sea al momento de importar el producto o al comprarlo localmente y registra en una cuenta de pasivo corriente cuando traslada cobra el Impuesto Selectivo al Consumo, a sus clientes, tanto el ISC

pagado a terceros y este así para la elaboración de sus pagos parciales y declaración y pago una vez finalizado el mes.

Los pagos parciales se van acumulando se debitan a la cuenta de activo corriente impuesto pagado por anticipado Impuesto Selectivo al Consumo, y se acredita a la cuenta de banco, debido a que todos los contribuyentes sujetos a este impuesto deben efectuar su pago de forma electrónica y vía transferencia.

El pago final se debita a la cuenta de impuestos por pagar al ISC y se acredita a la cuenta de banco. Ejemplo.

Código	Descripción de la cuenta	Debe	Haber
2115.01.001	Impuestos por pagar al ISC	8,500.00	
1311.02.001	BAC Cta. Cte. C\$ N° 12589632		8,500.00
	Sumas iguales	8,500.00	8,500.00

Concepto: Registrando pago del ISC y que corresponde al mes de enero 2016.

Recibe Conforme

Autorizado

Elaborado por

Figura N° 18

Fuente: propia.

4.5.6 Tasas Municipales

Toda persona natural o jurídica que habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean éstos profesionales o no pagará mensualmente un impuesto Municipal del 1% sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o las prestaciones de servicios.

El valor de la matrícula será del 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestación de servicios de los tres últimos meses

del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaran a tres.

Cuando se trate de apertura de nueva actividad, negocio o establecimiento, se abonará como matrícula un uno por ciento, (1%) de capital invertido y no grabado por otro impuesto municipal.

El IBI será el uno por ciento (1%) sobre la base o monto imponible determinado de conformidad al Decreto 3-95. (Plan de Arbitrios Municipal, 1988, pág. 2)

Se aprecia que es un servicio de tasas por prestación de servicios se efectuara de forma de recaudación de acuerdo a lo establecido por la ley obtenidos por la venta de bienes o prestación de servicios

Todas estas tasas mencionadas anteriormente la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A de Matagalpa, las tasas municipales son pagadas por el hecho de que cada alcaldía establece como realizarlo debido a que son autónomas:

- ✓ IMI se realiza cada mes y se paga de fondo manejado en caja chica por que los montos no son muy elevados.
- ✓ IBI se realiza pago una vez al año se carga a cuenta de activo y se va amortizando en cuotas sobre todo el año.
- ✓ Solvencias se realiza una vez al año se carga a cuenta de activo y se va amortizando en cuotas sobre todo el año.

Se extenderá solvencias a toda persona natural y jurídica que este a día en su pagó de impuestos y el cálculo establece la alcaldía municipal en cada departamento.

CODIGO	DSCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
--------	-------------------------	---------	------	-------



FUNDENUSE, S.A
SUCURSAL MATAGALPA
COMPROBANTE DE PAGO

N°. ____ CK: _____ ECHA:10/03/2016

21108	Impuestos Municipales Por Pagar		C\$2,500.00	
2110803	Solvencia Municipal	C\$2,500.00		
1101	Efectivo en caja			C\$2,500.00
11011	Caja genera	C\$2,500.00		
	SUMAS IGUALES		C\$2,500.00	C\$2,500.000

Concepto: Contabilizando el pago de Solvencia Municipal del año 2016.

Recibe Conforme

Autorizado

Elaborado por

Figura N° 19

Fuente: propia

Solvencias en la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A, se realiza una vez al año y se registra en la cuenta Impuestos Municipales por pagar, y al momento de pagarlo registra la siguiente cuenta Efectivo y sus equivalentes

4.5.6.1 Tasas por Servicios y Aprovechamientos

Son las tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privada de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente. (Plan de Arbitrios Municipal, 1988, pág. 2)

Son las tasas de cobros que hace el municipio por la prestación de un servicio como por ejemplo: (permisos de fierros para ganados, etc.), por el derecho a usar bienes de uso público (instalar una venta en una acera), o por el desarrollo de una actividad

que beneficie al contribuyente (permiso de construcción). De este modo se hace uso de un servicio por el cual se paga una tasa establecida en la ley.

Tasas por servicios

Toda persona natural o jurídica, deberá pagar:

- Permiso de Fierros
- Matrícula de Fierros
- Traslado de Ganados
- Autorización de carta de ventas
- Permiso para el destace
- Tasas por la utilización de rastro
- Licencia o Permiso de construcción
- Cementerios
- Mercados
- Registro civil (Plan de Arbitrios Municipal, 1988, pág. 7)

La fijación de las tarifas de las tasas por prestación de servicios se efectuará de forma que la recaudación total cubra al menos el 50% del costo de aquellos, las tarifas podrán ser revisadas trimestralmente cumpliendo con los procedimientos establecidos en la ley.

Tasas por Aprovechamientos

Los propietarios de inmuebles que se les haya autorizado:

- Acondicionamientos de cunetas o aceras
- Reserva de Estacionamientos
- Rótulos
- Ocupación de Espacios Públicos
- Ocupación de calles o aceras con materiales de construcción
- Aperturas de calle
- Predios baldíos

- Extracción de material de terrenos ejidales (Plan de Arbitrios Municipal, 1988, pág. 8)

Los pagos correspondientes a los servicios mencionados anteriormente deberán ser depositados en la tesorería municipal como corresponde y está establecido en el plan de arbitrios municipales.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A de Matagalpa las tasas por servicios y aprovechamiento son las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privada de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A de Matagalpa paga, matricula 2% en base a ingresos brutos, se realiza una vez al año, se carga a cuenta de activo y se va amortizando en cuotas sobre todo el año, pagos de vallas, rótulos publicitarios, servicio tren de aseo, permiso de fierro, IBI, IMI, sticker rodamiento de vehículo.

Envase a Ingresos Mensual de 3 meses anteriores del año se suman	C\$ 188,304
x 2% Matricula	C\$3,766.00.00



FUNDENUSE, S.A
SUCURSAL MATAGALPA
COMPROBANTE DE PAGO

N° _____ CK: _____ FECHA:10/03/2016

CODIGO	DSCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
5011	Gastos De Administración		C\$3,766.00	
501103	Matricula 2%	C\$3,766.00		

1102	Efectivo en Banco			C\$3,766.00
11022	Banco Cuenta CTE Xxx BXXX	C\$3,766.00		
	SUMAS IGUALES		C\$3,766.00	C\$3,766.00

Concepto: Contabilizando el pago de Matrícula del año correspondiente 2016.

Recibe Conforme

Autorizado

Elaborado por

Figura N° 20

Fuente: propia.

La Matrícula en la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A, se realiza una vez al año y se registra en la cuenta gastos de Administración, y al momento de pagarlo registra la siguiente cuenta Efectivo y sus equivalentes

4.5.7 Seguro Social

La alcaldía de Matagalpa cobrara contribuciones especiales cuando ejecute obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre y cuando estén destinados al interés común o general y se beneficie especialmente a personas determinadas. (Ley 539, 2006, pág. 2)

Se comprende que el Seguridad Social tiene suficientes recursos como para hacer frente a sus obligaciones, el seguro son tasas de contribución, de acuerdo al movimiento de cambios donde los usuarios que deben cubrir por lo ya sea que lo usen o no, es también importante que todos los que laboran en una empresa este afiliado ya que este es derecho, así en un caso determinado que necesitemos hacer uso de este tipo de seguro podamos realizarlo sin ningún problema o privación.

Según la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A de Matagalpa el Seguro Social incluye el INSS laboral pago del 6.25% y INSS patronal pago del 18.5% se realiza los pagos una vez por mes, y lo registra ambos importes del INSS como gastos acumulados por pagar, que es una cuenta de pasivo.

Registra en el INSS estas deben de hacer el reporte de salarios de sus trabajadores, para que se emita la factura que detalle el monto a pagar por cuenta de cuota patronal y de cuota laboral.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A tiene inscrita la planilla de sus colaboradores bajo el régimen IVM y la planilla facultativa bajo el régimen integral, y de conformidad con lo establecido esta presenta sus informes de salarios o cambios realizados en el mes en los primeros tres días del mes posterior, después de hacer los reportes la facturas es generada y se cancela los doce de cada mes mediante cheque.

El monto a cancelar de la factura generado por el INSS debe de ser igual al monto que se registró en la planilla de pago.

El pago del INSS se realiza mediante cheque y se contabiliza en comprobante de pago, donde se detalla lo que corresponde al gasto de administración, que es la cuota patronal del personal contable y el supervisor, lo que corresponde al personal facultativo y a la cuota patronal del personal de venta, el INSS por pagar que corresponde a la cuota laboral.

Un ejemplo de cómo calcular el INSS:

Salario es de C\$20,000 al mes. Al hacer el cálculo, obtenemos: $C\$20,000 \times 0.0625 = C\$1,250.00$ Este sería el descuento que se realizaría en tu sueldo mensual.

Calcular el aporte patronal, solo debes multiplicar por 18,5%, o lo que es lo mismo, por 0.185: $C\$20,000 \times 0.185 = C\$3,700$

IR – Impuesto sobre la renta

Este es el aporte a los impuestos del país y se deduce sobre tu salario luego de descontar la cuota al INSS. Es decir que, para calcularlo, primero deberás restar dicho porcentaje a tu salario mensual. Luego, el porcentaje que se aplica como

descuento se hace según rangos salariales. A continuación, verás el detalle de estos rangos:

Ahora unos ejemplos de cómo se calcula el IR:

Ejemplo: Si restamos el INSS y el IR al salario obtenemos: $C\$20,000 - (1,250.00 + 1,666.67) = C\$17,083.33$ Este será el salario neto mensual que recibirías.

Retención Mensual	octubre 2016
Salario Mensual	C\$20,000.00
* INSS 6.25%	C\$1,250.00
Aporte a fondo de ahorro	
= Salario Neto Mensual	C\$ 18,750.00
*12 del año	12
= Expectativa Salario Neto anual	C\$ 225,000.00
-Salario exente, sobre exceso de	C\$ 200,000.00
=Renta Sujeta	C\$ 25,000.00
*Alícuota aplicable 20%	C\$ 5,000.00
+Impuesto base	C\$15,000.00
Renta Anual total	C\$20,000
/ IR neto anual /12	12
=Retenciones del Mes	C\$ 1,666.67

Figura N° 21

Fuente: propia.

TOTAL SALARIO	INSS LABORAL	MONTO APLICAR IR	IR SALARIO	SALARIO NETO	FIRMA RECIBE	INSS PATRONAL	INATEC 2%
20,000.00	1,250.00	18,750.00	1,666,67	17,083,33		3,700.00	400.00

Figura N° 22

Fuente: propia.



FUNDENUSE, S.A
SUCURSAL MATAGALPA
COMPROBANTE DE PAGO

N° _____ CK: _____ FECHA: 28/09/2016

CODIGO	DSCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
5013	sueldos		20,000.00	
501301	seguridad social		3700	
501305	INATEC		400.00	
1102	Efectivo en Banco			17,083.33
2301	INSS Patronal			3,700.00
2302	INATEC			400.00
2304	INSS Laboral			1,250.00
2402	Retenciones IR Salarios			C\$ 1,666.67
	SUMAS IGUALES		C\$24,100.00	C\$24,100.00

Concepto: Registrando planilla correspondiente al mes de octubre 2016.

Recibe Conforme

Autorizado

Elaborado por

Figura N° 23

Fuente: propia

El trabajador está registrado ya sea la IVM o Integral, también se selecciona el tipo se le va aplicar; estas pueden ser movimiento o reporte del salario, baja del empleado, descanso o subsidio del trabajador. Posteriormente ingresamos el Número de Seguridad Social (NSS) del trabajador, automáticamente aparecen los datos personales de empleado el mes en que aplicará y la fecha de la aplicación. Por ultimo digitamos el monto total percibido por el trabajador en el mes y el salario mensual por el que se contrató.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A utiliza la plataforma electrónica para reportar el salario devengado mensualmente por cada trabajador de la empresa, utilizando como soporte las planillas de pago al personal cada fin de mes. Esta declaración se debe realizar los primeros cuatro días hábiles del mes siguiente.

Pago

Una vez realizada la declaración el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social emite una factura por cada nómina. En esta detallan el monto a pagar por INSS Laboral e INSS patronal detallando así el monto total a cancelar.

La cancelación de la factura debe realizarse los primeros 17 días de cada mes, en caso de no pagar a tiempo la empresa entra en recargos adicionales a la factura que también se reflejan en el documento.

El personal encargado de gestión de pago de la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A se presenta a las instituciones financieras con su cheque emitido a nombre de la institución (INSS) y la factura a cancelar; ya realizada la cancelación la institución financiera otorga una minuta que sirve como comprobante de cancelación y pago del documento.

4.5.8 Aporte a la Capacitación Laboral INATEC

El aporte del 2% de todos los empleadores al INATEC se realizará a través de la infraestructura de recaudación del INSS a nivel nacional. El monto recaudado por el INSS se depositará en una cuenta especial a nombre del INATEC. Las delegaciones del INSS a nivel nacional están facultadas para realizar el recaudo del 2% obligatorio, pudiendo llevar a cabo las siguientes actividades:

- Recepción y revisión de facturación
- Ruteo y distribución de facturación
- Recepción de Ingresos por cotización del 2%
- Supervisión y control de recaudo
- Preparación de arqueo, elaboración de minutas y realización de depósitos

- Recepción de información a los empleadores.

Del Procedimiento para efectuar el aporte del 2%

Para efectuar la cotización del 2% obligatorio, todo empleador debe presentarse en las oficinas del INSS respectivas, con el estado de cuenta que fuere remitido por el INSS entre el 16 y el 20 de cada mes, y el cual indica la suma que deberá pagar en concepto de aporte mensual obligatorio del 2%. (INATEC, 1995, pág. 1)

El documento recibido por el empleador constará de tres partes:

- Comprobante de caja
- Comprobante de pago, y
- Reporte mensual o pre factura de cotización.

Para así Formar y capacitar con calidad, para el desarrollo de las capacidades humanas, mediante los procesos pedagógicos de la Educación Técnica y la Formación Profesional que respondan al desarrollo económico y social de Nicaragua, los principios de equidad y calidad de la Formación Profesional. Estos principios tratan de concentrar numerosos esfuerzos en facilitar el acceso y generar una formación acorde a las necesidades de las personas, las familias, las comunidades y el país. El Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), ente rector de la Formación Profesional en Nicaragua, para cumplir con su misión cuenta con dos Programas: Educación Técnica y Capacitación. Dispone de una red nacional de 42 Centros de Formación Profesional incluidas 9 Escuelas Taller distribuidas en todo el país, a través de éstos centros se ofertan más de 25 especialidades técnicas en diversos campos: Agropecuario-Forestal, Industria y Construcción, Comercio y Servicio. (Instituto Nacional Tecnológico, 2015, pág. 1)

INATEC por pagar

Esta cuenta registra la obligación del pago a la institución por capacitación técnica y tecnológica que tiene como beneficio los trabajadores afiliados por lo que para la

empresa es considerada un gasto pero la obligación se considera un pasivo por pagar de corto plazo.

Se comprende que la contabilización del INATEC representa una obligación de la empresa de contribuir con el Estado, mediante el pago que se debe cobrarse por aporte del 2% sobre la totalidad de las planillas de salarios brutos o fijos a cargo de todos los empleadores de las empresas, dentro del plazo establecido.

Según la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A de Matagalpa el aporte del INATEC es una obligación muy importante para la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A de Matagalpa su aporte es del empresas 2% sobre el monto de las planillas a pagar de los salarios brutos contenidos en la misma, donde su pago es una vez por mes y lo registra el aporte del INATEC como gastos De Administración, contra cuenta Efectivo Y Sus Equivalentes a cancelarse.



FUNDENUSE, S.A
SUCURSAL MATAGALPA
COMPROBANTE DE PAGO

N° _____ CK _____ FECHA: 28/10/2016

CODIGO	DSCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
501	GASTOS De Administración.....		C\$400.00	
50103	INATEC	C\$400.00		
11011	Efectivo en Caja			C\$400.00
110102	Caja Chica	C\$400.00		
	SUMAS IGUALES		C\$400.00	C\$400.00

Concepto: Contabilizando el pago de INATEC del mes de octubre 2016.

Figura N° 24

Fuente: propia

4.6 Valoración de los Tributos

4.6.1 Matriz Comparativa

		Matriz comparativa de tributos	
Impuestos	Campos de análisis	Ley N° 822	FUNDENUSE S.A
IR Salario	Contribuyentes	Son contribuyentes las personas naturales residentes y no residentes, que habitual u ocasionalmente devenguen rentas de trabajo.	La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A aplica la retención de IR salario a los trabajadores que devengas más de CS 100,000 anuales
	Registro	Debido a que se debe retener, liquidar, declarar y enterar el impuesto, debe registrarse como pasivo	El IR es registrado como Retenciones por pagar
	Aplicación	Los contribuyentes residentes determinaran en monto de su IR a pagar por las Rentas de Trabajo con base en la Renta Neta, conforme a la tarifa progresiva	Se aplica en base a la tabla progresiva
	Contribuyentes	Los contribuyentes residentes determinaran en	Se aplica en base a la tabla progresiva

<p>IR Por Compra De Bienes Servicios Profesion ales</p>		<p>monto de su IR a pagar por las Rentas de Trabajo con base en la Renta Neta, conforme a la tarifa progresiva</p>	
	<p>Registros</p>	<p>Debido a que las retenciones en la fuente deben liquidar y declarar, se registran como cuentas de pasivo</p>	<p>La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A IR 2% por compra de bienes y servicios, IR 10% servicios profesionales, IR 15% servicios profesionales retenido a extranjeros, 12.5 % sobre dietas pagadas a directivos.</p>
	<p>Aplicación</p>	<p>Sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas que estén definidos como Rentas de Actividades Económicas se aplicara el 2%. Sobre servicios profesionales o técnicos superior, prestados por personas naturales será el 10%</p>	<p>La empresa financiera FUNDENUSE S.A aplica un 10% por servicios profesionales</p>

Pago Mínimo Definitivo	Contribuyentes	Los contribuyentes de renta de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta de dichas actividades	La Empresa La Empresa Financiera FUNDENUSE, S.A percibe ingresos por las ganancias recibidas al prestar servicios financieros
	Registro	Debido a que se debe liquidar y declarar el pago Mínimo Definitivo es una obligación, sin embargo al realizar como un anticipo se Registra como un activo.	Por efectuar el anticipo del pago mínimo definitivo es registrado como un impuesto por pagar
	Aplicación	La alícuota del pago mínimo definitivo del 1% aplicable a la Renta Bruta Anual	La alícuota que se aplica es del 1% sobre sus ingresos
IR Anual	Contribuyentes	Los contribuyentes de renta de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta de dichas actividades.	La Empresa percibe ingresos por las ganancias recibidas al prestar servicios financieros
	Registro	Debido a que se debe liquidar y declarar el pago Mínimo Definitivo es una	Por efectuar el anticipo el pago mínimo definitivo es

		obligación, sin embargo al realizar como un anticipo se Registra como un activo.	registrado como un crédito fiscal
	Aplicación	La alícuota del pago mínimo definitivo del 1% aplicable a la Renta Bruta Anual	La alícuota que se aplica es del 1% sobre sus ingresos
IR Anual	Contribuyentes	Son contribuyentes las personas naturales o jurídicas que devenguen o perciban, habitual u ocasionalmente, rentas de actividades económicas	La Empresa percibe ingresos por las ganancias recibidas al prestar servicios financieros
	Registro	Debido a que el IR Anual se debe declarar y liquidar, se registra como un pasivo	La Empresa registra el IR anual, correspondiente al 30% de las utilidades
	Aplicación	La alícuota por pagar por venta de actividades económicas, será del 30%	La Empresa aplica un 30% de alícuota debido a que percibe ingresos mayores a los 160 millones
Impuesto De Valor Agregado	Sujetos Pasivos	Son sujetos pasivos del IVA las personas naturales o jurídicas que adquieran bienes, usen y osten bienes que tengan relación con sus atribuciones y funciones de autoridad o de derecho público.	La Empresa Financiera FUNDENUSE, S.A no aplica al impuesto valor agregado, debido a que son institución de servicios financieros y no tiene asignado este tributo

	Registro	Debido a que se paga el IVA al realizar una compra, y se retienen al realizar una venta, el IVA solo tendrá naturaleza hasta después de realizarse las transacciones, registrándose como activo al comprar, y como pasivo al vender.	La Empresa Financiera FUNDENUSE, S.A no registra el IVA como crédito fiscal ya que no se realizan compras ni ventas, no aplica, debido a que son institución de servicios financieros.
	Aplicación	La alícuota del IVA es del 15%	La alícuota es del 15% pero la Empresa Financiera FUNDENUSE, S.A no aplica, debido a que son institución de servicios financieros debido que las instituciones financieras están autorizadas hacer exentas por a súper intendencia de banco
Impuestos	Campos De Análisis	Según plan Arbitrio departamental	<u>FUNDENUSE S.A</u>
Impuestos De Matrícula	Contribuyentes	Toda persona natural o jurídica que se dedique a la venta de bienes o prestación de servicios, deberán solicitar la matricula anualmente en el	FUNDENUSE, S.A se dedica a la prestación de servicios financieros

		municipio en el cual desarrolle sus actividades económicas	
	Registro	Debido a que se debe pagar un impuesto que se calcula en base a ingresos del a entidad, se registra como un gasto.	La Empresa Financiera FUNDENUSE, S.A registra a cuenta de activo y se va amortizando en cuotas sobre todo el año, debido a que su pago es una vez al año.
	Aplicación	La Tarifa aplicable es del 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por los servicios financieros.	La Financiera aplica la tarifa del 2% en base a ingresos brutos.
Impuesto Sobre Ingresos	Contribuyentes	: Toda persona natural o jurídica que, habitual, esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o la prestación de un servicio, sean estos profesionales o no, pagara mensualmente un impuesto municipal	La Financiera se dedica a la prestación servicios financieros, de tal manera que es también un contribuyente.
	Registro	Debido a que se debe pagar un impuesto que se calcula en base a ingresos de la entidad, se registra como un gasto.	La Empresa FUNDENUSE, S.A registra el pago de impuestos municipales:

		<p>IMI se realiza cada mes y se paga de fondo manejado de caja chica por que los montos no son elevados,</p> <p>IBI se realiza pago una vez cada año se carga a cuenta de activo y se va amortizando en cuotas sobre todo el año,</p> <p>matriculas se realiza pago una vez cada año se carga a cuenta de activo y se va amortizando en cuotas sobre todo el año,</p> <p>solvencias se realiza pago una vez cada año se carga a cuenta de activo y se va amortizando en cuotas sobre todo el año ,</p> <p>Tasas municipales los pagos varían de acuerdo a cada alcaldía debido que son autónomas.</p>
Aplicación	El impuesto es del 1% sobre el monte de ingresos obtenidos por la ventas o prestación de servicios	La Empresa FUNDENUSE, S.A se aplicación del IMI 1% se paga los 10 de cada mes, IBI paga una vez al año,

			matriculas se realiza pago una vez cada año, solvencias se realiza pago una vez cada año, tasas municipales los pagos varían de acuerdo a cada alcaldía debido que son autónomas.
Tributos	Campos De Análisis	Según la ley de seguridad social	<u>FUNDENUSE, S.A</u>
INSS	Retenedores Y Aportadores	Los empleadores están obligados a efectuar a la inscripción de sus trabajadores incluyendo los aprendices. La inscripción de los trabajadores se hará por medio de cédulas contendrá datos personales y de trabajo que el instituto considere necesarios	Cada uno de los trabajadores de la Financiera FUNDENUSE, S.A esta debidamente inscrito en el INSS.
	Registro	Tanto el INSS laboral como patronal se registran como pasivos, ya que uno de ellos es una retención para el trabajador mientras el otro es aportación solidaria para alcanzar la sostenibilidad del INSS.	FUNDENUSE, S.A registra ambos importes del INSS Laboral por pagar, que es una cuenta de pasivo.
	Aplicación	La alícuota del INSS laboral será del 6.25%, mientras	La Financiera establece que las alícuotas de INSS son INSS laboral y

		que para INSS patronal será del 18.50% en 2016.	patronal exactamente con el 6.25% y 18.5 % respectivamente.
Tributos	Campos De Análisis	Según la ley Orgánica del instituto Nacional Tecnológico	<u>FUNDENUSE, S.A</u>
INATEC	Aportantes	El aporte mensual obligatorio del INATEC está a cargo de todos los empleadores de la república.	La Empresa cumple con el aporte obligatorio del INATEC
	Registro	La aportación del INATEC se registra como pasivo debido a que para una empresa es una obligación puesto luego se traduce en recursos y volúmenes de capacitación para ella misma	FUNDENUSE, S.A registra el aporte del INATEC acumulados por pagar, que es cuenta de pasivo.
	Aplicación	El aporte obligatorio es del 2% sobre los salarios.	La Financiera FUNDENUSE, S.A aplica el 2% sobre los salarios para calcular el INATEC, donde se realizan una vez por mes.

4.7 Empresa

4.7.1 Generalidades de la Empresa.

La Empresa es "aquella entidad u Organización que coordina la disposición de los recursos y factores a los efectos de generar un producto o servicio, con el objeto de obtener un beneficio a partir de su transacción en el mercado, siendo el riesgo inherente a dicha actividad empresarial. Iniciativa, beneficio y riesgo son términos claves para comprender la naturaleza de dicha actividad empresarial. Alternativamente, la empresa es una organización con dirección centralizada (es decir con proceso de decisión unificado), que internaliza procesos a los efectos de evitar los costos del mercado. (Rodríguez, 2009, pág. 11)

Se entiende que la empresa es una entidad conformada básicamente por personas, aspiraciones, realizaciones, bienes materiales y capacidades técnicas y financieras; todo lo cual, le permite dedicarse a la producción y transformación de productos y/o la prestación de servicios para satisfacer necesidades y deseos existentes en la sociedad, con la finalidad de obtener una utilidad o beneficio.

La Empresa FINANCIERA FUNDENUSE S, A es una micro financiera centralizada, fundada en 1993 dedicada a prestar servicios financieros en préstamos y asistencia técnicas en las regiones de norte y centro de Nicaragua. Su propósito es satisfacer necesidades y deseos existentes en la sociedad, con la finalidad de obtener una utilidad o beneficio.

Razón social

El nombre de las sociedades mercantiles puede ser una razón social o una denominación. La razón social debe formarse con los nombres de uno, algunos o todos los socios. La denominación, por el contrario, no debe contener nombres de socios. La denominación social puede formarse libremente siempre que no origine confusiones con la empleada por otras sociedades. (Rodríguez, 2009, pág. 15)

Se entiende que la razón social es el nombre legal de una empresa o sociedad comercial, que se constituye con el nombre de uno o más miembros, seguido del tipo

de sociedad. Como persona jurídica acreedora de derechos y obligaciones debe estar legalmente identificada e inscrita bajo ese nombre, al igual que sucede con las personas físicas.

La razón social representa jurídicamente el nombre por el que se conoce una Empresa, es una denominación única, por lo que debe ir claramente expresada en el documento constitutivo de la empresa; que garantiza de manera efectiva, la creación de la organización como el caso de FUNDENUSE S.A que significaría Fundación para el Desarrollo de Nueva Segovia Sociedad Anónima.

Giro comercial

Este término desde el punto de vista de la empresa, corresponde a la actividad económica desarrollada. (Rodríguez, 2009, pág. 16)

De lo anterior expuesto el giro comercial de las empresas sería la actividad que desarrolla y se dedica la entidad.

La actividad a la cual se dedica la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A sería servicios financieros préstamos a corto, mediano y largo plazo con el fin de satisfacer la necesidad de sus clientes según mejor les convenga.

Misión

Es el propósito general o razón de ser de la empresa u organización que enuncia a que cliente sirve, que necesidades satisface, que tipos productos ofrece y en general, cuales son los límites de sus actividades. (Rodríguez, 2009, pág. 19)

Se comprende es el motivo, propósito, fin o razón de ser de la existencia de una empresa u organización haciendo referencia a sus objetivos, actividades y la manera en que funciona la misma ya que define lo que pretende cumplir, hacer y para quien lo va hacer. La misión que pretende alcanzar dicha empresa. Brindar servicios financieros con enfoque empresarial, social y ambiental a los micros y pequeños empresarios para contribuir a su desarrollo socio económico.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A cuenta con la siguiente Misión brindar servicios financieros con enfoque a micro pequeña empresarios para contribuir al desarrollo socio económico”

Visión

El camino al cual se dirige la empresa a largo plazo y sirve de rumbo y aliciente para orientar las decisiones estratégicas de crecimiento junto a las de competitividad. (Rodríguez, 2009, pág. 18)

Se entiende la visión de una empresa es la imagen que la organización planea a largo plazo sobre como espera que sea su futuro, una expectativa ideal de lo que espera que ocurra siendo realista, guiando y motivando a sus miembros a alcanzar sus objetivos. Esta empresa tiene como visión Micro financiera reconocida por ofrecer servicios financieros rurales cumpliendo para contribuir a su desarrollo socio económico.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A cuenta con la siguiente "visión ser una Micro financiera recocida por ofrecer servicios financieros rurales cumpliendo con estándares internacionales de desempeño”

4.7.1.1 Organigrama

Expresión gráfica o esquemática de la estructura organizativa de una empresa, o de cualquier entidad productiva, comercial, administrativa, política, etc. (Rodríguez, 2009, pág. 20).

Se comprende que el organigrama es una representación gráfica de la estructura organizacional de una empresa, o de cualquier entidad productiva, comercial, administrativa, política, etc., en la que se indica y muestra, en forma esquemática, la posición de la áreas que la integran, sus líneas de autoridad, relaciones de personal, comités permanentes, líneas de comunicación y de asesoría.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A cuenta con un organigrama el cual se estructura de forma jerárquica que le permite poder saber la posición de mando y las responsabilidades de las áreas de trabajo esta está estructurada de forma

descendiente de los más altos cargos hasta los más bajos pero no por eso menos importantes, ver anexos N° 5 y 6

4.7.2 Elementos de Sistemas Contables

Sistema Contable

son todos aquellos elementos de información contable y financiera que se relacionan entre sí, con el fin de apoyar la toma de decisiones gerenciales de una empresa, de manera eficiente y oportuna; pero esta información debe ser analizada, clasificada, registrada (Libros correspondientes: Diario, mayor, Auxiliares.) y resumida (Estados financieros), para que pueda llegar a un sin número de usuarios finales que se vinculan con el negocio, desde los inversionistas o dueños del negocio, hasta los clientes y el gobierno. Por lo tanto, el Sistema Contable, debe ajustarse plenamente a las necesidades de la empresa, considerando, el giro del negocio y su estrategia competitiva, que permita estandarizar procesos, definir estructuras de costos y por ende, presentar una información contable estandarizada que facilite su interpretación, una eficiente toma de decisiones y que pueda procesarse para realizar los diferentes análisis financieros del negocio. (Rodriguez, J, 2002, pág. 11)

Se aprecia que los sistemas contables representa un conjunto de elementos necesarios que son aplicados a la contabilidad de una empresa que permite que todas las operaciones y movimientos que hace la empresa queden debidamente guardados, soportados y por ende ayuda a que la información financiera revelada se muestre más útil y confiable para la toma de decisiones.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A Matagalpa posee un sistema contable adaptado a las necesidades que presentan las operaciones que realizan, donde todos los datos y registros de las operaciones son debidamente guardados para luego ser procesados y de esa manera llevar un control absoluto sobre cada uno de los movimientos que originan las operaciones.

Estructura de un Sistema Contable

Un Sistema Contable sigue un modelo básico y un sistema de información bien diseñado, ofreciendo así control, compatibilidad, flexibilidad y una relación aceptable de costo / beneficio. El Sistema Contable de cualquier empresa independientemente del que se utilice, se deben ejecutar tres pasos básicos utilizando relación con las actividades financieras; los datos se deben registrar, clasificar y resumir, sin embargo el proceso contable involucra la comunicación a quienes estén interesados y la interpretación de la información contable para ayudar en la toma de decisiones comerciales.

- Registro de la actividad financiera: en un Sistema Contable se debe llevar un registro sistemático de la actividad comercial diaria en términos económicos. En una empresa se llevan a cabo todo tipo de transacciones que se pueden expresar en términos monetarios y que se deben registrar en los libros de contabilidad. Una transacción se refiere a una acción terminada más que a una posible acción a futuro. Ciertamente no todos los eventos comerciales se pueden medir y describir objetivamente en términos monetarios.

- Clasificación de la información: un registro completo de todas las actividades comerciales implica comúnmente un gran volumen de datos, demasiado grande y diverso para que pueda ser útil para las personas encargadas de tomar decisiones. Por tanto la información se debe clasificar en grupos o categorías. Se deben agrupar aquellas transacciones a través de las cuales se recibe o paga dinero.

- Resumen de la información: para que la información contable utilizada por quienes toman decisiones, esta debe ser resumida. Por ejemplo, una relación completa de las transacciones de venta de una empresa como movistar sería demasiado larga para que cualquier persona se dedicara a leerla. (Lopez y Alcolea., 2009, pág. 1)

Se comprende que los sistemas requieren que en su estructura se tomen en cuenta los tres pasos básicos para la presentación de la información contable, los cuales son el registro, la clasificación y el resumen, cada uno de ellos resulta muy importante

poder emplearlos ya que van de la mano uno con el otro para convertirse en un proceso indispensable que garantiza que la información contable sea bien manejada.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A Matagalpa en su estructura contable comprende los 3 pasos para el manejo y registro de la información contable, de esa manera hacen que la información presentada resulte mucho más razonable en base al control de cada una de las operaciones realizadas el primero sería el registro de actividades financieras, la cual consiste en el llevar un registro sistemático de las actividades comerciales diarias en términos económicos, el segundo sería la clasificación de la información este consiste en elaborar un registro completo de todas las actividades comerciales que implica un gran volumen de datos con el fin de ayudar a las personas encargadas a la toma de decisiones y por último la tercera sería el resumen de la información que consiste en la información contable utilizada por quienes toman decisiones y este debe ser resumida.

En el caso de la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A Matagalpa se trabaja en base al primer paso del registro de información contable que sería el registro de actividades financieras, puesto que las otras les corresponden casa matriz.

Características

Utilidad: La característica de utilidad se refiere en que la información pueda efectivamente ser usada en la toma de decisiones de los usuarios, dado que es importante y que se ha sido presentada en forma oportuna. La utilidad es la calidad de adecuar la información contable al propósito del usuario. La utilidad de esta información está en la función de su contenido informativo y de su oportunidad. (Bernal, M, 2004, pág. 21)

Se comprende que as característica refleja la forma o el fin que tendrá la información contable al momento de emplearla para la toma de decisiones, el cual estará en función del contenido que presente dicha información y dependerá de la correcta medición y evaluación de los datos obtenidos.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A Matagalpa describe esta característica como la que permite que la información contable sea útil para la elaboración de los Estados Financieros siempre y cuando la información sea presentada de forma veraz, relevante y oportuna

Confiabilidad: La característica de la información contable por la que el usuario la acepta y utiliza para tomar decisiones. La confianza que el usuario de la información contable le otorga requiere que la operación del sistema sea, objeto y verificable. (Bernal, M, 2004, pág. 22)

Se entiende que para ser confiable la información contable mostrada debe preservarse apegándose a las normas o reglas que deben existir en el proceso de la obtención de los datos, salvo si se da la necesidad de aplicar algún ajuste que requiera dicho proceso. Esto permitirá que la información que se presente cumpla con los requerimientos y estatutos que vendrán ayudar a que la misma información se presente de manera razonable y confiable.

La característica del Sistema Contable de la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A Matagalpa la describe como la que fundamentalmente ha de garantizar que los registros contables sean apegados a los principios y procedimientos para que la información contable permita ser cuantificada de forma objetiva y real.

Provisionalidad

La información contable no son hechos totalmente acabados ni terminados, y más que una cualidad es una limitación a la exactitud que representan los estados financieros, que son elaborados dada la necesidad de toma de decisiones, que a obliga a la entidad realizar cortes normalmente anuales, semestrales, o trimestrales. Esta característica más que una cualidad deseable es una limitación a la precisión de la información. (Bernal, M, 2004, pág. 24)

De lo anterior expuesto significa que los hechos reflejados en los Estados Financieros no son acabados ni terminados, es decir que los datos presentados pueden variar, dado que existen movimientos que por su naturaleza deben ser

provisionados a una fecha estipulada. Esto a su vez representa que los datos en los Estados Financieros sean creados de manera razonable por que en cualquier momento los datos pueden sufrir cambios.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A Matagalpa se refiere a esta característica como la que conlleva a que la información contable registrada en algunas operaciones por su naturaleza deben ser provisionados por ende las cifras presentadas en los Estados Financieros pueden sufrir cambios inoportunos pero en lo que respecta a las características antes mencionadas se cumplen a la perfección dentro de la entidad.

Propósito y Objetivo del Sistema Contable

El propósito del Sistema Contable es transmitir información cuantitativa de las transacciones y eventos económicos que afectan la organización, con el objeto de facilitar los procesos de decisión y transmitir de manera permanente y oportuna señales acerca del funcionamiento de la organización. El sistema tiene un gran compromiso con el entorno: alertarlos sobre las variaciones que estén ocurriendo dentro de la organización. Este propósito se logra manteniendo la información dentro de los parámetros que limitan la actividad contable. (Bernal, M, 2004, pág. 26)

De lo anterior expuesto el objetivo del Sistema Contable es el de captar toda la información, así como la cuantificación, registro y presentación de la misma con la finalidad de que la información contable sea evaluada para posteriormente ser utilizada para toma de decisiones.

El objetivo del sistema contable de la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A Matagalpa es el de obtener información contable para la toma de decisiones así como también medir el rendimiento de la empresa.

Procedimiento electrónico:

Es aquel que se lleva a cabo por medio de la computadora y es el más usado por las necesidades cada vez más exigentes del entorno empresarial, donde se requiere manejar una gran cantidad de información en tiempos relativamente cortos, lo que

facilita los procesos contables y da mayor certeza de registro, se alienta en la computadora con la ayuda de un software (programa de computadora). (Sastrias, M., 2008, pág. 54)

Se entiende que el procedimiento electrónico es aquel que permite que las operaciones se realicen con mayor eficiencia, ya que este procedimiento consiste en que todas las operaciones sean procesadas por computadoras, haciendo de este un proceso más rápido y fácil de manejar, pero que requiere del empleo de mayor capital o inversión en las máquinas que lo procesan.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A utiliza un sistema contable computarizado, todas las operaciones realizadas como: facturación, registro de cuentas por pagar y por cobrar, son algunas de los registros que son procesadas por un sistema llamado sistema de gestión administrativa.

Elementos de un sistema Contable

El Catálogo de Cuentas es una lista ordenada y pormenorizada de cada una de las cuentas que integran el Activo, el Pasivo, el Capital Contable, los Ingresos y los Egresos de una entidad; esto es, es un listado de las cuentas que en un momento determinado son las requeridas para el control de operaciones de una entidad quedando sujeto, por ende, a una permanente actualización. (Lovos, 2012, pág. 18)

Se comprende que el catálogo de cuentas es un listado de las posibles cuentas que serán utilizadas en las operaciones de la empresa, las cuales están debidamente codificadas para su debido registro, este permite que la ubicación de las cuentas sea más fácil y rápida de encontrar.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A Matagalpa argumenta que un catálogo de cuentas es de mucha importancia para toda empresa ya que muestra un orden de las cuentas según su denominación y es un requerimiento en cuanto al control interno y este se debe actualizar constantemente por si surge la necesidad de agregar nuevas cuentas y así sucesivamente.

Instructivo de Cuentas:

El Instructivo para el manejo de cuentas sirve de base y Orientación al contador de una entidad para registrar las transacciones y operaciones, estandariza los criterios de registro de las operaciones para evitar discrepancia que provoquen falta de continuidad en los métodos y procedimientos de registro y asegura consistencias entre los estados financieros de diferentes fechas y períodos con el propósito de conocer la evolución de la organización. (Santillana, G, , 2002, pág. 25)

Se entiende el instructivo para el manejo de cuentas señala la naturaleza del saldo de la cuenta que se trate lo que representa el saldo en la organización y el registro contable de cada transacción u operación susceptible de darse en la misma cuenta. Es aquel que como su nombre lo dice permite instruir a los usuarios de la contabilidad sobre cada movimiento en cada operación y como se debe registrar dicha operación, es decir este permite saber el significado de o el concepto de las cuentas y del saldo que se obtiene.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A utiliza instructivo de cuentas, lo que les permite hacer más fácil el registro de las transacciones puesto que ya está indicado en el las cuentas que deben de utilizarse para cada transacción. Ver anexo N° 6

Manual de Procedimientos.

El Manual de Procedimientos es aquel que detalla bajo el esquema de responsable/acción, todos y cada uno de los procedimientos contables, también puede especificar los asientos de tipo contable que se realizan para un determinado procedimiento. De igual manera este tipo de manuales debe de establecer las normas que sean aplicables a cada uno de los procedimientos previamente definidos. (Catacora, F, 1997, pág. 5)

De lo anterior expuesto el Manual de Procedimientos es aquel que muestra la manera en que se debe proceder a la hora de realizar cualquier actividad contable, es una guía que describe la forma o proceso que se debe seguir a la hora de ejecutar o registrar las acciones contables correspondiente a cada una de las operaciones

efectuadas, lo que permite que cada acción u operación se realice de la mejor manera posible.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A utiliza manual de procedimientos en el que se encuentran el detalle de los procedimientos que se debe seguir para el registro de las operaciones para el buen funcionamiento del sistema contable. Ver Anexo N° 7

Manual de Funciones

Es una expresión formal de todas las informaciones e instrucciones necesaria para operar en un determinado sector. Es una guía que permite encaminar en la dirección adecuad los esfuerzos del personal operativo. (Rodriguez, J, 2002, pág. 25)

Se aprecia que el Manual de Funciones es un listado de todas las instrucciones que debe realizar un trabajador, dependiendo del área en que se encuentre, este le permite darse cuenta sobre sus responsabilidades u obligaciones referentes al trabajo diario en una entidad. Este sirve de guía al personal de trabajo a desarrollar su trabajo en aras de cumplir con los objetivos propuestos por la gerencia.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A cuenta con Manual de Funciones el cual se diseñó para que los empleados de todas las áreas de la empresa obtengan información sobre sus responsabilidades y obligaciones sobre cada una de sus funciones.

Manual de Control Interno

El control interno comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que los activos están debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente y se cumplen según las directrices marcadas por la dirección. (Barquero, M, 2013, pág. 24)

Se aprecia que el manual de control interno es un documento que permite a través de las instrucciones e información que proporciona proteger los activos existentes de la empresa, el cual comprende un plan de organización con el fin que las actividades

que se desarrollen se hagan conforme a estatutos y reglamentos para así poder salvaguardar los recursos, como también comprobar la exactitud y fiabilidad de los registros contables.

El Manual de Control Interno utilizado para la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A es usado mediante la aplicación de auditorías anuales y prácticas de inventario semestrales que permiten establecer un control absoluto sobre los bienes y recursos de la empresa es una forma de respaldo para los bienes de la empresa una forma de confirmar su existencia, es un sistema muy confiable.

Manual de Políticas

También denominado de normas, estos manuales incluyen, guías básicas que sirven como marco de actuación para realizar acciones, diseñar sistemas e implementar estrategias en una organización. (Fincowsky & Enrique, 2004, p32)

Se entiende que el Manual de Políticas es aquel en el que se encuentran las guías que sirven como referencia para la realización de las acciones necesarias para la implementación de técnicas o estrategias que ayudan al buen funcionamiento de los procesos contables de la empresa.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A utiliza Manual de Políticas, dentro de él se encuentran los objetivos de la empresa, así como también manuales de control que sirven a la empresa para su buen funcionamiento, cada empresa tiene políticas diferentes que deben asimilarse y cumplirse con el fin de que la empresa tenga un buen funcionamiento.

Documentos Primarios y Secundarios.

Formatos y Registros

Los formatos son todas aquellas formas o documentos que se utilizan periódicamente para registrar información y evidencia relacionada con el sistema de trabajo de la información. (Alvarez, Torres, M, G, 2006, pág. 28)

Se comprende que los formatos son documentos presentados en forma digital y físico, los cuales sirven como respaldo o soporte de todas las operaciones realizadas, que en virtud de donde estos deben de cumplir con una serie de requisitos los cuales deberán ser avalados por las personas que lo requieran.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A cuenta con formatos contables que sirven de soporte de cada una de las transacciones realizadas como: Facturas de Contado, Comprobantes, Recibos, entre otros; toda esta documentación es una forma de respaldar información importante y relevante que servirá como muestra a las transacciones realizadas en la empresa como prueba para soportar y respaldarlos movimientos contables.

Libros Contable

Es un libro en el cual quedan registradas, cronológicamente, todas las transacciones efectuadas en un negocio de acuerdo con los principios de la contabilidad y en función del efecto que estas hayan tenido en las cinco cuentas básicas de activo, pasivo, capital ingreso y gasto. (Guajardo y Guajardo , 2008, pág. 48)

Se entiende que el libro diario también conocido como libro de primera anotación es en el donde se registran por orden cronológico todas las operaciones realizadas, donde se describen los registros indicando los nombres de las cuentas, fecha, concepto y los documentos que respaldan dicho registro.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A cuenta con una sucursal en Matagalpa donde se realizan operaciones básicas pero no se lleva una contabilidad ya que es solo una sucursal por tanto FUNDENUSE S.A de Matagalpa no utiliza el libro diario ya que sus registros en libros los lleva la casa matriz Nueva Segovia donde se encuentra toda la información importante y relevante de la empresa,

Libro Mayor:

Es un libro en el que se efectúa un registro individual o separado de los aumentos o las disminuciones de las cuentas específicas en el sistema contable, es decir, existe

una hoja de mayor para cada uno de las cuentas que maneje una compañía.
(Guajardo y Guajardo , 2008, pág. 55)

Se aprecia que el libro mayor también conocido como libro de segunda anotación, ya que sus datos provienen del Libro Diario, es aquel en el cual se lleva registros detallados especiales para cada cuenta, llevando control de cada una de las cuentas por separado, para ser analizados de forma individual y de donde con mayor facilidad se realizan los estados financieros.

La Empresa Financiera FUNDENUSE S.A cuenta con una sucursal en Matagalpa donde se realizan operaciones básicas pero no se lleva una contabilidad ya que es solo una sucursal por tanto FUNDENUSE S.A de Matagalpa no utiliza el libro mayor ya que sus registros en libros los lleva la casa matriz Nueva Segovia donde se encuentra toda la información importante y relevante de la empresa.

V. CONCLUSIONES.

Dando respuesta a los objetivos establecidos en esta investigación que corresponde a la evaluación Aplicación Registro, y Pago de los Tributos de la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A del Municipio de Matagalpa en el periodo de 2016, se plantearon las tres conclusiones siguientes:

1. Se identificó los Tributos siguientes: Impuesto Sobre la Renta, IR salario , IR anual y pago mínimo definitivo; también se identificó el Impuesto de matrícula , impuesto municipal sobre ingresos y otros Impuestos como el pago de tren de aseo y pago por colocación de rótulo, entre las contribuciones identificadas el INNS laboral, patronal y el pago de INATEC.

2. Los procedimientos contables utilizados por la empresa en los siguientes:

- ✓ **Impuestos sobre la renta IR:** se realiza pago una vez al mes, dejando en cuentas por pagar a la renta y elaborando transferencia.
- ✓ **IR en la fuente:** utilizando las cuentas retenciones por pagar con las cuentas parciales IR salario, IR por compras o IR por compra de servicios versus banco, la fecha límite de pago Cinco días hábiles después de finalizado el mes.
- ✓ **IR anual:** corte al 31 de diciembre del año actual y se paga al culminar el año siguiente que viene utilizando la cuenta IR por pagar, con IR anual como subcuenta, contabilizando versus banco, la fecha límite de pago tres meses siguientes a la finalización del periodo.
- ✓ **Pago mínimo definitivo:** se pagan los 15 días del mes, utilizando las cuentas impuesto por pagar, como subcuenta parcial pago mínimo definitivo versus banco, la fecha límite de pago, Quince días después de finalizado el mes.
- ✓ **Matricula:** se realiza el pagó una vez al año, y se carga a cuenta de activo y se va amortizando en cuotas sobre todo el año.

- ✓ **Impuesto Municipal:** se realiza cada mes y se carga en cuentas de retención por pagar y subcuenta retenciones municipal al 1% Matagalpa contra efectivo y sus equivalentes y subcuenta caja chica.
- ✓ **Impuestos Bienes Inmuebles:** se realiza pagó una vez al año, se carga en cuentas de retención municipal por pagar y subcuenta retención del IBI por pagar contra efectivo y sus equivalentes y subcuenta caja general.
- ✓ **Solvencias:** se realiza pagó una vez al año, se carga en cuentas de se carga en cuentas de retención por pagar y subcuenta solvencias municipal por pagar contra efectivo y sus equivalentes y subcuenta caja chica.
- ✓ **Seguro social:** utilizando gastos de administración como subcuenta INSS laboral e INSS patronal contra las cuentas de retenciones por pagar INSS laboral e INSS patronal y gastos acumulados por pagar INSS laboral e INSS patronal.
- ✓ **INATEC:** la empresa utiliza los gastos de administración detallando como subcuenta el aporte de INATEC versus gastos acumulados por pagar.
Al cancelarse los impuestos INSS e INATEC se realizan con banco.

3. Para aplicar los tributos, la Empresa Financiera FUNDENUSE S. a aplican las siguientes alícuotas.

- ✓ IR por compras de bienes y servicios 2%
- ✓ IR por servicios contratados profesional 10%
- ✓ IR anual 30%
- ✓ Pago mínimo definitivo 1%
- ✓ Impuesto de matrícula 2%
- ✓ Impuestos sobre ingresos
- ✓ Otros impuestos o cuotas establecidas
- ✓ INSS 6.25% Laboral 18.5% Patronal
- ✓ INATEC 2 %

4. Para realizar sus pagos, la Financiera FUNDENUSE S.A a través de VET, únicamente los impuestos municipales son pagados directamente en la alcaldía municipal.

5. De acuerdo a la Ley Concertación Tributaria, la Aplicación Registro y Pago se realiza de forma correcta, cumpliendo con las fechas establecidas, los formatos y tasas correspondientes.

VI BIBLIOGRAFÍA

- Alvarez, Torres, M, G. (2006). MANUEL PARA ELABORAR MANUALES DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS. MEXICO, MEXICO: PANORAMA S.A DE C.V.
- Andrés Narvaez Sanchez, J. N. (2006). *Contabilidad I*. Managua: Litografias Alianza, S. A.
- Báez Cortés, Báez Cortés. (2007). Báez Cortés, Báez Cortés. En T. Báez Cortés, J. F. Báez Cortés, & INIET (Ed.), *Todo Sobre Impuestos en Nicaragua* (Vol. 7ª Edicion). Managua: INIET.
- Baez Cortes, j. F., & Baez Cortes, T. (2011). *Todo Sobre Impuesto en Nicaragua* (Quinta ed.). (A. C. Guido, Ed.) Managua, Nicaragua: Quebecor World.
- Báez Cortes; Báez Cortés. (2007). Báez Cortés; Báez Cortés,. En T. Báez Cortés, B. C. Francisc, & INIET (Ed.), *Todo Sobre Impuestos en Nicaragua* (Vol. 7ª Edicion). Managua: INIET.
- Báez Cortés; Báez Cortés, . (2011). *Báez Cortés, Theódulo; Báez Cortés, Julio Francisc Todo Sobre Impuesto en Nicaragua* (Quinta ed.). (A. C. Guido, Ed.) Managua, Nicaragua: Quebecor World.
- Barquero, M. (2013). manual control interno teoria y aplicacion. BARCELONA, ESPAÑA: PROFIT.
- Bernal, M. (2004). CONTABILIDAD, SISTEMA Y GERNCIA NUEVO ENFOQUE TEORICO PRACTICO. CARACAS, VENEZUELA: C.E.C.
- Casaya, Córdoba, E. (2008). Impuesto sobre la Renta en Nicaragua. En A. N. meza., Impuesto sobre la Renta en Nicaragua. (pág. 158). Managua,, NICARAGUA.
- Catacora, F. (1997). sisistemas y procedimientos contables. *segunda*. venezuela : interoamerica s.a.
- Decreto No 455. (1989). *Plan de Arbitrio Municipal*. La Gaceta Diario Oficial.
- DGI. (18 de JUNIO de 2017). *DGI*. Obtenido de DGI: <http://www.dgi.gob.ni/interna.php?sec=48>
- DGI. (20 de 19 de Año 2008.). www.dgi.gob.ni/interna.pnp?sec=32. Recuperado el 2017, de www.dgi.gob.ni/interna.pnp?sec=32.

Godoy, A. A, Y Greco, o. (2006). DICCIONARIO CONTABLE COMERCIAL. *DICCIONARIO CONTABLE COMERCIAL, 3, 3RA* . BUENOS AIRES , ARGENTINA, ARGENTINA: VALETAS S.R.L.

Guajardo y Guajardo . (2008). CONTABILIDAD FINANCIERA. *CONTABILIDAD FINANCIERA, 5, 5TA* . MEXICO, MEXICO: MCGRAW-HILL/INTERAMERICA.EDITORES S.A DE C.V.

Guajardo, G. (1999). CONTABILIDAD un enfoque para usuarios. *CONTABILIDAD un enfoque para usuarios*. (G. Guajardo, Ed.) Mexico: 1ra edicion.

NATEC. (11 de 05 de 1995).

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/70e720a88a52307a06257185005deb62?OpenDocument>.

INSS. (01 de 06 de 2017). *NSS. (01 de Junio de 2017)*. www.inss.gob.ni. Obtenido de www.inss.gob.ni: (<https://www.inss.gob.ni/index.php/tramites-37/10-afiliaciones/13-regimenes-de-afiliacion>). Recuperado el 21 de 10 de 2017, de INSS.:

Instituto Nacional Tecnológico. (2015).

http://www.hacienda.gob.ni/hacienda/presupuesto2012/F_7_34_MGMP_INATEC.pdf.

Recuperado el 21 de 09 de 2017, de ht

Ley N° 598. (8 de SEPTIEMBRE de 2006). LEY N° 598 CODIGO TRIBUTARIO. *LEY N° 598 CODIGO TRIBUTARIO, 14*. MANAGUA, NIACARAGUA: LA GACETA DIARIO OFICIAL.

Ley 539. (20 de 11 de 2006). Ley de Seguridad Social. *La Gaceta N° 225, 1*. Managua, Managua, Nicaragua: Asamblea Nacional.

Ley N° 562. (2005 de octubre de 2005). *ley 562 codigo tributario*. Obtenido de DGI.

LEY N° 598 . (8 de SEPTIEMBRE de 2006). LEY N° 598 CODIGO TRIBUTARIO. *LEY N° 598 CODIGO TRIBUTARIO, 14*. MANAGUA, NIACARAGUA: LA GACETA DIARIO OFICIAL.

Ley N°539. (20 de NOVIEMBRE de 2006). LEY SEEGURIDAD SOCIAL. *LEY SEEGURIDAD SOCIAL, 32*. MANAGUA, NICARAGUA: LA GACETA EL N UEVO DIARIO.

Ley N°822. (17 de diciembre de 2012). *nLey N°822 ley concetacio*. managua, managua, nicaragua: la gaceta N°241, Diario oficial de nicaragua.

Ley N° 822. (Lunes de Diciembre de 2012). Ley de Concertación Tributaria. Managua, Nicaragua: La Gaceta.

Lopez y Alcolea. (01 de 04 de 2009). <http://www.eumed.net/rev/ced/02/alaz.htm>. Recuperado el 28 de Noviembre de 2015, de <http://www.eumed.net/rev/ced/02/alaz.htm>: <http://google.com>.

Lovos, F. (27 de 07 de 2012). <http://franciscolovos.blogspot.com/2012/07/el-catalogo-de-cuentas.html>. Recuperado el 17 de 09 de 2017,

Narváez S, A, Narváez R, J. (2015). CONTABILIDAD 1. En A. N. Narváez Sancehez, *CONTABILIDAD 1* (2007 ed.). EDICIONES A.N.

Nicaragua, o. S., & Báez Cortéz, J. F. (2007). *Báez Cortéz, Báez Cortéz*, (Vol. 7ª Edicion). (INIET, Ed.) Managua: INIET.

Ochoa Hoyos, G. (31 de Agosto de 2015). prezi.com. Recuperado el 21 de Mayo de 2017, de [prezi.com](https://prezi.com/65accicg2lj2/importancia-de-los-tributos/): <https://prezi.com/65accicg2lj2/importancia-de-los-tributos/>

Plan Arbitrio Municipal. (17 de AGOSTO de 1988). Plan Arbitrio Municipal. *Plan Arbitrio Municipal*, 1. NICARAGUA: GACETA DIARIO OFICIAL.

Plan de Arbitrio Municipal. (11 de Noviembre de 2003). Plan de Arbitrio Municipal . Matagalpa, Nicaragua: Ordenanza N° 111103-17.

Plan de Arbitrio Municipal. (31 de Julio de 2013). Plan de Arbitrio Municipal. *Decreto N° 455*. Managua, Nicaragua: Gaceta No 144, Diario Oficial de Nicaragua.

Plan de Arbitrio Municipal de Matagalpa. (11 de Noviembre de 2003). Plan de Arbitrio Municipal de Matagalpa. Matagalpa, Nicaragua: Ordenanza N° 111103-17.

Plan de Arbitrios Municipal. (25 de Abril de 1988). Plan de Arbitrios Municipal. Nicaragua.

Reglamento de INATEC. (11 de 05 de 1995).

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/70e720a88a52307a06257185005deb62?OpenDocument>. Obtenido de hReglamento Ley N°

822. (Lunes de Diciembre de 2012). Ley de Concertación Tributaria. Managua, Nicaragua: La Gaceta.

Rodriguez, C. (14 de ABRIL de 2009). Recuperado el 11 de AGOSTO de 2017, de

<http://www.eumed.net/diccionario/dee/dee.pdf>

Rodriguez, J. (2002). como elaborar y usar manuales administrativos. *TERCERA*. mexico BDF: cengage leaming.

Santillana, G. . (2002). AUDITORIA INTERNA INTEGRAL. *SEGUNDA*. MEXICO BDF: EDICIONES CONTABLES.

Sastrias, M. (2008). CONTABILIDAD 2. MEXICO : ESFINGE, S DE R. L DE C.V 18.

VII ANEXOS

MODELO DE OPERACIÓN DE VARIABLES.				PREGUNTA	Dirigida a	Tipo de instrumento
variable	Concepto	sub -variable	Indicador			
TRIBUTOS	Los tributos son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones y obligaciones los impuestos unilateralmente por el estado exigido por una administración pública del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir su fin primordial es del obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público sin perjuicios de su probabilidad de una vinculación de otros fines.	Obligación tributaria	Obligaciones	<ol style="list-style-type: none"> ¿Cuáles son las obligaciones tributarias que tiene asignada la empresa en? <ol style="list-style-type: none"> LA DGJ En el INSS La alcaldía ¿a qué régimen tributario está obligada la empresa? ¿Qué parámetros cumple la empresa para estar en este régimen tributario? ¿Cuál es el tipo de periodo que tiene la empresa? ¿Cuáles son los impuestos directos que aplica la empresa? ¿a qué tipo de impuesto está obligada la empresa? ¿Cuáles son los tipos de declaraciones del IR que presenta y paga la empresa? ¿Cuáles son las fechas de declaración y pago? Tranza la empresa por medio de bolsa agropecuaria? ¿Cuáles son las ventajas de tranzar en la bolsa agropecuaria? ¿Cuáles son las ventajas de estar obligado al régimen de cuota fija? 	Contador Administrador	ENTREVISTA
			Régimen tributario		Contador Administrador	ENTREVISTA
			Periodo tributario		Contador Administrador	ENTREVISTA
		IMPUESTOS	Directos		Contador Administrador	ENTREVISTA
			IR		Contador Administrador	ENTREVISTA

	<p>IR</p> <p>Impuestos municipales</p> <p>Indirectos</p> <p>Seguros social e INATEC</p> <p>Registros y pagos</p>	<p>12. ¿Cuáles son las desventajas de estar obligado al régimen de cuota fija?</p> <p>13. ¿a qué tipos de impuestos municipales está obligada la empresa?</p> <p>14. ¿Cuáles son las fechas de declaraciones y pago?</p> <p>15. ¿Qué impuestos indirectos tributa la empresa?</p> <p>16. ¿Cuál es la fecha de presentación de pago de los impuestos indirectos que tributa la empresa?</p> <p>17. ¿de qué impuestos directos e indirectos está exenta la empresa?</p> <p>18. ¿a qué tipo de régimen está obligada la empresa?</p> <p>19. ¿Cuáles son las fechas de pago para las retenciones y aportaciones del seguro social e INATEC?</p> <p>20. ¿Cuáles son los procedimientos contables utilizados por la empresa para el registro y pago para?</p> <p>a) Impuesto sobre la renta (IR)</p> <p>b) impuesto al valor agregado (IVA)</p> <p>c) impuesto selectivo de consumo (ISC)</p> <p>d) impuestos municipales</p> <ul style="list-style-type: none"> • IMI • IBI • Retenciones • Matricula • Solvencias • Tasas municipales 	<p>contador administrador</p> <p>contador</p> <p>contador</p> <p>contador contador</p> <p>contador</p> <p>contador administrador</p> <p>contador administrador</p> <p>contador</p>	<p>ENTREVISTA</p> <p>ENTREVISTA</p> <p>ENTREVISTA</p> <p>ENTREVISTA ENTREVISTA</p> <p>ENTREVISTA</p> <p>ENTREVISTA</p> <p>ENTREVISTA</p> <p>ENTREVISTA</p>
--	--	--	--	--

			<p>21. ¿Cuáles son los procedimientos contables utilizados por la empresa, para el registro y pago del?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro social • INSS laboral • INSS patronal • INATEC <p>22. ¿Cuál es el origen de la empresa?</p> <p>23. ¿Cuáles son las actividades económicas que realiza?</p> <p>24. ¿Cuál es la misión, visión de la empresa?</p> <p>25. ¿Cuál es el objetivo de la empresa?</p> <p>26. ¿Cómo está estructurado organizacionalmente la empresa?</p> <p>27. ¿La empresa cuenta con los siguientes elementos de un sistema contable?</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Catálogo de cuentas b) Instructivo de cuentas c) Manual de procedimientos d) Manual de control interno 	<p>ENTREVISTA</p>
		<p>Generalidades</p> <p>Estructura organizativa</p>	<p>contador</p>	<p>ENTREVISTA</p>
	<p>Empresa</p>	<p>Elementos del sistema contable</p>	<p>contador administrador</p> <p>administrador</p> <p>contador administrador</p>	<p>ENTREVISTA</p> <p>ENTREVISTA</p> <p>ENTREVISTA</p>



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad regional multidisciplinaria de Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

Entrevista

Estimado colaborador somos estudiantes de V año carrera de Contabilidad Pública y Finanzas de FAREM- Matagalpa y estamos realizando una investigación acerca Aplicación, Registro de los tributos la Empresa Financiera FUNDENUSE S.A ubicada en el departamento de Matagalpa en el periodo 2016.con el objetivo de recopilar datos sobre el tema antes mencionado les solicitamos su apoyo contestando los siguientes aspectos de antemano agradecemos su colaboración.

Información General:

Nombre del entrevistado (a): _____

Cargo: _____

Fecha de aplicación: _____

Hora: _____ hora de finalización: _____

De la manera más atenta le solicitamos nos responda a las siguientes interrogantes:

No. Pregunta

1. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias que tiene asignada la empresa en?

- a) LA DGI
- b) En el INSS
- c) La alcaldía

2. ¿A qué régimen tributario está obligada la empresa?
3. ¿Qué parámetros cumple la empresa para estar en este régimen tributario?
4. ¿Cuál es el tipo de periodo que tiene la empresa?
5. ¿Cuáles son los impuestos directos que aplica la empresa?
6. ¿A qué tipo de impuesto está obligada la empresa?
7. ¿Cuáles son los tipos de declaraciones del IR que presenta y paga la empresa?
8. ¿Cuáles son las fechas de declaración y pago?
9. ¿Tranza la empresa por medio de bolsa agropecuaria?
10. ¿Cuáles son las ventajas de tranzar en la bolsa agropecuaria?
11. ¿Cuáles son las ventajas de estar obligado al régimen de cuota fija?
12. ¿Cuáles son las desventajas de estar obligado al régimen de cuota fija?
13. ¿A qué tipos de impuestos municipales está obligada la empresa?
14. ¿Cuáles son las fechas de declaraciones y pago?
15. ¿Qué impuestos indirectos tributa la empresa?
16. ¿Cuál es la fecha de presentación de pago de los impuestos indirectos que tributa la empresa?
17. ¿De qué impuestos directos e indirectos está exenta la empresa?
18. ¿A qué tipo de régimen está obligada la empresa?
19. ¿Cuáles son las fechas de pago para las retenciones y aportaciones del seguro social e INATEC?
20. ¿Cuáles son los procedimientos contables utilizados por la empresa para el registro y pago para?
 - a) Impuesto sobre la renta (IR)
 - b) Impuesto al valor agregado (IVA)
 - c) Impuesto selectivo de consumo (ISC)
 - d) Impuestos municipales
 - IMI
 - IBI
 - Retenciones
 - Matricula
 - Solvencias
 - Tasas municipales
21. ¿Cuáles son los procedimientos contables utilizados por la empresa, para el registro

y pago del?

- Seguro social
- INSS laboral
- INSS patronal
- INATEC

22. ¿Cuál es el origen de la empresa?

23. ¿Cuáles son las actividades económicas que realiza?

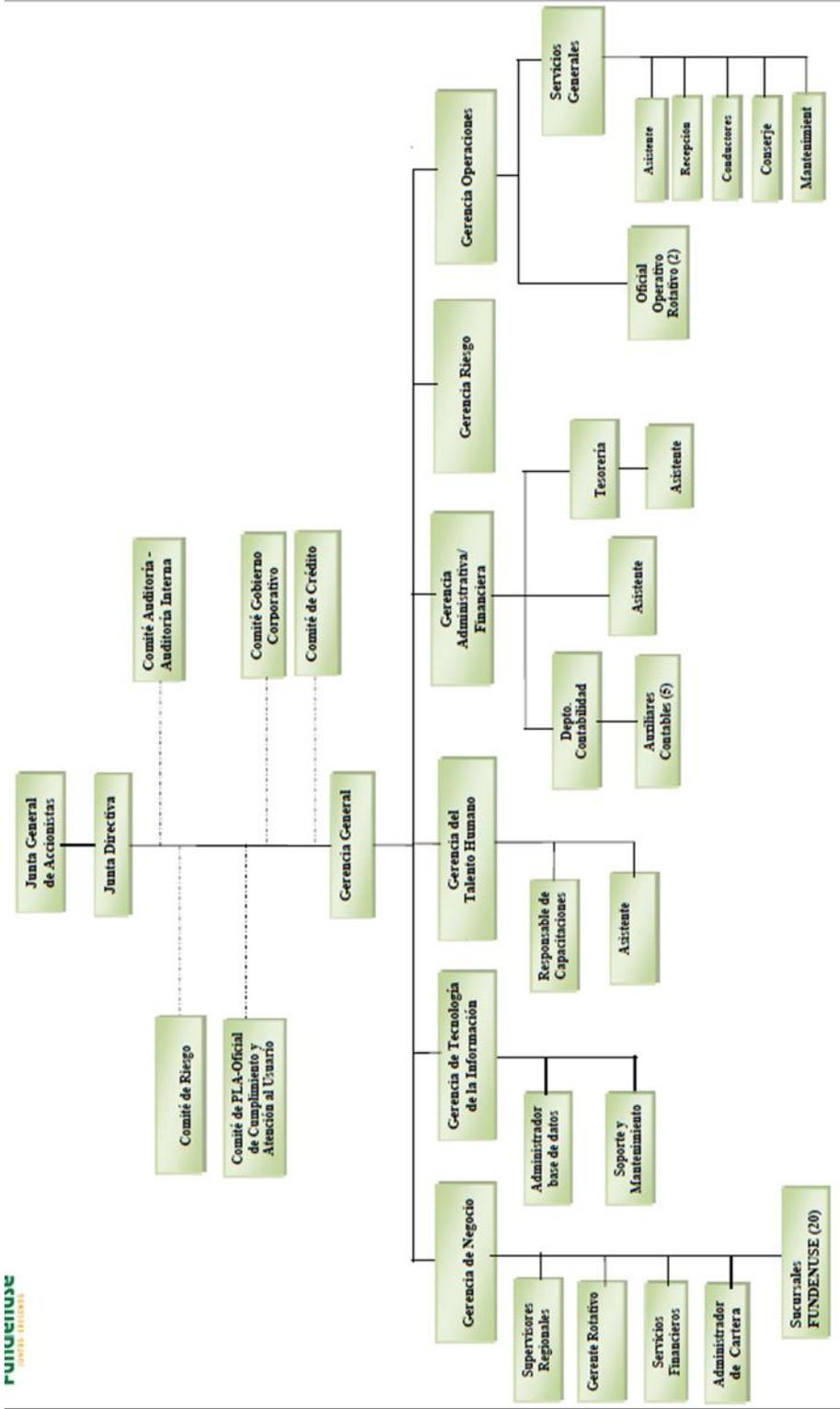
24. ¿Cuál es la misión, visión de la empresa?

25. ¿Cuál es el objetivo de la empresa?

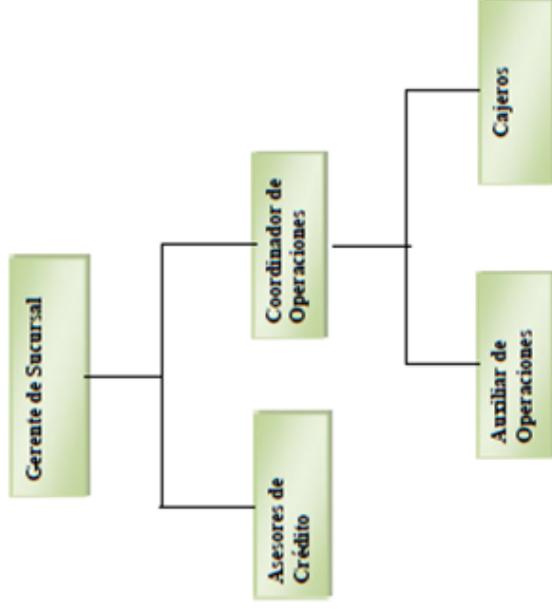
26. ¿Cómo está estructurado organizacionalmente la empresa?

27. ¿La empresa cuenta con los siguientes elementos de un sistema contable?

- a) Catálogo de cuentas.
- b) Instructivo de cuentas.
- c) Manual de procedimientos.
- d) Manual de control interno.



Organigrama Sucursales



Sucursales FUNDENUSE

1. Sucursal Ocotlán
2. Sucursal Jalapa
3. Sucursal Somoto
4. Sucursal Esteli
5. Sucursal Jicaró
6. Sucursal La Trinidad
7. Sucursal Condega
8. Sucursal Quilali
9. Sucursal Wiyuli
10. Sucursal Matagalpa
11. Sucursal Jinotega
12. Sucursal Yali
13. Sucursal Paatasama
14. Sucursal El Cusá
15. Sucursal San Juan del río Coco
16. Sucursal La Dalia
17. Sucursal Sébaco
18. Sucursal Boaco
19. Sucursal León
20. Sucursal Bocay

FORMATO DECLARACION ANUAL DEL IR

 Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>¡El Pueblo, Para Siempre!</i>		Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos	
106	DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR) RENDA ANUAL IR 106	Fecha de Presentación	
Tipo de Declaración <input type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva, # a sustituir		Período a Declarar	
		Mes	Año
DATOS GENERALES			
A	Número RUC	Apellidos y Nombre o Razón Social	
	Actividad Económica		
PATRIMONIO CONTABLE			
B	1. Efectivo en caja y bancos	1	
	2. Cuentas y documentos por cobrar	2	
	3. Inventarios	3	
	4. Terrenos	4	
	5. Edificios	5	
	6. Otros Activos Inmobiliarios	6	
	7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)	7	
	8. Parque Vehicular	8	
	9. Otros Bienes Mobiliarios	9	
	10. Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)	10	
	11. Otros activos	11	
	12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	12	
	13. Cuenta y documentos por pagar	13	
	14. Dividendos Pagados a Residentes en el País.	14	
	15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País	15	
	16. Instituciones Financieras de Desarrollo.	16	
	17. Resto de Instituciones Financieras.	17	
	18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País	18	
	19. Otros Agentes no Financieros.	19	
	20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)	20	
	21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.	21	
	22. Dividendos por pagar a no residentes en el País	22	
	23. Instituciones Financieras de Desarrollo.	23	
	24. Resto de Instituciones Financieras.	24	
	25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.	25	
	26. Otros Agentes no financieros	26	
	27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26)	27	
	28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)	28	
	29. Otros pasivos	29	
	30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)	30	
	31. Patrimonio neto (renglon 12-30)	31	
CALCULO Y LIQUIDACION DE LA RENTA DE TRABAJO			
C	32. Ingresos por sueldos, salarios y demas compensaciones	32	
	33. Gastos por Servicios Profesionales	33	
	34. Gastos de Educación	34	
	35. Gastos de Salud	35	
	36. Gastos por cotizaciones o aporte al INSS (Para asalariados)	36	
	37. Aportes o Contribuciones a Fondo de Ahorro y/o Pensiones	37	
	38. Renta Neta Gravable (Renglon 32-33, 34,35, 36 y 37)	38	
	39. Impuesto Sobre la Renta	39	
	40. Retenciones que le efectuaron	40	
	41. Saldo a pagar (Renglon 39 menos 40 > 0)	41	
	42. Saldo a Favor (renglon 39 menos 40 < 0)	42	

FORMATO DECLARACION DE IMPUESTOS MENSUAL

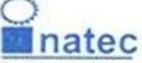


**Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Ingresos**

N° Formulario 124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO	Fecha de Presentación: <table style="width:100%; border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>					
Tipo de Declaración <input type="checkbox"/> Original <input type="checkbox"/> Sustitutiva N° de Declaración que se sustituye: <input style="width: 50px;" type="text"/>		Periodo a declarar: <input style="width: 50px;" type="text"/>					
A Numero RUC		Apellidos y Nombres o Razón Social					
B	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1 Total de Ingresos gravados	01				
		2 Débito Fiscal	02				
		3 Total Créditos Fiscales del mes	03				
		4 Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	04				
		5 Otros Acreditamientos del mes	05				
		6 Saldo a Favor del mes anterior	06				
		7 Total Acreditamientos (renglones 3+4+5+6)	07				
		8 Saldo a Pagar IVA (Renglón 2 - 7 > 0)	08				
		9 Saldo a Favor IVA (Renglón 2 - 7 < 0)	09				
C	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)	10 Total de Ingresos gravados	10				
		11 Débito Fiscal	11				
		12 Total Créditos Fiscales del mes	12				
		13 Saldo a Favor del mes anterior	13				
		14 Otros Acreditamientos del mes	14				
		15 Total Deducciones (Suma de renglones 12+13+14)	15				
		16 Saldo a Pagar ISC (Renglón 11 - 15 > 0)	16				
		17 Saldo a Favor ISC (Renglón 11 - 15 < 0)	17				
D	ANTICIPOR Y OPDMM	18 Ingresos mensuales	18				
		19 Utilidades del mes	19				
		20 Débito Fiscal	20				
		21 Saldo a Favor del mes anterior	21				
		22 Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	22				
		23 Retenciones del mes	23				
		24 Crédito Tributario del mes (1.5%, Incentivo a la Exportación)	24				
		25 Crédito por Incentivos y Otros Acreditamientos del mes	25				
		26 Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)	26				
		27 Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20 - 26 > 0)	27				
		28 Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20 - 26 > 0)	28				
29 Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20 - 26 < 0)	29						
30 Saldo a Favor PMDM (Renglón 20 - 26 < 0)	30						
E	RETENCIONES IR EN LA FUENTE	31 Débito Retenciones IR en la Fuente	31				
		32 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención por Rentas de Trabajo"	32				
		33 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención a Afiliados de Tarjetas de Crédito"	33				
		34 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"	34				
		35 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones Definitivas"	35				
		36 Total Saldo a Pagar (Renglones 31-32-33-34-35)	36				
F	CASINO	37 Débito Fiscal	37				
		38 Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	38				
		39 Retenciones del mes	39				
		40 Saldo a Pagar de Casino (Renglón 37 - 38 - 39)	40				
G		41 TOTAL A PAGAR (Renglón 8 + 16 + 27 + 28 + 36 + 40)	41				

FORMATO DE INATEC

EMPLEADOR			INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO Factura por Aporte 2% Al mes de MAY/2017		Fecha de Pago 19/06/2017															
	RUC: _____ Razón Social: _____ Nombre Comercial: _____ Dirección: _____ Municipio: _____ Depto/Nómina: _____		Comprobante de Pago No.: 3435412 Patronal-Nómina: 526269 - 1 Régimen: IVM-RP																	
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Concepto</th> <th>Debe</th> <th>Haber</th> <th>Saldo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04/2017</td> <td>SALDO ANTERIOR</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>05/2017</td> <td>FACTURACION DEL MES</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo	04/2017	SALDO ANTERIOR				05/2017	FACTURACION DEL MES					
Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo																
04/2017	SALDO ANTERIOR																			
05/2017	FACTURACION DEL MES																			
Tipo de Pago a Realizar <input type="checkbox"/> C\$ _____ Valor Total <input type="checkbox"/> C\$ _____ Valor Parcial (Válida su aceptación)		Efectivo: _____ Cheque: _____ No. _____ Banco: _____ Pago factura: _____ Abono Saldo: _____ Prima convenio: _____ Cuota convenio: _____ Recargo legal: _____ Otros: _____		Visite nuestra página Web : www.inatec.edu.ni																
AVISO IMPORTANTE PAGUE SU FACTURA ANTES DEL VENCIMIENTO Y EVITESE LA APLICACIÓN DE MULTAS POR MORA, según Arto. 16 del Reglamento de Recaudo por Aporte 2%. No se permite devolución por pagos equivocados, estos amortizaran automáticamente facturas futuras. Realice sus pagos a nivel nacional en cualquier Institución Financiera de su preferencia: BANPRO, BAC, LAFISE BANCENTRO, BDF, FICOHSA y PROCREDIT y en Tesorería del INATEC CENTRAL Managua únicamente. INATEC NO ENVIA COLECTORES PARA RETIRAR PAGOS POR TANTO NO ASUMIMOS NINGUNA RESPONSABILIDAD POR PAGOS DE ESTE TIPO. También puede realizar sus pagos en las sucursales electrónicas de sus bancos: BANPRO (www.banpro.com.ni), BAC (www.bac.net), BDF (www.bdfnet.com) y LAFISE BANCENTRO (www.bancolafise.com.ni). Si el INSS le repara (REGENERA) su factura, presente al OFICINA DE COBRANZA DE INATEC: Carta de reclamo y fotocopias de: Factura del INSS REGENERADA, Reporte Mensual de Salario (RMS) corregido y Detalle de Novedades atrasadas. "SOLICITE SU PIN PARA GENERAR SU FACTURA MENSUAL EN LINEA"																				
Departamento de Capacitación a Empresas Telefax: 2254-4382, 2265-1478 Planta: 2253-8830 ext 7058, 7059 Email: pzamora@inatec.edu.ni			Departamento de Cobranzas Telefax: 2254-4379, 2254-4383 Planta: 2253-8830 ext 7043, 7044, 7045, 7073, 7159 Email: cobranza@inatec.edu.ni																	

INATEC			Factura al mes de: MAY/2017		Fecha de Pago 19/06/2017
	RUC: _____ Razón Social: _____ Nombre Comercial: _____ Municipio: _____ Depto/Nómina: _____		Departamento: _____		Comprobante de Pago No.: 3435412 Patronal-Nómina: 526269 - 1 Régimen: IVM-RP
		 3435412-526269-0001-879.66			
Tipo de Pago a Realizar <input type="checkbox"/> C\$ _____ Valor Total <input type="checkbox"/> C\$ _____ Valor Parcial (Válida su aceptación)		Efectivo: _____ Cheque: _____ No. _____ Banco: _____ Pago factura: _____ Abono Saldo: _____ Prima convenio: _____ Cuota convenio: _____ Recargo legal: _____ Otros: _____		Fecha, Firma y Sello del Cajero	

FORMATO INSS

INSS

Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
Factura MAY/2017



Registro Patronal:	RUC:	Referencia:
	00000102069030	0517017454809471
Nombre o Razón Social:		
Nomina:		Período de Facturación: 05/2017
Delegación:		Fecha de emisión: 05/06/2017
Departamento: 14 Municipio: 241		Total a pagar por factura sin recargo:
Distrito: Barrio:		
Dirección:		Fecha límite de pago sin recargo: 7
Secuencia: T8462000		Total a pagar por factura con recargo:
		Trabajadores: 2 Régimen: INTEGRAL

Concepto	Monto
CUOTA LABORAL	C\$
CUOTA PATRONAL	C\$
NOVEDADES ATRASADAS	C\$ 0.00
MULTAS	C\$ 0.00
TOTAL A PAGAR:	C\$

Firma y Sello del cajero

Facturas Vencidas: 0	Monto de Facturas Vencidas: C\$ 0.00	Total Vencidas + total de mes: C\$
----------------------	--------------------------------------	------------------------------------

AVISO IMPORTANTE

- A partir de la factura de Enero 2017 conforme Decreto No. 39-2013 DE REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 242 del día viernes 20 de diciembre 2013, se aplicaron los siguientes cambios:
 - El 19% de cuota patronal en el Régimen Integral.
 - El 13% de cuota patronal en el Régimen IVM.
 - El salario objeto de cotización máximo será de C\$82,953.88 córdobas mensual.
- Su aporte contribuye al beneficio de los trabajadores y el fortalecimiento del sistema de pensiones de Nicaragua.
- Se harán correcciones en créditos solamente por errores del INSS a facturas no pagadas y si presenta el reclamo por escrito a más tardar el día 14 de Junio 2017. **Revise su factura antes de pagarla, una vez pagada no se aceptan reclamos.**
- Este documento es válido hasta el último día hábil del mes indicado para efectuar su pago.
- Para recibir su factura por correo electrónico, envíenos un correo a facturacion@inss.gob.ni con el asunto "Enviar factura" indicándonos su registro patronal, razón social, dirección y teléfonos.
- Usted podrá realizar sus pagos en cualquier sucursal del INSS o en la institución bancaria de su preferencia.
- Se entregará solvencia únicamente a empleadores sin facturas pendientes de pago.
- Con el propósito de facilitarles los trámites y gestiones referentes a la información de sus trabajadores, a partir de la factura de Abril 2017 Empleadores con cantidad de trabajadores de 1 a 10, ya no recibirá el Reporte Mensual de Salarios (RMS), por lo tanto no será necesario que lo presente al INSS. Únicamente deberá informar cuando haya cambios, a través de una comunicación a la Delegación que le corresponde: las altas dentro de los tres días de su contratación y las bajas, subsidios y cambios de salario a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente.

CATALOGO DE CUENTAS

EMPRESA FINANCIERA FUNDENUSE S.A

Catálogo de Cuenta.

Cuentas de Pasivo

201109.01 Sueldos por Pagar

201109.04 Retenciones por Pagar por Impuestos y Contribuciones Laborales

201109.05 Impuestos y Contribuciones Patronales

201109.06 Seguro Social

201109.07 Impuestos Municipales

201109.08 Otras Retenciones

201109.09 Servicios Públicos

201109.99 Cuentas Varias

En la cuenta de acreedores varios y sus subcuentas se registrarán los sueldos y salarios devengados que por cualquier circunstancia no hayan sido pagados al personal; las retenciones de impuesto sobre la renta que se deduzcan a personas naturales o jurídicas por honorarios pagados en concepto de servicios que reciba la cooperativa; las contribuciones laborales que de conformidad con la Ley deban ser retenidas por planilla a los funcionarios y empleados de la cooperativa, como ser: aportes al INATEC, impuesto sobre la renta y otras deducciones, cuya fecha de pago aún no está vencida.

Asimismo, se contabilizarán las provisiones mensuales que para el pago de servicios públicos, efectúen las cooperativas, tales como: energía eléctrica, agua y comunicaciones, etc. Además se registrará la contribución especial generada en

aplicación de la Ley de Seguridad Social y las aportaciones que se realicen al Fondo de Seguro de Depósitos.

DEBITOS:

- Con los pagos de los gastos acumulados.
- Con los pagos que se efectúen en concepto de impuestos, sueldos devengados no pagados, de servicios públicos a cargo de la cooperativa y otros.
- Con las cancelaciones periódicas de las retenciones efectuadas.
- Con los pagos periódicos que se realicen por contribuciones especiales para seguridad y al fondo de seguro de depósitos.

5. Por los ajustes y reclasificaciones que se efectúen.

CREDITOS:

- Con la provisión mensual con cargo a gastos.
- Con la provisión mensual que se haga de los impuestos por pagar.
- Con el valor de las distintas retenciones efectuadas.
- Por los ajustes y reclasificaciones que se efectúen.

201109 ACREEDORES VARIOS

201109.01 Sueldos por Pagar

201109.04 Retenciones por Pagar por Impuestos y Contribuciones Laborales

201109.05 Impuestos y Contribuciones Patronales

201109.0501 Seguro Social

201109.0504 Impuestos Municipales

201109.0505 Otras Retenciones

201109.08 Depósitos en Garantía por Cajas de Seguridad

201109.97 Contribución Especial de Seguridad Poblacional

201109.98 Aportaciones al Fondo de Seguro de Depósitos

201109.99 Cuentas Varias

PROVISIONES Y OTROS PASIVOS

250.00 ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS

251.00 ACREEDORES DIVERSOS

251.04 Impuestos por pagar por cuenta de la institución

251.05 Aportes patronales por pagar

251.08 Impuestos retenidos al personal por pagar

251.10 Aportes laborales retenidos por pagar

251.11 Primas de seguros retenidas por pagar

251.12 Seguros por pagar por cuenta de la institución

251.17 Retención del régimen contributivo de la Seguridad Social

251.99 Acreedores varios

253.00 OTRAS PROVISIONES

253.01 Provisiones para prestaciones laborales

253.02 Provisiones para impuestos

Cuentas de Gastos

530.00 GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

531.00 GASTOS DE PERSONAL

531.01 Sueldos y bonificaciones de personal permanente

531.02 Sueldos y bonificaciones de personal contratado

531.04 Horas extras

531.05 Viáticos

531.07 Vacaciones

531.08 Incentivos

531.10 Otras retribuciones

531.11 Prestaciones laborales

531.13 Uniformes

531.14 Capacitación

531.15 Seguros para el personal

531.16 Gastos por bienes asignados para uso del personal

531.19 Fondos para pensiones del personal

531.99 Otros gastos de personal

532.00 GASTOS POR SERVICIOS EXTERNOS

532.03 Servicios de información

532.04 Servicios de limpieza

532.05 Asesoría jurídica

532.06 Auditoría externa

532.07 Consultoría externa

532.99 Otros servicios contratados

539.00 GASTOS DIVERSOS

539.02 Otros impuestos y tasas

539.03 Otros seguros

539.07 Gastos legales

539.08 Suscripciones y afiliaciones

539.09 Propaganda y publicidad

539.10 Gastos de representación no fijos

549.00 OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

549.02 Sanciones por incumplimiento de disposiciones legales y normativas

550.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

551.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

551.01 Impuesto sobre la renta

560.00 OTROS GASTOS

561.01 Donaciones efectuadas por la institución

561.02 Pérdidas por siniestros

561.03 Pérdidas por robos, asaltos y fraudes

561.99 Otros gastos

MANUAL DE PROCEDIMIENTO

EMPRESA FINANCIERA FUNDENUSE S.A MANUAL DE PROCEDIMIENTO CONTABLE	
Tipo de documento	Nombre del Documento
Procedimiento	Liquidación de impuestos IR, impuestos municipales.....
	Nominas
	Liquidación y Presentación de Impuestos Anuales, Declaración de Renta
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO IR, RETENCIONES EN LA FUENTE	
OBJETIVO Garantizar el cumplimiento de todo lo relacionado en la materia tributaria, elaborando y presentando oportunamente las declaraciones de impuestos a la DGI, Dirección general de impuestos.	
ALCALCE Inicia con la contabilización de los documentos teniendo en cuenta la base y las condiciones para generar impuestos, hasta su respectivo pago.	
RESPONSABLE Asistente de contabilidad, contador.	
TÉRMINOS RELACIONADOS Impuestos: son prestaciones, hoy por lo regular en dinero, al estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. Retenciones en la fuente: es un mecanismo de recado anticipado de un impuesto este impuesto mensual, lo que hace es recaudar un impuesto en el momento que ocurre el hecho generador del mismo.	

CONDICIONES

1. Los impuesto deben presentarse di cuerdo a la declaración.
 2. Se deben registrar la factura que lleguen con fecha del mes anterior hasta los 5 primeros días de cada mes.
- procedimiento

Responsable	Actividad
Encargado de contabilidad	<ol style="list-style-type: none">1. Procedimiento para elaboración de retención en la fuente:<ol style="list-style-type: none">1.1 se obtienen 2 listado de la cuenta 2365, del sistema, un auxiliar de la cuanta por tercero, donde se encuentra el valor de la factura y el valor de la retención y el otro listado por balance de comprobación de esta cuenta del periodo a pagar.1.2 Teniendo estos listados debe proceder a verificar facturas revisando que el número de la factura el valor y la retención que estén acordes al registro físico.1.3 el contador procede a realizar el borrador del a declaración.1.4 Al realizar el borrador debe proceder a registrarla a la página web, autorizada por las firmas y representante legal y del contador.1.5 Luego debe diligenciar el recibo de caja formulario en la página web.

	<p>1.6 Debe contabilizarla cancelando las cuentas 2365 y causando la cuenta tesorería procede a realizar el comprobante de egresos para respectivo pago.</p>
--	--

<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE NOMINA</p>	
<p>OBJETIVO</p>	<p>Elaboración de nómina, liquidación de horas, extras, liquidación de planillas, pagos de aportes.</p>
<p>ALCANCE</p>	<p>Desde la declaración de planillas de nóminas, planillas de aportes para fiscales, liquidación</p>
<p>RESPONSABLE</p>	<p>Auxiliar contable.</p>
<p>SEGURO SOCIAL</p>	<p>Incluye INSS Patronal, INSS laboral y el aporte al INATEC.</p>
<p>PRESTACIONES SOCIALES</p>	<p>Vacaciones: derecho que tiene todo trabajador a que el empleador le otorgue un descanso remunerado por el hecho de haberle trabajado un determinado tiempo. Las vacaciones corresponden a un mes hábil de descanso remunerado por cada año de trabajo.</p> <p>condiciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. la nómina se cancela cada 15 días o un día antes de estar liquidada para su y receptiva revisión. 2. Las horas extras son antes de la 8:00 am después de la 5:30pm de lunes a viernes, y sábados 8:00 am y después de las 2:00pm todas las horas que se generen en el mes serán liquidada en la segunda quincena. <p>Aguinaldo: es un pago extra especial que se le entrega a los asalariados o a quienes perciban una jubilación, convirtiéndose el mismo en un salario más que se</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • salarios de días trabajados • mas horas extras del mes • menos seguro social INSS Laboral y Patronal, INATEC.
Encargado de contabilidad	<p>Al tener la nómina elaborada por parte del auxiliar contable, el contador debe verificar uno a uno el valor por cada empleado y colocar su firma de verificación y de aprobación</p> <p>Al tener la aprobación del contador se procede a realizar la contabilización en el sistema:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. llevando a gastos según el personal y personal administrativo. 2. 2370 cuenta por pagar seguro social, según terceros. 3. 2380 cuenta por pagar prestaciones sociales 4. Al tener la respectiva firma de aprobación del contador en la planilla de nómina, el tesorero procede a montar la nómina en la planilla del banco para efectuar la transferencia en cada una de la cuentas de los empleados.
Jefe de RR HH	<ol style="list-style-type: none"> 1. Provisión de prestaciones sociales <ul style="list-style-type: none"> • Debe registrar según la nómina, por cada empleado realizar el cálculo del gasto mensual de aguinaldo y vacaciones. • Registrando el gasto en las cunetas respectivas para el personal administrativo 51 y el personal a la 52 contra la respectiva cuenta 26. • Al final del año se debe hacer una conciliación de prestaciones sociales y hacer los respectivos ajustes y pasarla cuenta 26 a la 25.

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE IMPUESTOS Y
DECLARACIÓN DE RENTA**

OBJETIVO

Definir las actividades procedimiento de la presentación oportuna y confiable de la declaración de la renta.

ALCANCE

Empieza de la generación de los estados financieros y los movimientos registrados en las cuentas correspondientes para analizar la información requerida en el formulario de la declaración de impuesto.

RESPONSABLE

Auxiliar de la contabilidad , y contador

TERMINO RELACIONES

Declaración dela renta. Es el impuesto que debe pagar todo contribuyente sobre las utilidades que obtengan durante el año.

Declaración anual de impuestos: es un gravamen de carácter municipal que grava todas las actividades o servicios que realizan.

Responsable	Actividades
Auxiliar contable	<ul style="list-style-type: none"> • Obtener balance de comprobación. • Se obtiene del sistema de balance de comprobación del periodo correspondiente.
Contador	<p>Elaboración de estados financieros.</p> <p>A partir de los registros de los sistemas se comienza a elaborar los estados financieros.</p>

Gerente general	<p>Revisión de los estados financieros</p> <p>Estos son revisado por el gerente general en el caso se realizar algún ajuste es necesario hacerlo por escrito y proceder a realizar las notas de ajustes.</p>
-----------------	--

Contador	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los anexos y notas exploratorias incluyendo los listados que dan soporte a la presentación y declaración. • Elaboración de borrador de la declaración • Elaborar el borrador del formulario y remitir a la gerencia con los soporte para su respectiva aprobación y corregir inconsistencias • Ingreso a página y presentar <p>Ingresar le formulario de la declaración de impuesto de la renta firmar y presentar.</p>
Auxiliar contable	<p>Realizar la contabilización de la declaración en el sistema.</p> <p>Proceder a realizar los comprobante de respectivo egreso</p>